



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1944

NUM. 269

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de septiembre de 1944 por la que se declara «muerito en campaña» a don Gonzalo Velando Vicent, Auxiliar de primera clase del Instituto Forestal, y comprendida su esposa, doña Gregoria Casimira Lumbres Bermejo, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 7080.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Destinos.**—Orden de 18 de septiembre de 1944 por la que se designa a los Capitanes de Infantería que se relacionan para cubrir la vacantes de libre elección existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.—Página 7080.

Otra, de 21 de septiembre de 1944 por la que se destina a Melchoras al Capitán de Intendencia don José Izquierdo Martín.—Página 7080.

**Disponibles.**—Orden de 20 de septiembre de 1944 por la que queda disponible el Teniente de Infantería don Francisco Gómez Borrell.—Página 7080.

**Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).**—Orden de 16 de mayo de 1944 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y pensionado con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 7080 a 7085.

#### MINISTERIO DEL AIRE

**REGLAMENTOS.**—Orden de 20 de septiembre de 1944 por la que se aprueba el Reglamento provisional por el que ha de regirse el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica.—Páginas 7085 a 7088.

**Cursos.**—Orden de 21 de septiembre de 1944 por la que se designan los alumnos que han de asistir al Curso de Vuelo sin Motor.—Páginas 7088 y 7089.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de su clase, del Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones don Julio Zaratiegui Trevilla.—Página 7089.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 23 de septiembre de 1944 por la que se determinan las atribuciones de la Delegación Central de Hacienda.—Páginas 7089 a 7091.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 20 de septiembre de 1944 por la que se jubila, por cumplir ya edad reglamentaria el día 23 de los corrientes al Jefe de Administración civil de tercera clase

del Cuerpo Técnico Administrativo don Narciso Gallego Ibáñez, que presta sus servicios en el Distrito Forestal de Murcia.—Página 7091.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 19 de septiembre de 1944 por la que se distribuye un crédito a favor de las Bibliotecas y Archivos Catedralicios.—Página 7092.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Comisaría de Combustibles Líquidos.—Circular número 66 por la que se fija el régimen de consumo para el próximo mes de octubre.—Páginas 7092 y 7093.

**GOBERNACION.**—Subsecretaría.—Haciendo público los acuerdos adoptados por la Comisión Central de Sanidad Local en su sesión del día 21 del actual.—Página 7093.

**Dirección General de Seguridad (Escuela General de Policía).**—Oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de Policía.—(Convocatoria de 13 de mayo de 1944).—Conclusión a la relación de opositores que tienen sus documentaciones incompletas o defectuosas. (Publicado el principio en el número de ayer, 24 de septiembre de 1944).—Páginas 7094 a 7111.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de julio de 1944.—Páginas 7112 a 7116.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.—Página 7117.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Jubilando, por edad, al Portero de los Ministerios Civiles Felipe Montes Gómez.—Página 7117.

Jubilando voluntariamente, por edad, al Portero que fué de los Ministerios Civiles, Jaime Martín Vales.—Página 7120.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 7117 a 7119.

**Dirección General de Enseñanza Media (Tribunal de los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua y Literatura españolas» para Institutos Nacionales de Enseñanza Media).**—Transcribiendo el programa para los ejercicios de dichas oposiciones y convocando a los opositores para su presentación ante el Tribunal.—Página 7120.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3755 a 3760.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se declara «muerto en campaña» a don Gonzalo Velando Vicent, Auxiliar de primera clase del Instituto Forestal, y comprendida su esposa doña Gregoria Casimira Lumbreras Bermejo, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.**

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento del funcionario que a continuación se menciona, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda, doña Gregoria Casimira Lumbreras Bermejo,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muerto en campaña» a don Gonzalo Velando Vicent, Auxiliar de primera clase del Instituto Forestal, y comprendida a su esposa, doña Gregoria Casimira Lumbreras Bermejo, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

**ORDEN de 18 de septiembre de 1944 por la que se designa a los Capitanes de Infantería que se relacionan para cubrir las vacantes de libre elección existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.**

Para cubrir las vacantes de libre elección de Capitanes de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, anunciadas por Orden de 9 de mayo de 1944 («D. O.» número 108), he designado a los de dicho empleo y Arma que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4):

Capitán don Antonio Pardo Panero, del Regimiento Bailén núm. 60.

Otro, don Joaquín Bermejo Sanz, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, don Antonio Cualda Fernández, del Regimiento de Infantería número 15 provisional.

Otro, don José López Álvarez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, don Sinforiano Morón Izquierdo, del Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. 17.

Otro, don Santiago Valverde García, del Regimiento de Argel núm. 17.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se destina a Mehallas al Capitán de Intendencia don José Izquierdo Martín.**

Se destina a Mehallas al Capitán de Intendencia don José Izquierdo Martín, de la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 21 de septiembre de 1944.

ASENSIO

#### Disponibles

**ORDEN de 20 de Septiembre de 1944 por la que queda disponible el Teniente de Infantería don Francisco Gómez Borrut.**

Por haber causado baja en Mehallas el Teniente de Infantería don Francisco Gómez Borrut, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

**ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.**

Exmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Infantería don Julio González Ramiro y termina con el Cabinero Dámaso Magana Marqués.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los intereses y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
						Dia	Mes	Año	
D. Julio González Ramiro. Capitán ...		Infantería ...	Retirado ...	900,00	1 mayo	1944	Malaga (a)	12,4.944	(D. O.) 85)
D. Gaspar López Garioja. Idem ...		Idem ...	Idem ...	900,00	1 diciembre	1942	Palma (a, b)	Baleares (a, b)	
D. Ramón Cidonecha Oruiz. Coronel ...		Artillería ...	Idem ...	900,00	1 mayo	1944	Segovia (c)	3,4.944	(D. O.) 81)
D. Dionisio Pareja Arenillas. Comandante.		Infantería ...	Idem ...	1.387,50	1 agosto	1943	Madrid (d)	26,7.943	(D. O.) 167)
D. Federico Pérez Serrato. Idem ...		E. M. ...	Idem ...	300,00	1 abril	1943	Idem	Idem.	
D. Félix Castellón López ...		G. Civil ...	Idem ...	840,00	1 julio	1942	Idem	Idem.	
D. Juan Crespo Grimalt. Capitán ...		Infantería ...	Idem ...	862,50	1 marzo	1944	Va. encia ...	18,2.944	(D. O.) 47)
D. José Callejo Valdivilso. Idem ...		O. M. ...	Idem ...	900,00	1 abril	1944	Barcelona ...	30,3.944	(D. O.) 78)
D. Eugenio Ruche Marone. Teniente ...		Legión ...	Idem ...	825,00	1 abril	1944	Lugo (d, e)	14,3.944	(D. O.) 64).
D. José Forn Brutau. Idem ...		Honorario ...	Pensionado ...	500,00	1 abril	1942	Barcelona ...	Barcelona ...	
D. José Querjetta Echáñiz. Idem ...		Idem ...	Idem ...	450,00	1 diciembre	1942	S. Sebastián Guipúzcoa,	Guipúzcoa,	
D. Serafín Cuasape Andrés. AY. Taller ...		Ingénieros ...	Retirado ...	300,00	1 febrero	1942	Madrid (d)	D. G. Deuda	
D. Luisa Requejo Rasines. Idem ...		C. A. S. E. ...	Idem ...			1942	El Ferrol (b),	El Ferrol (b),	
D. Martínino Manzano Velasco ...		M.º Banda ...	Infantería ...	562,50	1 agosto	1939	Burgos (b),	Burgos (b),	
D. Pedro García González. Sargento ...		Sargento ...	Legión ...	337,50	1 febrero	1944	Zaragoza (a)	Zaragoza (a)	
D. Anastasio Pinilla Sánchez ...		G. Civil ...	Idem ...	525,00	1 marzo	1944	Toledo (b)	25,2.944	(D. O.) 48.
D. Emilio Pérez Redondo ...		Idem ...	Idem ...	525,00	1 febrero	1944	Vargas (b)	18,2.944	(D. O.) 43).
D. Julián Marín Perea. Idem ...		Idem ...	Idem ...	525,00	1 febrero	1944	Enguidanos, Cuenca ...	31,1.944	(D. O.) 27).
D. Benito Alises Posé ...		Idem ...	Idem ...	525,00	1 febrero	1944	Madrid (d)	D. G. Deuda	24,1.944 (D. O.) 20).
D. Mariano Moina Zamorano ...		Idem ...	Idem ...	382,50	1 febrero	1944	San Román Toledo	18,2.944	(D. O.) 43.
D. Alejandro Solano Ampudia. Cabo ...		Idem ...	Idem ...	263,75	1 marzo	1944	Adeanueva, Salamanca ...	25,2.944	(D. O.) 61.
Rafael Pareja Ventura. Idem ...		Idem ...	Idem ...	290,00	1 marzo	1944	Almería ...	25,2.944	(D. O.) 51.
Jose Espinosa Carroza. Trompeta ...		Corneta ...	Idem ...	300,00	1 febrero	1944	A. Geicias Cádiz ...	24,1.944	(D. O.) 21.
Gabino Ibáñez Serrano. Guardia ...		Idem ...	Idem ...	219,00	1 marzo	1944	Hontalaza ...	25,2.944	(D. O.) 51.
Jesús Jadraque Marcos. Idem ...		Idem ...	Idem ...	387,50	1 marzo	1944	Almazán ...	25,2.944	(D. O.) 51.
Rafael Artacho Rojas. Idem ...		Idem ...	Idem ...	375,00	1 marzo	1944	Antequera ...	25,2.944	(D. O.) 51.
Agustín Aguilar Herrera. Idem ...		Idem ...	Idem ...	362,50	1 marzo	1944	Madrid (d)	D. G. Deuda	25,2.944 (D. O.) 51.
Agustín Andrala Brilo. Idem ...		Idem ...	Idem ...	362,50	1 marzo	1944	Benajón Málaga ...	25,2.944	(D. O.) 51.
José Moreno Padial. Idem ...		Idem ...	Idem ...	310,00	1 marzo	1944	U. Vélez ...	Granada ...	
Rodrigo Marqués Mesías. Idem ...		Idem ...	Idem ...	310,00	1 marzo	1944	U. Vélez ...	25,2.944	(D. O.) 51.
Lorenzo Moya Zimora. Idem ...		Idem ...	Idem ...	310,00	1 marzo	1944	Madrid (d)	D. G. Deuda	25,2.944 (D. O.) 51.
Joaquín Aragó Borrás. Idem ...		Idem ...	Idem ...	310,00	1 febrero	1944	Castellón ...	Castellón ...	
Agustín Torres Cabezón. Idem ...		Idem ...	Idem ...	310,00	1 marzo	1944	Madrid (d)	D. G. Deuda	31,1.944 (D. O.) 27).
Francisco Calvo González. Idem ...		Idem ...	Idem ...	300,00	1 marzo	1944	S. Sebastián Guipúzcoa ...	25,2.944 (D. O.) 51.	
Emilio Martínez Delgado. Idem ...		Idem ...	Idem ...	300,00	1 marzo	1944	Madrid (d)	D. G. Deuda	25,2.944 (D. O.) 51.
José García Menéndez ...		Idem ...	Idem ...	300,00	1 marzo	1944	Gijón ...	Gijón ...	
Vicente Pérez Rosell. Idem ...		Idem ...	Idem ...	300,00	1 marzo	1944	Madrid (d)	D. G. Deuda	25,2.944 (D. O.) 51.
Angel García Segura. Idem ...		Idem ...	Idem ...	300,00	1 marzo	1944	Idem	Idem	25,2.944 (D. O.) 51.
Leopoldo García Sánchez. Idem ...		Idem ...	Idem ...	300,00	1 marzo	1944	Torrijos Toledo	Toledo	25,2.944 (D. O.) 51.
Ramiro Moreno Gómez ...		Idem ...	Idem ...	300,00	1 marzo	1944	Aravá Avila	Aravá	25,2.944 (D. O.) 51.

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde			Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	Fecha de la orden de su retiro
				Día	Mes	Año			
Víctor Palacios Sevillano	Guardia	G. Civil	Retirado ...	300,00	1	marzo	1944	Irun	25-2-944 ((D. O. 51).
Serafín Yuncal Moreno	Idem	Idem	Idem	300,00	1	marzo	1944	Madrid	25-2-944 ((D. O. 51).
Juan Martínez López	Idem	Idem	Idem	300,00	1	marzo	1944	Sevilla	25-2-944 ((D. O. 51).
José Rodríguez Velasco Rivero	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Barcelona	24-1-944 ((D. O. 21).
Primitivo Juy González	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Espeja	31-1-944 ((D. O. 27).
Serafín Díaz Caro	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Zarza Mayor	31-1-944 ((D. O. 27).
José Garrido Montiel	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Andújar	31-1-944 ((D. O. 27).
Domingo Arias Vilalta	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Becerráa	24-1-944 ((D. O. 21).
Manuel Frutos Medina	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Hinojosa	31-1-944 ((D. O. 27).
Amador García Tobara	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Zamora	31-1-944 ((D. O. 27).
Alfonso Picazo Torres	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Barcelona	24-1-944 ((D. O. 21).
Ermilio Sánchez Escobar	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Mallorca	24-1-944 ((D. O. 21).
Theodoro Jiménez Martínez	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Malaga	24-1-944 ((D. O. 21).
Francisco Contreras Muñoz	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Madrid	24-1-944 ((D. O. 27).
José Morata Parra	Idem	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1944	Córdoba	31-1-944 ((D. O. 27).
Antonio Muñoz Marino	Idem	Idem	Idem	280,00	1	marzo	1944	Cartagena	31-1-944 ((D. O. 27).
Mariiano Jiméno Tejero	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Madrid	25-2-944 ((D. O. 51).
Julián Zamora Urrea	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Burgos	25-2-944 ((D. O. 51).
Tomas Junco García	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Ceuta	25-2-944 ((D. O. 51).
Santiago Sánchez Gamboy	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Roquetas M.	25-2-944 ((D. O. 51).
Ricardo Ruiz Sáez	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Almería	25-2-944 ((D. O. 51).
Francisco González Torrejón	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Granada	25-2-944 ((D. O. 51).
Antonio Márquez Núñez	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Cartagena	25-2-944 ((D. O. 51).
Cristóbal Plazas Esteban	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Vizcaya	25-2-944 ((D. O. 51).
Manuel Mateos Martínez	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	S. Sebastián	25-2-944 ((D. O. 51).
José Baena Estrella	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Guipúzcoa	25-2-944 ((D. O. 51).
Paulino Cuadrado Pachón	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Badajoz	25-2-944 ((D. O. 51).
Ambrosio Pérez Camino	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Almería	25-2-944 ((D. O. 51).
Antonio Arce Rodríguez	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Jaén	25-2-944 ((D. O. 51).
Herminio Juesas Pérez	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Barcelona	25-2-944 ((D. O. 51).
Antonio Montesino Usoro	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Gerona	25-2-944 ((D. O. 51).
Diego Muñoz Pérez	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Palencia	25-2-944 ((D. O. 51).
Lorenzo Timón Peña	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Gijón	25-2-944 ((D. O. 50).
Ángel Sayago Pérez	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	El Escorial	25-2-944 ((D. O. 51).
Francisco Asensi Ángel	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Sevilla	25-2-944 ((D. O. 51).
Basilio Vidal Bellés	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Castellón	25-2-944 ((D. O. 51).
Jeronimo Marín Romero	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Almería	25-2-944 ((D. O. 51).
Benito Esteban Losa	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Gerona	25-2-944 ((D. O. 51).
Juan Orell Barceló	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Palencia	25-2-944 ((D. O. 51).
Gabino Belde González	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Valladolid	25-2-944 ((D. O. 51).
Manuel Aparicio Moreno	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Cáceres	25-2-944 ((D. O. 51).
Bartolomé Guerra Soliveres	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Portugalete	25-2-944 ((D. O. 51).
Juan Barriga Lozano	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Soria	25-2-944 ((D. O. 51).
Luis Santos Ortega	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Clujaca	25-2-944 ((D. O. 51).
Santiago Nicásio Valero	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Navarra	25-2-944 ((D. O. 51).
Mariano Alonso Fraile	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Pamplona	25-2-944 ((D. O. 51).
Vicente Aymat Molina	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Narros	25-2-944 ((D. O. 51).
Fernando García González	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Sesovia	25-2-944 ((D. O. 51).
Cebrieros	Idem	Idem	Idem	290,00	1	marzo	1944	Valencia	25-2-944 ((D. O. 51).
								Avila	25-2-944 ((D. O. 51).



NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponda	Fecha en que debe ser pagado a percibirlo	Día	Mes	Año	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	Fecha de la orden de su retiro
									Delegación de Hacienda	
Manuel García Hernández	Guardia Civil	G. Civil	Retirado	253.75	1 marzo	1944	Furgado	Salamanca	25-2-944	(D. O.) 51.
Iglesias	Idem	Idem	Idem	253.75	1 marzo	1944	Cuevas	Almería	25-2-944	(D. O.) 51.
Luis López Amet	Idem	Idem	Idem	253.75	1 marzo	1944	Jaén	Jaén	25-2-944	(D. O.) 51.
Rafael Morales Robles	Idem	Idem	Idem	253.75	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944	(D. O.) 51.
Máximo Mediano Fernández	Idem	Idem	Idem	253.75	1 marzo	1944	Hondón	Alicante	25-2-944	(D. O.) 51.
Alfredo Carrero Martínez	Idem	Idem	Idem	253.75	1 marzo	1944	Jaén	Jaén	25-2-944	(D. O.) 51.
Pedro Varas Yuste	Idem	Idem	Idem	253.75	1 marzo	1944	Piña	Valladolid	25-2-944	(D. O.) 51.
Dionisio García Curiel	Idem	Idem	Idem	253.75	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944	(D. O.) 51.
Julio Guerrero Jaldo	Idem	Idem	Idem	253.75	1 febrero	1944	Vicálvaro	Valencia	31-1-944	(D. O.) 27.
Carlos Montejano Jiménez	Idem	Idem	Idem	253.75	1 febrero	1944	Elche	Alicante	31-1-944	(D. O.) 27.
Francisco Muñoz Farris	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Alcalá de H. H.	D. G. Deuda	25-2-944	(D. O.) 51.
Santiago Martínez Torrijos	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Casatejada	Cáceres	25-2-944	(D. O.) 51.
Juan Domínguez Gaitero	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Barbadillo	Burgos	25-2-944	(D. O.) 51.
Luis Quesada Delgado	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Oreja	Zaragoza	25-2-944	(D. O.) 51.
Damaso Alba Tejero	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Alcazár S. J.	Ciudad Real	25-2-944	(D. O.) 51.
Francisco Pulido Ascaráte	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Malagón	Idem	25-2-944	(D. O.) 51.
Fernán Martínez Moreno	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944	(D. O.) 51.
Téofilo Vázquez Ayuso	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Gádiz	Jájara	25-2-944	(D. O.) 51.
Eduardo Pérez Estepan	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Cuenca	Cuenca	25-2-944	(D. O.) 51.
Eugenio Linuesa Girón	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Albacete	Albacete	25-2-944	(D. O.) 51.
Heracio Moreno Muñoz	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Cartagena	Cartagena	25-2-944	(D. O.) 51.
José Sim Castarletas	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Huesca	Huesca	25-2-944	(D. O.) 51.
Gregorio Rubio Cañaverales	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Tenorio	Cludad Real	25-2-944	(D. O.) 51.
Bernardo Recio Poncelet	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Valladolid	Valladolid	25-2-944	(D. O.) 51.
Gerardo Benito Mozo	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Mamolar	Burgos	25-2-944	(D. O.) 51.
Senén Sierra Alonso	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Santander	Santander	25-2-944	(D. O.) 51.
Julián Bastián Castro	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Olot	Olot	25-2-944	(D. O.) 51.
Teodoro Blasco Rodríguez	Idem	Idem	Idem	245.00	1 marzo	1944	Cáceres	Cáceres	25-2-944	(D. O.) 51.
José Loba Ayala	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	Moratalla	Murcia	31-1-944	(D. O.) 27.
José Murcia Martínez	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	Almoñedo	Alicante	31-1-944	(D. O.) 27.
Rosendo Martínez López	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	Fregenal de la Sierra	Salamanca	31-1-944	(D. O.) 27.
Gaspár Cambronero Egido	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	S. Sebastián	Güipúzcoa	31-1-944	(D. O.) 27.
Manuel Murillo Mendoza	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	Pueyo del Cid	Cordoba	31-1-944	(D. O.) 27.
José Valeriano Pérez	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	Chirivella	Vaienta	31-1-944	(D. O.) 27.
José de la Rosa Ortega	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	Baza	Granada	31-1-944	(D. O.) 27.
Juan Vera García	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	Albacete	Albacete	31-1-944	(D. O.) 27.
Juan Antonio Campayo	Idem	Idem	Idem	245.00	1 febrero	1944	Cartagena	Cartagena	31-1-944	(D. O.) 27.
José Pérez Martínez	Idem	Idem	Idem	235.62	1 marzo	1944	Bozalilla	Albacete (B)	31-1-944	(D. O.) 27.
Martín García Sánchez	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Valencia	Vaienta	31-1-944	(D. O.) 51.
José Gil Gonzalo	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Reillo	Granada	31-2-944	(D. O.) 51.
Siro Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Azañón	Guadalajara	31-2-944	(D. O.) 51.
Antonio Gómez Vivas	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Saúlana	Salamanca	31-2-944	(D. O.) 51.
Vicente Jiménez Valiente	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Pozo de A...	Albacete	31-2-944	(D. O.) 51.
Dionisio Jiménez Sáez	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Reello	Cuenca	31-2-944	(D. O.) 51.
Francisco Rodríguez Martín	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	F. Caballero	Guadalajara	31-2-944	(D. O.) 51.
Andrés Martín Fuentes	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	31-2-944	(D. O.) 51.
Tomás Fuente Murillo	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Pozo de A...	D. G. Deuda	31-2-944	(D. O.) 51.
Felipe Martín Castillo	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Reello	Cuenca	31-2-944	(D. O.) 51.
Adrián Niño Carballo	Idem	Idem	Idem	227.50	1 marzo	1944	Caballero	Guadalajara	31-2-944	(D. O.) 51.

## OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 16 de mayo de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

## MINISTERIO DEL AIRE

## REGLAMENTOS

ORDEN de 20 de septiembre de 1944 por la que se aprueba el Reglamento provisional por el que ha de regirse el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica.

Visto el proyecto de Reglamento provisional por el que ha de regirse el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, presentado por el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto de 28 de junio de 1943 («B. O. del A.» núm. 94), queda aprobado el citado Reglamento provisional, que se publica a continuación.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.

VIGON

## REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AERONÁUTICA

Constituido por Decreto de 6 de abril de 1944 el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, que de acuerdo con el Decreto de 28 de julio de 1943 de su creación debe regular y regir el funcionamiento de dicho Instituto, se establecen en el presente

Enoncio Gómez Arias .....	Idem .....	227,50	marzo 1944	Torrenueva .....	25,2944
Gregorio Sánchez Sánchez .....	Idem .....	227,50	marzo 1944	Madrid ..... D. G. Deuda .....	(D. O.) 51.
Hipólito Elipe García .....	Idem .....	227,50	marzo 1944	Idem .....	(D. O.) 51.
José Lazar Ramírez .....	Idem .....	227,50	marzo 1944	Almería .....	(D. O.) 51.
Adrián Vicente Francisco .....	Idem .....	227,50	marzo 1944	Salamanca .....	25,2944
Gumersindo Gonzalo Colás .....	Idem .....	227,50	marzo 1944	Ciempala .....	(D. O.) 51.
Francisco Ureña Pérez .....	Idem .....	227,50	marzo 1944	Zaragoza .....	25,2944
Vicente Pastor Díaz .....	Idem .....	227,50	febrero 1944	Alcantarilla .....	(D. O.) 51.
Ovidio Montero Espadas .....	Idem .....	227,50	febrero 1944	Alicante .....	31,1944
Antonio Codina Quesada .....	Idem .....	227,50	febrero 1944	Albacete .....	31,1944
Ciriaco de la Rosa Benítez .....	Idem .....	227,50	febrero 1944	Jaén .....	31,1944
Juan Martínez Océan .....	Idem .....	227,50	febrero 1944	Vilanova .....	(D. O.) 27.
Juan Román Camacho .....	Idem .....	227,50	febrero 1944	Carolina .....	31,1944
Hilario Marañón Sánchez .....	Guardia Civil .....	227,50	febrero 1944	Cádiz .....	24,1944
Rafael Peñáz Pérez .....	Retirado .....	227,50	febrero 1944	Serrano .....	(D. O.) 21.
José González Rodríguez .....	Idem .....	227,50	febrero 1944	Venecia .....	18,2944
Manuel Vázquez Pérez .....	Idem .....	227,50	febrero 1944	Valencia .....	(D. O.) 44.
Ibañez .....	Idem .....	217,32	abril 1939	Lugo (b). .....	18,2944
Juan Garau Civerol .....	Idem .....	233,32	abril 1940	Baleares (b). .....	(D. O.) 44.
Cristóbal Muñoz Muñoz .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Malaga .....	25,2944
Antonio Ruiz Bueno .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Menar .....	(D. O.) 51.
Florentino Blanco Calvo .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Albalat .....	18,2944
Victoriano Izquierdo Guillén .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Torres de B .....	(D. O.) 51.
Benigno Jiménez Huete .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Zaragoza .....	25,2944
Félix García Vallejo .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Granada .....	(D. O.) 51.
Ángel Martínez Blázquez .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Montalvo .....	25,2944
José Arias Blanco .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Cuenca .....	(D. O.) 51.
Francisco Bueno Garrido .....	Idem .....	210,00	marzo 1944	Madrid ..... D. G. Deuda .....	25,2944
Plácido Martínez Recuenco .....	Idem .....	210,00	febrero 1944	Bienvenida .....	(D. O.) 51.
José Asensio Barrera .....	Idem .....	175,00	febrero 1944	San Julián .....	31,1944
Constancio Sán Miguel Muñoz .....	Idem .....	20,00	febrero 1944	Lugo .....	(D. O.) 27.
Dámaso Magaña Marqués .....	Idem .....	20,00	marzo 1944	Áncular .....	31,1944
	Idem .....	20,00	marzo 1944	Jacén .....	(D. O.) 27.
	Idem .....	20,00	diciembre 1942	Suances .....	25,2944
	Idem .....	20,00	mayo 1940	Malón .....	(D. O.) 51.
	Idem .....			Santander .....	
	Idem .....			Zaragoza .....	

Reglamento las normas por las que deberá regirse dicho Patronato para el cumplimiento de las obligaciones y desarrollo de las actividades que en el Decreto de constitución se le confieren.

### TITULO PRIMERO

#### Del Patronato y sus funciones

Artículo 1.<sup>o</sup> Al Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica por delegación directa del Ministro del Aire se le confía la misión de orientar los trabajos, investigaciones y ensayos que aquel Centro debe realizar en servicio de la técnica aeronáutica nacional, y de un modo general, la de promover, estimular y encauzar las actividades peculiares de la Institución.

Art. 2.<sup>o</sup> Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato tendrá las más amplias facultades, sin otra limitación que la que le impone su subordinación al Ministro del Aire, ante quien será responsable de su gestión.

Art. 3.<sup>o</sup> Se reconocerá al Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica personalidad jurídica para constituir su propio patrimonio, pudiendo, a tal efecto, aceptar donativos y subvenciones, y aportando a él los recursos que los trabajos y publicaciones del Instituto pudieran granjearle, las que recibiera en concepto de remuneración por servicios técnicos prestados a entidades industriales privadas o estatales y las que fueran atribuidas en pago de licencias y patentes registradas como propiedad del Instituto.

Art. 4.<sup>o</sup> El Patronato estará constituido por:

a) Un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario general.

b) Un número ampliable de Vocales natos, entre los que deberán figurar: el Subsecretario del Ministerio del Aire; el Director del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica; el Director de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos; el Secretario perpetuo de la Academia de Ciencias; el Interventor general del Aire y el Director general de Industria y Material.

c) Vocales representantes de actividades científicas y técnicas, entre los que por lo menos deberán figurar: Un miembro del Patronato «Alfonso el Sabio»; un miembro del Patronato «Juan de la Cierva Codorniu»; un Técnico designado por el Ministerio del Ejército; otro Técnico designado por el Ministerio de Marina; dos Directores Técnicos de grandes industrias aeronáuticas.

El Patronato será designado por el Gobierno a propuesta del Ministro del Aire, y en la misma forma serán provistas las vacantes que se produjeran.

Art. 5.<sup>o</sup> Serán funciones del Patronato en el orden técnico:

a) Orientar todos los trabajos de investigación y estudio del Instituto, promoviendo, estimulando y encauzando todas sus actividades peculiares.

b) Formular y proponer al Ministro del Aire los planos de conjunto de organización y desarrollo del Instituto, el orden de prelación de sus instalaciones, las bases y programas para la redacción de los proyectos y la sistematización de los servicios.

c) Formular los programas de trabajo, determinar las modalidades generales de su realización y valorar los resultados obtenidos.

d) Escoger, examinar y encauzar las iniciativas propuestas al Instituto, y los problemas que los servicios Ministeriales o la Industria Aeronáutica privada pudieran sugerir.

e) Seleccionar y disponer la publicación de estudios e investigaciones cuya difusión estime interesante.

f) Examinar los planes de normalización del material aeronáutico y proponer al Ministro las medidas procedentes para implantarlos.

g) Establecer relaciones de cooperación con las Instituciones similares de otros países.

h) Proponer al Ministro del Aire las designaciones con carácter eventual o permanente de colaboradores extranjeros.

i) Proponer al Ministro del Aire las designaciones de Director, Secretario general y Directores de departamentos del Instituto, cuando hubieren de proveerse vacantes, así como ceses, cuando proceda.

j) Constituir becas para ampliación de estudios en el extranjero a favor de Ingenieros Aeronáuticos que terminen sus cursos con conceptualización meritoria.

Art. 6.<sup>o</sup> Serán funciones del Patronato en el orden administrativo:

a) Aprobar los gastos que hayan de realizarse.

b) Resolver acerca de la organización y desarrollo administrativo de los distintos órganos del Instituto en aquellos que no esté dispuesto por el presente Reglamento.

c) Proponer por medio de su Presidente, al Ministro del Aire, aquellas resoluciones de carácter administrativo que requieren la aprobación de éste o la del Consejo de Ministros, así como velar por el exacto cumplimiento de las órdenes recibidas de la Superioridad.

d) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de gastos, así como el balance de fin de ejercicio económico.

e) Redactar y elevar al Ministro del Aire una Memoria anual sobre la marcha del I. N. T. A., justifican-

dola con el balance y demás datos estadísticos que la complementen.

f) Dictar normas sobre personal, bases de concurso para su admisión; establecer categorías; sueldo, ascensos y gratificaciones; señalar la cuantía de las asistencias, dietas y viáticos y en general, cualquiera otra función relacionada con la administración del Instituto.

Art. 7.<sup>o</sup> La anterior determinación de facultades del Patronato no tendrá en modo alguno carácter limitativo, ya que posee los más amplios poderes y facultades, como se establece en el artículo 2.<sup>o</sup>

### TITULO II

#### De los órganos del Patronato y de sus facultades

Art. 8.<sup>o</sup> Los órganos del Patronato para el cumplimiento de sus fines serán el Pleno del mismo y su Comité Ejecutivo.

Art. 9.<sup>o</sup> El Patronato se reunirá en sesión plenaria por lo menos una vez al mes, convocada por orden de su Presidente y teniendo esta reunión el carácter de reunión ordinaria.

Con el carácter de extraordinarias podrán celebrarse reuniones del Pleno cuantas veces lo juzgue necesario el Presidente por su propia iniciativa o a petición de un tercio de los Votales.

Las convocatorias deberán ser comunicadas por escrito por el Secretario general, y, al menos, con seis días de anticipación a la fecha fijada para la misma, debiendo remitirse a cada uno de los miembros del Patronato el Orden del día y copia de los asuntos o trabajos que por su importancia requieran un estudio previo.

Art. 10. Será función del Pleno del Patronato el examen y resolución de las propuestas que, referentes a la marcha y trabajos del Instituto, presente el Comité Ejecutivo o algunos de los miembros del Patronato.

Se reserva especialmente a la decisión del Pleno la aprobación de los planes generales de labores del Instituto, así como la de los proyectos de obras y propuestas generales de adquisiciones.

Art. 11. La admisión de Ingenieros y de personal técnico y administrativo de categoría similar, que deberá realizarse por concurso, será decidida por el Pleno del Patronato, previo examen e informe de su Comité Ejecutivo.

Art. 12. Las decisiones del Pleno del Patronato se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el voto del Presidente tendrá el carácter de voto de calidad. Todos los miembros del Patronato tendrán voz y voto en el mismo.

Para la validez de los acuerdos será condición precisa la asistencia de los dos tercios de sus miembros en primera convocatoria, siendo válidos, cualquiera que fuese su número, en segunda convocatoria.

Art. 13. Será misión del Comité Ejecutivo la realización de las decisiones del Pleno.

Art. 14. El Comité Ejecutivo del Patronato se reunirá semanalmente, pudiendo esta reunión celebrarse, bien por convocatoria especial ordenada por el Presidente o Vicepresidente, bien porque por propio acuerdo establezca el día de la semana que debe verificar sus reuniones. En el primer caso, la convocatoria deberá realizarse por escrito del Secretario general a los miembros del Comité.

En ambos casos deberá remitirse con dos días de anticipación a cada miembro del Comité copia de los asuntos (si los hubiere) que por su importancia requieran estudio previo.

Art. 15. Se confiere al Comité Ejecutivo el carácter y atribuciones de gerencia del Instituto, sin más subordinación que la que debe al Pleno.

Art. 16. Correspondrá en consecuencia al Comité Ejecutivo, entre otros deberes, la realización de los acuerdos del Pleno, el estudio de los asuntos que por éste le sean encomendados, someterle sus iniciativas sobre materia técnica, económica u orgánica para que el Pleno juzgue sobre su realización.

El Comité estará encargado de la exposición y examen de todas las operaciones de contabilidad y redacción de los contratos y condiciones de compra cuya aprobación compete al Patronato.

Art. 17. Para el examen y disposición de adquisiciones, contratación de obras o servicios que hayan de realizarse para llevar a la práctica los acuerdos del Patronato, deberán ser convocados a las reuniones del Comité Ejecutivo los Directores de los Departamentos del Instituto a quienes afecte y el Secretario Técnico del mismo.

Art. 18. Por delegación del Pleno podrá, además, el Comité Ejecutivo abarcar cuantas cuestiones deban ser objeto del funcionamiento del Instituto, de las que dará cuenta, en su día, al Pleno, justificando su actuación.

Art. 19. Para la ejecución de sus acuerdos o iniciativas, el Comité Ejecutivo del Patronato se enlazará con los diversos Departamentos del Instituto a través del Director general del mismo.

Recíprocamente los trabajos e iniciativas de los diversos Departamentos del Instituto, serán presentados por el Director general del mismo al Comité Ejecutivo, para su estudio y resolu-

ción. A este fin y con la anticipación necesaria, deberán ser enviadas copias de los mismos al Secretario general del Patronato para que éste pueda repartirlas entre los miembros del Comité con anterioridad a la reunión del mismo.

Art. 20. El Comité Ejecutivo estará constituido por el Vicepresidente del Patronato; por dos Vocales del mismo, que serán: el Director general del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica y el Interventor general del Ejército del Aire, que actuará como Interventor del Patronato, y por el Secretario general del mismo.

Siempre que lo juzgue conveniente, el Presidente del Patronato concurrirá a las reuniones del Comité, cuya presidencia asumirá.

Art. 21. Independientemente de los trabajos que deben desarrollarse en las reuniones del Comité, sus miembros, así como el Presidente del Patronato, tendrán funciones permanentes, a fin de ejecutar los trabajos y estudios que competen al Comité y aquellos que les encargue el Pleno. Asimismo deberán desempeñar los cometidos que se señalan en los artículos siguientes.

Art. 22. Correspondrá al Presidente del Patronato:

a) Proponer directamente al Ministro del Aire las decisiones que el Patronato estime de interés y en especial los planes generales de trabajo a desarrollar por el Instituto.

b) Ostentar la representación del Patronato del I. N. T. A. en todas sus relaciones oficiales y privadas.

c) Asegurar el acertado cumplimiento de los acuerdos del Patronato y de las disposiciones ministeriales que le afecten.

d) Convocar las reuniones del Patronato; fijar el Orden del día; presidir sus deliberaciones; intervenir con cualidad dirimente en sus votaciones; suspender la ejecución de los acuerdos que por lesivos al Servicio estimara reservables a la resolución ministerial.

e) Presidir las reuniones del Comité Ejecutivo a que asista, así como las de cualquier otra Junta o Comisión del Instituto en la que considere conveniente su presencia.

f) Sugerir iniciativas tanto al Pleno como al Comité ejecutivo del Patronato.

El Presidente podrá delegar las facultades que considere conveniente en el Vicepresidente, en los casos que crea necesario.

Art. 23. Serán funciones del Vicepresidente:

a) Auxiliar al Presidente en sus funciones, sustituyéndole en todas ellas por razón de ausencia o normalmente

en aquellas que de modo expreso le fueren delegadas.

b) Desarrollar los acuerdos del Patronato en orden a las realizaciones científicas y técnicas con los Centros similares, extranjeros y nacionales.

c) Dirigir las actividades del Comité Ejecutivo.

Art. 24. Serán misiones del Vocal Interventor:

a) Examinar los proyectos de presupuestos que hayan de ser sometidos a la aprobación del Ministro del Aire e informar periódicamente al Patronato sobre curso de la gestión presupuestaria.

b) Asesorar al Patronato en cuanto se refiere a la constitución de su propio patrimonio y singularmente a inversiones, adquisiciones y realización de bienes, otorgamiento de contratos y otras actividades análogas.

c) Ejercer la intervención superior en la administración de los recursos patrimoniales.

d) Dirigir o inspeccionar la contabilidad de los fondos patrimoniales.

e) Redactar y firmar con el Presidente los contratos de adquisiciones, obras o servicios que hayan de realizarse con cargo a los fondos patrimoniales.

f) Redactar y someter a la aprobación del Pleno una Memoria anual sobre la marcha económica de la Entidad.

Art. 25. Serán funciones del Secretario general:

a) La preparación de los asuntos que hayan de someterse a la deliberación del Comité Ejecutivo o del Pleno.

b) Redactar y autorizar las actas de las sesiones, así como expedir certificados de las mismas.

c) Desarrollar los acuerdos del Patronato relacionados con la Industria Aeronáutica.

d) Auxiliar al Presidente y Vicepresidente en el desempeño de su cometido técnico y de los que le encomiendan el Comité Ejecutivo o el Pleno del Patronato.

### TITULO III

#### Del régimen económico-administrativo

Art. 26. El Patronato podrá adquirir, cambiar, arrendar, enajenar y administrar todos los bienes y efectos que constituyen el patrimonio institucional que se establece en el artículo siguiente.

Art. 27. El patrimonio institucional estará constituido:

a) Por los terrenos, inmuebles, maquinaria, instalaciones y demás efectos que sean cedidos al Patronato por el Ministerio del Aire.

b) Por las aportaciones del Estado que en concepto de subvenciones se

consignen anualmente en los Presupuestos.

c) Por donaciones y legados de particulares o de entidades.

d) Por los ingresos que obtenga de trabajos realizados para el Estado, entidades o particulares, de acuerdo con el arancel que para su realización se apruebe.

e) Por los ingresos que se obtengan de la venta de publicaciones editadas por el Instituto.

f) Por los derechos que puedan derivarse de la cesión de licencias y patentes que obtenga el Patronato.

g) Por los ingresos que se obtengan por la venta de aparatos de medida, fabricación de prototipos u otros trabajos que pueda desarrollar el Instituto en sus talleres.

Art. 28. El Patronato someterá anualmente a la aprobación del Ministro del Aire el programa funcional a desarrollar en el año siguiente, debidamente valorado, el cual servirá de base para determinar la asignación que en concepto «Subvención al Patronato del I. N. T. A.» deberá incluirse en el Presupuesto del Ministerio del Aire.

La cuantía de esta subvención no será en ningún caso inferior al importe de los servicios prestados por el I. N. T. A. a los Organismos dependientes del Ministerio del Aire.

Art. 29. Durante el periodo del establecimiento del I. N. T. A., el Patronato tendrá en cuenta que, además del programa a que se refiere el artículo anterior, deberá formular el correspondiente a las nuevas instalaciones, obras, máquinas o terrenos a adquirir en el año siguiente, cuyos importes, una vez aprobados por el Ministro del Aire, serán transferidos anualmente por grupos de servicios o instalaciones terminadas al Patronato, que los incluirá en su Patrimonio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.

Art. 30. El Patronato rendirá anualmente al Ministro del Aire cuenta de los gastos e inversiones realizados; del estado de desarrollo en la ejecución del Proyecto del Instituto, así como de las disponibilidades remanentes en el fondo patrimonial.

Art. 31. Para facilitar la gestión administrativa, el Patronato delegará facultades de aprobación de gastos hasta 200.000 pesetas, en el Director general del Instituto, reservándose al Comité Ejecutivo los de cuantía superior a la mencionada. No obstante, todos los gastos que se realicen deben responder al programa cuyo desarrollo haya sido previamente aprobado por el Pleno, sin cuyo requisito no podrá efectuarse gasto alguno.

Art. 32. La adjudicación de obras y suministros para el Instituto podrá

realizarse por subasta, concurso o gestión directa. La decisión sobre el trámite a seguir y su adjudicación corresponderá al Pleno para cantidades superiores a 1.000.000 de pesetas; al Comité Ejecutivo, para las comprendidas entre 200.000 y 1.000.000, y al Director general para las inferiores a 200.000 pesetas.

Art. 33. Las condiciones de recepción administrativa y pago de las obras o suministros se establecerán en los correspondientes contratos, que deberán ser aprobados por la propia autoridad que tiene facultades de adjudicación.

Art. 34. La remuneración del Patronato se establecerá en concepto de asistencia para todos los miembros del Consejo y gratificaciones para el Presidente y miembros del Comité Ejecutivo. La cuantía de las mismas, así como la de la suma que por gastos de viaje proceda asignar a los Vocales que deban desplazarse para asistir a las reuniones del Pleno, se determinarán anualmente a propuesta del mismo y con la aprobación del Ministro del Aire.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.

VIGON

#### Cursos

ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se designan los alumnos que han de asistir al Curso de Vuelo sin Motor.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio y conforme a lo reglamentado por el mismo, al personal relacionado a continuación, quienes deberán hacer su presentación en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid (calle del General Oraa, núm. 30), a partir del dia de la fecha de publicación de esta Orden, al objeto de sufrir reconocimiento médico, pasándose seguidamente por la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelo sin Motor (calle de la Magdalena, n.º 12) para ser pasaportados: los aptos, a la Escuela, y a su residencia; los que en el reconocimiento resultasen no aptos,

#### Aspirantes sin título

Felipe Abellán Carrillo.  
Jorge Aguilar Pares.  
Gabriel Alvarez Gómez.  
Benjamín Amor y Barrios.  
Francisco Antón Luezza.  
Juan Argüelles Mejía.  
Adolfo Ramón Aureo Vázquez.  
Angel Balsara García.  
Ricardo Barajas Reguillón.  
Justo Betelu Sanz.  
Angel Blanco Moyano.

Angel Buil Barceló.  
Tomás Cabrera Ramos.  
Manuel Casado Domínguez.  
Antonio Casas Campillo.  
Emilio Casas Martín.  
Julio Castañal Rancano.  
Ramiro Castillo Agudo.  
Víctor Castillo Martínez.  
José Clavé Monteyns.  
Carlos Cuéllar Rozadilla.  
Vicente Delgado Sanz.  
Julio Díaz Soto.  
Alfonso Díaz Stuijczand.  
Luis Diestro Villanueva.  
Pedro Duque Hermosa.  
Juan Espada Ortega.  
Valentín Expósito Muñoz.  
Rigoberto Fajardo Guixot.  
Vicente Fernández Blasco.  
José Fernández Grande.  
Rafael Fernández Jiménez.  
José Flores López.  
José Flores Ruiz.  
José Freixes Font.  
Vicente Gambra Esain.  
Juan Gancedo Mazón.  
Antonio García Beltrán.  
José María Garde García.  
Pedro J. Gelabert Soler.  
Manuel Jerónimo Corral.  
Miguel Gil Burillo.  
Abel Zapico Fernández.  
José Yubero Martínez.  
Lorenzo Villalón Martínez.  
Juan Francisco Vasallo Martínez.  
Miguel Gínez González.  
Luis Gómez Izquierdo.  
Eulalio Gómez Torrano.  
Santiago Gracia Gil.  
Francisco Gros González de Lopidana.  
Luis Hens Rodríguez.  
Jerónimo Hernández Ballesteros.  
Nemesio Hernández Jiménez.  
Cipriano Herrero Cuairán.  
José Hidalgo y Ortega.  
Jesús Hospitalet Urrutia.  
Rafael Ibarrechea Mintegui.  
Ausembo Julián Martínez.  
José Antonio León Soto.  
José Linares Salvador.  
Jesús López Sánchez.  
José Lorente Díaz.  
Antonio Lozano González.  
Luis Mañas Ferrer.  
Manuel Martín Fernández.  
Eugenio Martín Rubio.  
José Martínez García.  
Luis Martínez Teijo.  
Santos Mata Martín.  
Jesús Pablo Mato Segoviano.  
Juan Manuel Junco Fonseca.  
Gerardo Méndez Trufero.  
José Molina Rodríguez.  
Agustín Molina Serrano.  
Rafael Moreno Mingo.  
Aureliano Moret García-Mauriño.  
Jorge Mundet Hiern.  
Manuel Muñoz Rodríguez.  
Juan Nieto González.  
Manuel Oña Nájera.

José Ortiz Sierra.  
 Gonzalo Pérez Pérez.  
 Alberto Pina Ojeda.  
 José María Pintado Fe.  
 Juan de la Plaza de la Peña.  
 Juan Quirant y Quirant.  
 Francisco Ramos Gallego.  
 Víctor M. Redondo Manzano.  
 Diego Rodríguez Izquierdo.  
 Arturo Rodríguez Lorenzo.  
 Manuel Rodríguez Palacio.  
 Matías Sánchez Bravo García.

Gabino Sañudo Ruiz.  
 César Serrano Vega.  
 Joaquín Sierto Pérez.  
 Antonio Tejero Arilla.  
 Ramón Tomás Adín.  
 Julio Torralbo Mercader.  
 José Luis Tuñón Fernández-Nespral.  
 Antonio Valero Hernández.  
 Manuel de la Vega Puente.  
 Madrid, 21 de septiembre de 1944.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de su clase, del Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones don Julio Zaratiegui Trevilla.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julio Zaratiegui Trevilla, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de pe-

setas 4.000, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, desde 1.º de septiembre de 1941.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el reingreso al servicio activo, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se determinan las atribuciones de la Delegación Central de Hacienda.**

Ilmo. Sr.: Para la ejecución del Decreto de 30 de marzo último, que crea la Delegación Central de Hacienda,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los servicios de la Delegación Central de Hacienda, integrados, conforme al artículo primero del Decreto de 30 de marzo de 1944, por los que constituyen la Caja General de Depósitos, la Intervención Central y la Tesorería Central de Hacienda, bajo la autoridad del Delegado central, quedarán organizados en las dependencias siguientes:

- 1.º Secretaría General.
- 2.º Intervención.
- 3.º Asesoría Jurídica.
- 4.º Tesorería.

Al frente de cada una de estas dependencias habrá un Jefe, que tendrá la dirección y responsabilidad de las mismas.

Art. 2.º Corresponde al Delegado Central de Hacienda, dentro de los límites de su jurisdicción:

1.º Ejercer la autoridad superior y vigilancia sobre todas las dependencias y funcionarios.

- 2.º Cumplir y hacer que se cum-

plan por todos los funcionarios sujetos a su autoridad las disposiciones legales vigentes en los diversos servicios que tiene encomendados, resolviendo las dudas que su interpretación y aplicación ofrezcan y consultando con el Centro Rector correspondiente, y en caso necesario con el Ministro, las resoluciones que deban revestir carácter general.

3.º Sostener con el Ministro de Hacienda y el Subsecretario, con todas las Direcciones Generales, Autoridades, Tribunales, Oficinas y Corporaciones las correspondencias que exijan los Servicios.

4.º Inspeccionar personalmente la Caja y asistir a los arqueros ordinarios siempre que lo juzgue conveniente, y acordar los extraordinarios cuando lo considere necesario.

5.º Ordenar los pagos que hayan de hacerse por devoluciones de ingresos indebidos motivados por liquidaciones que practique la Delegación Central, los de operaciones de la Caja General de Depósitos y los de aquellos conceptos de operaciones del Tesoro cuya facultad ordenadora delegue expresamente la Dirección General del Tesoro, y autorizar con su firma los respectivos mandamientos.

6.º Firmar los cheques que expida la Caja para efectividad de los pagos que incumba ordenar al Delegado Central, y, previa delegación del Director General del Tesoro, los correspondientes a los pagos que disponga la Ordenación General.

7.º Cuidar de que se practique con regularidad y facilidad todas las operaciones de recepción y devolución de depósitos y consignaciones y las demás que se realicen con la Caja General de Depósitos, y acordar la devolución de estos depósitos, previas las formalidades establecidas en las disposiciones por que aquéllos se rigen.

8.º Decretar, para su curso reglamentario, la documentación y correspondencia que se reciba y autorizar sus salidas, disponiendo sea registrada por la Secretaría General.

9.º Resolver las peticiones que formulen los imponentes sobre domiciliación del pago de intereses, extravío y renovación de resguardos y expedición de carnets de intereses.

10. Examinar y atender, si procediere, todas las reclamaciones que se presenten por los particulares contra la gestión de las dependencias y funcionarios sujetos a su autoridad, ordenando, verbalmente o por escrito, todo lo necesario para el cumplimiento de las Leyes, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Instrucciones y Circulares de la Superioridad, pidiendo en igual forma cuantos antecedentes y noticias crea conveniente; y examinando por si los expedientes, libros y documentos que existan en las oficinas.

11. Acordar como último trámite, en los expedientes que incoan las distintas dependencias y cuya resolución tenga aribuida reglamentariamente.

12. Resolver las reclamaciones que en recurso previo de reposición hagan los interesados o dependencias contra los actos administrativos, en la forma y plazo que dispone el vigente Reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas.

13. Resolver las dudas y diferencias que surjan entre los Jefes de las distintas dependencias con motivo de las relaciones oficiales que han de mantener entre sí, dando cuenta al Ministro cuando la resolución que dicte necesite la superior aprobación.

14. Nombrar, a propuesta del Tesorero-Pagador, los funcionarios que deban actuar de Sub-Cajeros y sustituyan a aquél en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Estos nombramientos se renovarán por el que le suceda en el cargo de Delegado.

15. Dar las oportunas instrucciones a los Delegados de Hacienda para el buen orden en el funcionamiento de los servicios de la Caja General de Depósitos y de las operaciones centralizadas que han de practicar aquéllas por Giros y Valores y Movimientos de Fondos, dentro de las normas generales en vigor.

16. Ordenar la instrucción de expediente gubernativo en el acto que se descubra un alcance o desfalco co-

mejido por cualquiera de los empleados sujetos a su Autoridad.

17. Disponer la inversión en las atenciones de oficina de la asignación de material y cuidar de que el Habilitado rinda cuenta mensual que justifique dicha inversión y las operaciones pendientes de pago.

18. Distribuir el personal entre las distintas dependencias, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.

19. Acordar en los expedientes de constitución y devolución de fianzas para cargos de la Delegación Central que la requieran, previos los informes de la Asesoría Jurídica e intervención.

20. Tramitar, conforme a las disposiciones vigentes, las solicitudes de licencias de todos los funcionarios de la Delegación Central, y cuidar de la puntual asistencia a la misma de aquéllos, fijando las horas ordinarias y extraordinarias de trabajo por si o a propuesta de los Jefes respectivos, cuando lo requieran las necesidades del servicio.

21. Imponer las correcciones disciplinarias a los funcionarios en los casos que proceda, mandando instruir el oportuno expediente cuando sea necesario.

22. Ejercer, por último, todas aquellas facultades que le atribuyen las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones vigentes, y las que le encargue especialmente el Ministro.

Art. 3.<sup>o</sup> Al Delegado Central de Hacienda le dará posesión de su cargo el Subsecretario, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad será sustituido por el Secretario General, y por imposibilidad de éste, por el Jefe de mayor categoría, excepto el Tesorero-Pagador.

La solicitud de licencia del Delegado Central se elevará por éste directamente al Subsecretario de Hacienda.

Art. 4.<sup>o</sup> Compete especialmente a la Secretaría General:

1.<sup>o</sup> Registrar toda la correspondencia y documentación que tenga entrada o salida en la Delegación Central y expedir los recibos acreditativos de la presentación de aquélla.

2.<sup>o</sup> Llevar al día y razonablemente ordenado el fichero general de depositantes e informar de los depósitos inscritos a nombre de un titular, cuando soliciten estos datos las Autoridades y Tribunales.

3.<sup>o</sup> Expedir, renovar y anular los carnets de intereses, a la vista de los respectivos resguardos de depósitos, y hacer las anotaciones pertinentes en el libro Registro de los mismos, así como comprobar dichos carnets con este libro cuantas veces se presenten a la liquidación y cobro de intereses.

4.<sup>o</sup> Hacer los oportunos señalamientos de pagos, a la vista de los

mandamientos que corresponda expedir a la Intervención, y autorizar al Delegado Central y pasarlo a Caja para la extensión de los cheques.

5.<sup>o</sup> Clasificar y conservar ordenadamente todos los papeles, libros y documentos que deban quedar archivados en la Delegación Central; formar los índices e inventarios, llevando para ello los registros y demás libros indispensables, y facilitar aquéllos a las oficinas que los reclamen o expedir certificaciones de los mismos mediante orden y con el visto bueno del Delegado.

6.<sup>o</sup> Tramitar los expedientes por extravío de resguardos y carnets de intereses.

7.<sup>o</sup> Practicar, en los mandamientos de pago que hayan de hacerse efectivos por la Delegación Central, las liquidaciones de tributos complementarios a que puedan estar sujetos sobre los que reglamentariamente hubiere liquidado ya la Ordenación expedidora.

8.<sup>o</sup> Acusar recibo de los taloncillos de mandamientos de ingreso por Giros y Valores y Movimientos de Fondos que remitan las Delegaciones de Hacienda y pasarlo inmediatamente a la Intervención; así como cursar a aquéllas las carteras de pago por iguales agrupaciones de cantidades que deban pagarse en provincias.

9.<sup>o</sup> Ejecutar las órdenes de incautación de fianzas que se adjudiquen al Estado, y una vez ultimado el expediente, con acuerdo del Delegado Central, transmírse a la Caja para la práctica de las operaciones pertinentes.

10. Proponer al Delegado Central las conversiones de depósitos en metálico en otros en efectos, previa solicitud de sus propietarios y la conformidad de la Autoridad o Tribunal a cuya disposición estén constituidos, y cursar a la Caja las órdenes oportunas para la ejecución del acuerdo.

11. Instruir los expedientes para aprobación y cancelación de fianzas que presen el Tesorero-Pagador y los Sub-Cajeros.

12. Formalizar los expedientes de devolución de ingresos indibujos cuya resolución compete al Delegado Central y evacuar las diligencias y trámites reglamentarios en los que deben someterse al acuerdo resolutorio del Director general del Tesoro.

13. Llevar los asuntos de Personal y Habilidades.

Art. 5.<sup>o</sup> Es de la competencia de la Intervención:

1.<sup>o</sup> Fisicalizar los actos administrativos de todas las demás dependencias de la Delegación Central.

2.<sup>o</sup> Verificar los ingresos y pagos por los deudores y acreedores al Te-

soro público, los Giros y Valores y el Movimiento de Fondos.

3.<sup>o</sup> Determinar las operaciones de contabilidad que en cualquier caso deban practicarse por operaciones de la Caja General de Depósitos y de conceptos centralizados, tanto en relación a los actos que se hayan de verificar en la Central como en las provincias.

4.<sup>o</sup> Redactar, con la aplicación que corresponda, los mandamientos de data que le incumba expedir, tomar razón de ellos y cuidar de que todo libramiento vaya autorizado por la Autoridad competente.

5.<sup>o</sup> Dar a los ingresos la aplicación debida, a cuyo efecto expedirá los mandamientos de cargo por los que se verifiquen por este medio y tomará razón de las cartas de pago que produzcan.

6.<sup>o</sup> Llevar la contabilidad de las operaciones que ejecute la Delegación Central, estableciendo la debida separación entre las que perenezan al Tesoro y a la Caja General de Depósitos.

7.<sup>o</sup> Cuidar de que en sus respectivos vencimientos se formen con toda exactitud los inventarios de los efectos en poder de la Caja General de Depósitos, con objeto de que por Tesorería se destaque los cupones vencidos y se hagan los cargos correspondientes por este concepto y por el metálico que en su día perciban de los Organismos respectivos.

8.<sup>o</sup> Expedir, en vista de los libramientos de contabilidad, las certificaciones de apremio que han de servir de base a la reclamación de débitos y pasarlos con puntualidad a la Tesorería para que disponga la instrucción del procedimiento ejecutivo.

9.<sup>o</sup> Redactar y justificar todas las cuentas que deban rendirse reglamentariamente y examinar y poner notas de defectos a las que por Operaciones de la Caja General de Depósitos remitan las Sucursales.

10. Informar las peticiones de domiciliación de intereses y, en general, emitir todos aquellos informes que le reclame el Delegado Central.

11. Liquidar en sus vencimientos los intereses que devenguen los depósitos en metálico y en efectos.

12. Tomar razón de los cheques que dé la Tesorería para pago de libramientos.

13. Tomar razón de los endosos de resguardos expedidos por la Caja General de Depósitos.

14. Practicar las informaciones testificiales para el percibo de haberes.

Art. 6.<sup>o</sup> Compete privativamente a la Asesoría Jurídica:

1.<sup>o</sup> Recibir y conservar, debidamente ordenados, los poderes y demás

documentos de personalidad necesarios para la tramitación de los asuntos de la Delegación Central.

2º Bastantejar toda clase de poderes y cuantos documentos se presenten en las oficinas para justificar la personalidad y carácter de los que sean parte de los expedientes o tenga que hacer efectivos mandamientos de pagos.

3º Emitir los informes que se le reclamen en la tramitación de los expedientes de devolución de depósitos y consignaciones, o de pago de intereses, en que se susciten cuestiones de derecho.

4º Asesorar al Delegado y Jefes de las dependencias en todos los actos administrativos en que por su naturaleza jurídica sea preciso informe de Letrado.

5º Llevar los correspondientes libros de registro de los poderes y documentos que hubiera aprobado y declarado corrientes, para los efectos que deban producir.

6º Liquidar, caso de proceder, el impuesto de Derechos reales sobre los actos sujetos a él, que conste en los documentos presentados en la Caja, con objeto de que se cobren del interesado simultáneamente al pago origen de la declaración, o, en otro caso, esampar nota de estar exceptuados del impuesto.

Art. 7º Corresponde a la Tesorería:

1º Recibir, con los requisitos reglamentarios, los fondos, valores y efectos que preceptivamente deban ingresar en la Caja General de Depósitos y en la del Tesoro, expediente los correspondientes resguardos y cartas de pago.

2º Cuidar de no hacerse cargo definitivo de los valores que se intente depositar sin que antes se haya reconocido y comprobado la legitimidad de los mismos por la entidad que los hubiese emitido.

3º Entregar, previo mandamiento expedido por Autoridad competente y con la toma de razón de la Intervención, el metálico o valores a que cada libramiento se refiera, identificando al efectuar la entrega la personalidad legítima o legal del preceptor y recogiendo de éste el resguardo o recibo correspondiente.

4º Ingresar diariamente en el Banco de España los fondos recibidos en la Tesorería que no proceda reservar reglamentariamente para pago de obligaciones ordinarias.

5º Custodiar convenientemente todos los fondos, valores y efectos y responder de los que reciba cada día para las operaciones que deba ejecutar. Para el cumplimiento de estos fines existirán en la Caja General re-

servada y dos corrientes: una de éstas destinada a las operaciones generales de la Tesorería y otra para las propias de la Caja de Depósitos.

6º Cuidar de que el corte de cupones de los efectos depositados que los tengan se haga con todo el acierto y seguridad que tan importante servicio requiere.

7º Presentar para su realización donde proceda los títulos amortizados, cupones de la Deuda Pública y otros valores que existan en Caja o se custodien en la misma y los intereses y dividendos de los créditos que carecen de ellos.

8º Extender, a la vista de los mandamientos de pago incluidos en las notas de señalamiento que autoricen la Dirección General del Tesoro y la Delegación Central de Hacienda, los correspondientes talones de cuenta corriente de efectivo y de valores.

9º Decretar el grado de apremio en las certificaciones de descubiertos que expida la Intervención y darles el curso reglamentario.

10. Tramitar los expedientes para la renovación de resguardos.

11. Conservar las matrices de los resguardos debidamente ordenadas y verificar la comprobación del enajenamiento con los resguardos de depósitos que hayan de devolverse, extendiendo en éstos diligencia de legitimación.

12. Enajenar, por medio de Agen-  
te de Cambio y Bolsa, los valores que determine la Dirección General del Tesoro.

Art. 8º A las inmediatas órdenes del Tesorero - Pagador existirán dos Sub-Cajeros, adscritos a las Cajas de Depósitos y del Tesoro, que tendrán los mismos deberes y atribuciones que aquél en las sustituciones reglamentarias, y en general serán responsables de las operaciones que por el mismo se anomenadas y personalmente ejecuten. Serán nombrados por el Delegado Central, a propuesta del Tesorero - Pagador.

Art. 9º El Secretario general, el Interventor y el Tesorero-Pagador serán claveros tanto de la Caja del Tesoro como de la de Depósitos, y asistirán a los arqueos ordinarios y a los extraordinarios que dispusiese el Delegado Central.

Art. 10. Además de los servicios que se encomiendan a la Delegación Central de Hacienda por la presente Orden ministerial, serán también de su competencia, a partir del 1º de enero de 1945, la admisión de los ingresos que son contribuciones y impuestos centralizados en Madrid, ratificen las Entidades públicas y semi-públicas debidamente intervenidas por

el Estado, y cuyas liquidaciones practican las propias Direcciones Generales gestoras.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este De-  
partamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de septiembre de 1944  
por la que se jubila, por cumplir  
la edad reglamentaria el día 23 de  
los corrientes, al Jefe de Adminis-  
tración Civil de tercera clase del  
Cuerpo Técnico Administrativo don  
Narciso Gallego Ibáñez, que presta  
sus servicios en el Distrito Forestal  
de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 88 del Regla-  
mento de 7 de septiembre de 1913 pa-  
ra ejecución de la Ley de Bases de  
22 de julio, anterior, 49 del Estatuto  
de Clases Pasivas del Estado y en la  
Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien de-  
clarar jubilado, con el haber que  
por clasificación le corresponda, al  
Jefe d. Administración Civil de ter-  
cera clase del Cuerpo Técnico-Admi-  
nistrativo de este Departamento don  
Narciso Gallego Ibáñez, que presta  
sus servicios en el Distrito Forestal  
de Murcia, debiendo cesar en el ser-  
vicio activo el día 23 de los corrien-  
tes, en que cumple la edad regla-  
mentaria para la jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su  
conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1944.  
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mi-  
nisterio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de septiembre de 1944  
por la que se distribuye un crédito  
a favor de las Bibliotecas y Archivos Catedralicios.

Hmo. Sr.: En el capítulo segundo, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos y con destino a «Bibliotecas y Archivos Catedralicios», existe consignación para «Im-

presiones, encuadernaciones, restauraciones de libros y manuscritos», y en uso de las facultades que concede el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911,

Este Ministerio ha resuelto que con el mencionado crédito y para atender dentro del corriente año a los gastos de impresiones, encuadernaciones, etc en las Bibliotecas y Archivos Catedralicios, se distribuyan las cantidades siguientes:

Biblioteca y Archivo Catedralicio de Toledo, 4.000 pesetas; idem, id. de Santiago, 4.000; idem id. de Zaragoza, 4.000; idem id. de Valencia,

4.000; idem id. de Madrid, 3.000; idem idem de Lérida, 2.000; idem id. de Tortosa, 8.000; idem id. de Barcelona, pesetas 3.000; idem id. de Palencia, pesetas 2.000; idem id. de Astorga, 2.000; idem id. de Teruel, 2.000; idem id. de Murcia, 2.000. Total, 40.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisaría de Carburantes Líquidos

Circular número 66 por la que se fija el régimen de consumo para el próximo mes de octubre.

### A TODAS LAS JUNTAS PROVINCIALES

El régimen de consumo para el próximo mes de octubre y los cupos fijados a las distintas tarjetas serán los siguientes:

#### Tarjetas clase «A»:

	Litros
Motocicletas .....	15 (quince).
Coches hasta 5 H. P. ....	20 (veinte).
Coches de 6 a 10 H. P. (con y sin gasógeno) .....	35 (treinta y cinco).
Coches de 11 a 14 H. P. (con y sin gasógeno) .....	45 (cuarenta y cinco).
Coches de 15 a 18 H. P. (con y sin gasógeno) .....	55 (cincuenta y cinco).
Turismos con gasógeno de potencia superior a 18 H. P. ....	55 (cincuenta y cinco).
Alquiler, gran turismo, sin gasógeno .....	60 (sesenta).
Alquiler gran turismo, con gasógeno .....	120 (ciento veinte).

#### Circulación en días prohibidos

Se reitera la prohibición establecida en la Circular número 62 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 29 de mayo de 1944).

Asimismo se reitera lo dispuesto en el Oficio circular de 4 de agosto de 1943 y lo ordenado en la Circular número 53, transcribiéndose a continua-

ción la parte dispositiva más importante de las citadas Ordens, modificadas con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 62:

«Se recuerda a los usuarios de vehículos provistos de tarjeta de aprovisionamiento de carburantes, clase «A», la prohibición de circular en domingo y lunes, prohibición absoluta que sólo podrá ser levantada en algún

caso verdaderamente excepcional por la Comisaría de Carburantes, y siendo el Comisario de Carburantes la única persona autorizada para conceder el permiso de consumo de gasolina en los citados días prohibidos, y, por tanto, la circulación del vehículo utilizando gasolina.»

«A la Policía de Tráfico se le ordena que no considere válidas más autorizaciones para circular en las horas prohibidas los coches de turismo, que las otorgadas por la Comisaría y firmadas por el Comisario; cualquier otra autorización de cualquier otra clase será recogida y enviada a esta Comisaría, acompañando al boletín de denuncia correspondiente, al que acompañará asimismo la tarjeta de aprovisionamiento, que será retirada al vehículo infractor de lo dispuesto, en el momento de la denuncia.»

#### Tarjetas clase «E»:

	Litros
Taxis Madrid y Barcelona, sin gasógeno .....	70 (setenta).
Taxis resto de España, sin gasógeno .....	60 (sesenta).
Taxis Madrid y Barcelona, con gasógeno .....	140 (ciento cuarenta).
Taxis resto de España, con gasógeno .....	120 (ciento veinte).
Médicos con tarjeta clase «E» .....	50 (cincuenta).
Motos médicas .....	20 (veinte).

#### Vehículos destinados a enseñanza de conductores

Estando dispuesta por esta Comisaría la concesión de tarjetas clase «E» a vehículos destinados a la enseñanza de conductores, se ordena que estas

tarjetas no puedan ser utilizadas para circular en los días prohibidos a los coches de turismo, y en su virtud, se ordena a la Policía de Tráfico establecer el oportuno boletín de denuncia cuando los mencionados vehículos sean sorprendidos circulando en los

días señalados por la prohibición antes dicha.

#### Tarjetas clase «G»

PRIMERA CATEGORÍA — Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

## CATEGORIA GENERAL.—GASOLINA:

	Litros
Camiones sin gasógeno hasta 11 H. P. ....	30 (treinta).
Camiones sin gasógeno de 12 a 20 H. P. ....	75 (setenta y cinco).
Camiones sin gasógeno de 21 en adelante .....	150 (ciento cincuenta).
Camiones con gasógeno hasta 11 H. P. ....	60 (sesenta).
Camiones con gasógeno de 12 a 20 H. P. ....	200 (doscientos).
Camiones con gasógeno, de 21 en adelante .....	300 (trescientos).

## GAS-OIL:

Cupo a entregar a cada usuario, cualquiera que sea la potencia del camión .....	400 (cuatrocientos).
Cupo a disposición de la Junta para distribuir por hojas de ruta, por cada camión de gas-oil inscrito en la misma .....	30 (treinta).

## Tarjetas clase «H»

## GASOLINA:

Sin variación sobre lo dispuesto en la Circular anterior.

## GAS-OIL:

Sin variación sobre lo dispuesto en la Circular anterior.

## Tarjetas clase «I»

## GASOLINA:

Se autorizará el cupo completo consignado en las mismas.

## GAS-OIL:

Se autorizará la totalidad del cupo consignado en la tarjeta.

## FUEL-OIL:

Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

## Cupos para motores de reserva

En el próximo mes de octubre se concederán cupos extraordinarios para los mismos, debiendo los usuarios que los necesiten solicitarlo de la respectiva Junta, y éstas enviarán dichas solicitudes para su resolución a Comisaría, con arreglo a las normas dispuestas en la Circular número 65 y con carácter de urgencia.

La posibilidad de estas concesiones deberá ser anunciada por esa Junta debidamente en la Prensa para conocimiento de los usuarios.

## Tarjetas clase «J»

De acuerdo con las indicaciones y la distribución propuesta por la Dirección General de Agricultura, esta Comisaría ha acordado fijar para el próximo mes de octubre, y con destino a las necesidades agrícolas de esa provincia, los siguientes cupos de

Gasolina ..... Lts.

Gas-oil ..... Lts.

Estas cantidades, como de costumbre, se distribuirán entre los usuarios, prorrataéndolas entre el total del cupo que sumen las tarjetas de gasolina y gas-oil, respectivamente.

## Tarjetas clase «K»

## GASOLINA:

Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

## GAS-OIL:

Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

## Retirada de cupos

Se ordena a todas las Juntas y a los servicios de CAMPSA Restricción la prohibición de autorización y entrega de cupos correspondientes a cualquier clase de tarjeta de aprovisionamiento después del día 20 de cada mes, debiendo advertirse debidamente esta prohibición a los usuarios para que acudan a retirar sus cupos en las fechas correspondientes a los boletos, ya que por ningún concepto se les entregarán los cupos después de la fecha indicada, y a los poseedores de tarjetas clase «A» se les seguirá sancionando si no retiran el cupo correspondiente, salvo que oportunamente comuniquen a Comisaría su decisión de ser baja, por tres meses como mínimo, en la tarjeta correspondiente.

Las tarjetas de aprovisionamiento extendidas después del 20 de cada mes no podrán retirar su cupo hasta el siguiente mes, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.—El Comisario, F. Roldán.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Carburantes Líquidos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Subsecretaría

Haciendo público los acuerdos adoptados por la Comisión Central de Sanidad Local en su sesión del día 21 del actual.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad local el día 21 de septiembre del corriente año para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Alicante. — Alcoy. Proyecto de abastecimiento de aguas para el barrio de Batoy. Se acordó se manifieste al Ayuntamiento que si existe posibilidad técnica de abastecerlo con la red municipal, se acuda a esta solución, y en caso de tal imposibilidad, que curse a esta Comisión nuevo es-

tudio comparativo de las diversas soluciones de abastecimiento independiente, no omitiendo, en tal caso, el análisis de las aguas del túnel tomadas en el origen del manantial.

2.º Guadalajara.—Capital. Proyecto de abastecimiento de aguas. Se acordó aprobar el de captación, conducción y depósito, así como la solución de aprovechamiento de la captación de Haz del Carmen, con las prescripciones propuestas por la Dirección General de Sanidad, que se le transcriben. Y en cuanto a la red general, que si el Ayuntamiento estima que debe modificarse el proyecto que tiene aprobado por esta Comisión Central, deberá justificar los motivos de ello y acompañar los cálculos y características de la nueva red que propone.

3.º Salamanca.—Capital. Se acordó aprobar el proyecto de ordenación, re parcelación y urbanización de la Gran Vía llamada de España. Se acordó asimismo aprobar el de ensanche de la ciudad, sometiendo a la consideración del Ayuntamiento las observaciones hechas por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura, la copia de cuyos informes se le remiten. En cuanto al plan de reforma interior, se aprueba el general de alineaciones y rasantes, con la condición expresa de que cualquier licencia de edificación en estas zonas no tendrá valor sin el informe favorable de la Comisión técnica artística propuesta por la Dirección General de Arquitectura.

4.º Sevilla. — Capital. Proyecto de obras embalse para el nuevo abastecimiento de aguas. Se acordó aprobarlo.

5.º Valladolid.—Capital. Instancia del señor Fiscal Superior de la Vivienda solicitando del señor Ministro se le autorice para felicitar al Fiscal delegado de Granada por el interés y celo demostrado con su inteligente y meritaria actuación. Se acordó proponer al señor Ministro conceda la autorización pedida.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD. (Escuela General de Policía)

Oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de Policía.—(Convocatoria de 13 de mayo de 1944).—Conclusión a la relación de opositores que tienen sus documentaciones incompletas e insuficiencias. (Publicación al principio en el número de ayer, 24 de septiembre de 1944.)

Cumpliendo lo dispuesto en la norma undécima de las instrucciones de 16 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 139), se publica la relación alfabetizada de opositores al Cuerpo General de Policía, convocatoria de 13 de mayo de 1944, que tienen sus documentaciones incompletas, con expresión del documento o requisito omitido, e igual cuál debiera subsanarse en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente relación, debiendo los interesados o sus mandatarios dirigirse a la Escuela General de Policía, calle de Fernández de la Hoz, número 43. Madrid.

## APELLODOS Y NOMBRES

## Documento o requisito omitido

## Documento o requisito omitido

## APELLODOS Y NOMBRES

## Documento o requisito omitido

García Alonso, Antonio Alfredo.....	Certificado de penales, adhesión y conducta y declaración jurada.	García Ruiz, Francisco (23 años).....	Certificados adhesión y conducta.
García Alvarado, Manuel.....	Certificado de nacimiento, adhesión y conducta y declaración jurada.	García Sánchez, Antonio.....	1,25 pesetas en pólizas. Justificar el derecho a opositar.
García Ardiilla, Idefonso.....	Certificado de nacimiento, penales, adhesión y conducta, declaración jurada, fotografías y justificar derecho a opositar.	García Sangrador, Nazario.....	1,25 pesetas en pólizas. Justificar el derecho a opositar.
García Arenas, Rafael.....	Certificado de adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.	García Santodomingo, Teófilo .....	14,75 pesetas en pólizas. Justificar el derecho a opositar.
García Berenguer, Manuel.....	Certificado de adhesión y conducta y declaración jurada.	García Saro, Andrés .....	14,75 pesetas en pólizas. Justificar el derecho a opositar.
García Campos, Alberto.....	1,25 pesetas en pólizas.	García Sierra, Benjamín .....	10,50 pesetas en pólizas. Justificar el derecho a opositar.
García Caparrós, Rafael.....	1,25 pesetas en pólizas.	García Solano, José.....	3,25 pesetas en pólizas.
García Capilla, Narciso.....	1,25 pesetas en pólizas.	García Tanto, Manuel Arturo.....	1,25 pesetas en pólizas.
García Carrión, Marcelo.....	2,75 pesetas en pólizas.	García Unzurrunzaga, Jesús.....	1,50 pesetas en pólizas.
García Castilla, Juan.....	2,75 pesetas en pólizas.	García Vicente, Narciso.....	1,25 pesetas en pólizas.
García Cobo, Felipe.....	4,50 pesetas en pólizas.	García Villanueva, Roberto.....	Certificados de nacimiento, penales, adhesión y conducta.
García Corbaán, José María.....	3,75 pesetas en pólizas.	García Zamorano, Gabriel.....	3,25 pesetas en pólizas.
García Corredora, Domingo.....	1,25 pesetas en pólizas.	García de Alcaraz Soubrier, Manuel	Certificados de nacimiento, penales, adhesión y conducta.
García Cristín, Máximo.....	1,25 pesetas en pólizas.	García Arista Hernández, Eduardo	1,25 pesetas en pólizas.
García Chabuel, José María.....	1,25 pesetas en pólizas.	García de la Calera Talavera, An-	1,25 pesetas en pólizas.
García Diaz, Constantino.....	9,50 pesetas en pólizas.	dres .....	2,75 pesetas en pólizas.
García Diaz, Luis.....	2,75 pesetas en pólizas.	García Margallo Barberá, Carles.....	14,25 pesetas en pólizas.
García Ríez, Carles.....	0,25 pesetas en pólizas y certificado de adhesión.	García Ruiz Rosselló, Luis.....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales y adhesión y conducta.
García Domínguez, Francisco.....	Certificado de adhesión y conducta.	Gardoy Martín, Cándido .....	2,75 pesetas en pólizas.
García Escalante, Pedro.....	4,25 pesetas en pólizas.	García Marañón, José.....	2,75 pesetas en pólizas.
García Espinosa, José Luis.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de penales.	Garrido Cívico, José.....	1,25 pesetas en pólizas.
García Estrella, José.....	1,25 pesetas en pólizas.	Garrido Garrido, Eladio.....	4,25 pesetas en pólizas.
García Faíz, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Garrido Hernández, Juan Cañas .....	Alumar los derechos de examen.
García Fernández, Benito.....	Pago de derechos de examen.	Garrido Luengo, Valentín .....	4,50 pesetas en pólizas.
García García, Eulalio Azarias.....	6 pesetas en pólizas.	Garrido Ochando, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas, certificado de nacimiento y conducta y pago de derechos.
García García, Juan .....	1,75 pesetas en pólizas.	García Cidio, Cidio .....	1,25 pesetas en pólizas, certificado de nacimiento y conducta y pago de derechos.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

25 septiembre 1944

García, García, Pedro.....	10,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento, penales y adhesión y conducta.
García, García, Ochoa, Francisco.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de penales.
García, Gómez Generoso.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento y conducta.
García, Gómez, Juan.....	6 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento.
García, González, Avelino.....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Certificados de nacimiento, penales, adhesión y conducta, declaración jurada, y justificar derecho a opositar.
García, González, Clemente.....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Fotografías y abonar derechos de examen.
García, González, Feliciano.....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Certificado de nacimiento.
García, González, José Manuel.....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Certificado de nacimiento.
García, González, Manuel.....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Certificado de nacimiento.
García, Hernández, Eugenio.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento.
García, Hernández, Martíniano.....	1,25 pesetas en pólizas.	Fotografías y abono derechos examen.
García, Hernández, Segundo.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento, penales, adhesión y conducta.
García, Holgado, Seisimundo.....	4,25 pesetas en pólizas y pago de derechos de examen.	Certificados penales, adhesión y conducta, y declaración jurada.
García, Hurtado, Vidal.....	1,25 pesetas en pólizas.	Abono derechos examen y 1,25 pesetas en pólizas.
García de Lara, Justo.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento.
García Leo, Antonio.....	1,25 pesetas en pólizas.	Fotografías y abono derechos examen.
García Lináres, Antonio.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificados penales, adhesión y conducta.
García López-Megía, Enrique.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento, penales, adhesión y conducta.
García Mansilla, Félix.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento y conducta.
García Martín, Antonio.....	2,75 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento.
García Martín, José María.....	4,25 pesetas en pólizas.	Fotografías y adhesión.
García Martín, Julio.....	4,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento y conducta.
García Maura, Murga, Manuel.....	2,75 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento y conducta.
García Martínez, Francisco.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento y conducta.
García Martínez, Urbano.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento y conducta.
García Maya, Félix.....	1,50 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento.
García de Molina, Miguel.....	0,50 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.	Certificado de adhesión y conducta.
García Moral, Félix.....	1,25 pesetas en pólizas.	Justificar el derecho a opositar.
García Muñoz, Diego.....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de penales.	Justificar el derecho a opositar.
García Nogueiras, Delmiro.....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de penales.	2 pesetas en pólizas, certificados adhesión y conducta, declaración jurada y fotografías.
García de Paredes, Daniel.....	1,50 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.	Certificado de penales y justificar el derecho a opositar.
García Pedraza, Sebastián.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento.
García Pérez, Santiago.....	1,25 pesetas en pólizas.	Justificar el derecho a opositar.
García Pilo, Manuel.....	1,25 pesetas en pólizas.	Justificar el derecho a opositar.
García Quiñga, Javier.....	1,25 pesetas en pólizas.	2 pesetas en pólizas, certificados adhesión y conducta, declaración jurada y fotografías.
García Revilla, Vicente.....	1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de penales y justificar el derecho a opositar.
García Ribarrocha, Vicente.....	1,25 pesetas en pólizas.	3 pesetas en pólizas.
García Rincón, Federico.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,50 pesetas en pólizas.
García Rodríguez, Rafael.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
García Rodríguez, Benedicto.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
García Royo, José María.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.

APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido
Gómez Urdia Díaz de Lara, José..... Gómez de Villar Caballero, José..... González .....	1,75 pesetas en pólizas. Justificar derecho a opositar. Toda la documentación, justificar el derecho a opositar y abonar los derechos de examen.	Guillén Calvo, Eduardo..... Gutiérrez Martín, Fernando..... Gutiérrez Martínez, Benigno..... Gutiérrez Martínez Conde, Joaquín	Certificado nacimiento y 1,25 pesetas en pólizas Certificado nacimiento. Certificados nacimiento, penales, adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar. Certificados penales, adhesión y conducta, fotografías, justificar el derecho a opositar y legalizar la partida.
González Alvarez, David.....	Declaración jurada y 3 pesetas en pólizas.	Gutiérrez Pavón, Antonio..... Gutiérrez Ruiz, Manuel..... Guzmán Valero, Miguel.....	Certificado nacimiento y 1,25 pesetas en pólizas. Toda la documentación y justificar el derecho a opositar. 1,50 pesetas en pólizas.
González Alvarez, José.....	Certificado nacimiento y poliza de 3 pesetas.	H	
González Bartolomé, Benigno..... González Benito, Leovigildo.....	6 pesetas en pólizas. Certificado penales y 4,50 pesetas en pólizas.	Haba Haba, José..... Haro Martínez, Baltasar..... Haza Cañete, Luis Rafael..... Henao Lambra, Manuel..... Heras Febrero, Gustavo de las..... Heras Sánchez, Antonio de las..... Hernández Briega, Jesús..... Hernández Casanueva, Juan Baltista..... Hernández Crespo, José Emiliano..... Hernández Esteban, Juan..... Hernández García, Rafael..... Hernández González, Avelino..... Hernández Hernández, Sebastián..... Hernández Isidro, José Ceferno..... Hernández Jaén, Ceferno..... Hernández Martín, José Manuel..... Hernández Martínez, Francisco..... Hernández Miguel, Francisco..... Hernández Pérez, Marcial..... Hernández Rodríguez, Cecilio..... Hernández Rodríguez, Julián..... Hernández Vicente, Angel..... Hernández Zapata, Ignacio..... Hernando Fisño, José Luis..... Hernando Sanz, Víctor..... Hernandorena Barandiarán, Timo.....	Certificados adhesión y conducta. Certificado penales y justificar el derecho a opositar. 13,25 pesetas en pólizas. 1,25 pesetas en pólizas. 1,25 pesetas en pólizas. Declaración jurada. 1,25 pesetas en pólizas.
González Bernaldo de Quiros, Enrique .....	Fotografías, justificar el derecho a opositar y 1,25 pesetas en pólizas. Certificados adhesión y conducta. Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.		Certificado adhesión y conducta. Certificado nacimiento y 1,25 pesetas en pólizas. 4,50 pesetas en pólizas. 1,25 pesetas en pólizas. 1,25 pesetas en pólizas. 2,75 pesetas en pólizas. Certificado nacimiento y 3 pesetas en pólizas.
González Bonells, Mario..... González Bueno, José.....	1,25 pesetas en pólizas. Abonar derechos de examen. Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.		Certificado adhesión y conducta. Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
González Campoy, Carmelo..... González Carpio, Claudio..... González Dorado, Manuel.....	Certificados adhesión y conducta y poliza de 1,25 pesetas.		Certificado adhesión y conducta. Justificar el derecho a opositar.
González Félix, Jesús.....	Certificados adhesión y conducta y declaración jurada.		1,25 pesetas en pólizas.
González Fioravanti, Alvaro.....	Certificados penales, adhesión y conducta, declaración jurada, fotografías y justificar el derecho a opositar y abonar derechos examen.		1,25 pesetas en pólizas.
González Fioravanti, Joaquín.....	12 pesetas en pólizas.		2,75 pesetas en pólizas.
González Gamundi, Pedro..... González Garra, José.....	Certificados nacimiento, penales, adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar y abonar los derechos de examen.		2,75 pesetas en pólizas.
González González, Félix..... González González, Ramón.....	Toda la documentación, justificar el derecho a opositar y abonar los derechos de examen.		2,75 pesetas en pólizas.
González Gradiñ, Porfirio.....	Certificados adhesión y conducta y 9 pesetas en pólizas.		2,75 pesetas en pólizas.
González Herrera, Virgilio.....	1,25 pesetas en pólizas.		Justificar el derecho a opositar.
González Iriarte, Enrique..... González Laso, Félix.....	1,50 pesetas en pólizas.		1,25 pesetas en pólizas.
González López, Manuel.....	Certificados adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.		6 pesetas en pólizas.
González Martín, Alfonso..... González Martín, Julio.....	3 pesetas en pólizas.		2,75 pesetas en pólizas.
González Medina, Nicanor.....	4,50 pesetas en pólizas.		Justificar el derecho a opositar y poliza de 1,50 pesetas.
González Mena, Enrique..... González Meras, Andrés.....	2,75 pesetas en pólizas.		1,25 pesetas en pólizas.
González Molina, Saúl.....	1,25 pesetas en pólizas.		2,75 pesetas en pólizas.

González Ordóñez, Máriano..... Justificar el derecho a opositar y abonar los derechos de examen.

González Ortega, Angel..... Certificados penales, declaración, jura, fotografías y póliza de 1,50 pesetas.

González Ortiz Urbina, Roberto..... 1,25 pesetas en pólizas.

González de Pablo, Manuel..... Certificado penales.

González Pérez, Juan..... 3 pesetas en pólizas.

González Poblador, Carlos..... Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.

González Polo, Jaime..... Certificado adhesión y conducta.

González Ramos, Juan Manuel..... 1,25 pesetas en pólizas.

González Rodríguez, Félix..... 4,50 pesetas en pólizas.

González Roldán, Francisco..... 1,50 pesetas en pólizas.

González Román, José..... 1,25 pesetas en pólizas.

González Salcón, Cayo..... Certificados penales, adhesión y conducta y una fotografía.

González Sánchez, Serafín..... Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.

González San Martín, Francisco..... Certificado adhesión y conducta y una fotografía.

González Serrano, Luis..... Toda la documentación y abonar los derechos de examen.

González Serrano, Ramón..... Certificado adhesión y conducta y una fotografía.

González Suárez, Moisés..... 12,50 pesetas en pólizas.

González Timón, Cayetano..... Toda la documentación y abonar los derechos de examen.

González Torres, Antonio..... 1,25 pesetas en pólizas.

González Vega, Cecilio..... 1,25 pesetas en pólizas.

González Viedma, Francisco..... Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.

González Zafra, Antonio..... 1,25 pesetas en pólizas.

González Zamudio, José María..... Justificar el derecho a opositar.

González de Lema Pérez, Joaquín..... Certificados nacimiento, adhesión y conducta, declaración, jurada, fotografías y justificar el derecho a opositar.

González Novelles Beleagua, José..... Toda la documentación y abonar los derechos de examen.

González Rubio Candel, Emilio..... 1,25 pesetas en pólizas.

Gonzalo Huertas, Manuel..... 1,25 pesetas en pólizas.

Gonzalo Rodríguez, Germán..... 1,25 pesetas en pólizas.

Gracia Aguilera, Francisco Victor..... 1,50 pesetas en pólizas.

Gracia Marco, José..... Certificado nacimiento.

Granado Niño, Miguel..... 1,25 pesetas en pólizas.

Granados Gómez, Francisco..... Certificado adhesión y conducta.

Gualtar Lostao, Jaime..... 7,50 pesetas en pólizas.

Guerra Reigosa, Francisco..... Certificado adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.

Guerreiro Romeo, Jacobo..... Toda la documentación.

Guerrero Alcausa, Miguel..... Certificados de adhesión y buena conducta.

Guerrero Carballo, Juan Antonio... 1,50 pesetas en pólizas.

Guerrero de la Corie, Juan..... Certificado penales.

Guerrero López, Juan..... 1,25 pesetas en pólizas.

Guerrero Oyomarte, Rafael..... Toda la documentación, abonar los derechos de examen y justificar el derecho a opositar.

Guerrero Tango, José..... Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.

Guillamón Rodríguez, José..... 1,25 pesetas en pólizas.

adhesión y conducta.

1,25 pesetas en pólizas.

Declaración jurada y póliza de 3 pesetas.

1,25 pesetas en pólizas.

1,50 pesetas en pólizas.

1,25 pesetas en pólizas y fotografías.

4,25 pesetas en pólizas.

6 pesetas en pólizas, justificar el derecho a exponer y certificados de adhesión y conducta.

Certificados adhesión y conducta y 2,75 pesetas en pólizas.

Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.

Certificados adhesión y conducta y 2,75 pesetas en pólizas.

Certificado adhesión y conducta.

4,50 pesetas en pólizas.

Fotografías y 4,50 pesetas en pólizas.

1,25 pesetas en pólizas y una fotografía.

Certificados penales, adhesión y conducta, una fotografía y abonar los derechos de examen.

1,25 pesetas en pólizas.

4,25 pesetas en pólizas.

2,75 pesetas en pólizas.

Certificados adhesión y conducta y declaración jurada.

Certificado adhesión y conducta.

1,25 pesetas en pólizas.

Acreditar, mediante certificado Sección Personal, ser hijo de funcionario.

1,25 pesetas en pólizas, certificados adhesión y conducta, declaración jurada y fotografías.

3 pesetas en pólizas.

Una fotografía y 6 pesetas en pólizas.

4,50 pesetas en pólizas.

Certificados adhesión y conducta.

Certificados adhesión y conducta.

Certificado adhesión y conducta y declaración jurada.

Certificados nacimiento, penales y adhesión y conducta.

Fotografías y 4,50 pesetas en pólizas.

Fotografías y 2,50 pesetas en pólizas.

6 pesetas en pólizas.

Certificados adhesión y conducta, fotografías, abonar los derechos de examen, justificar el derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Infantes España, Víctor.....

Inocencio Jesús.....

Iglesiás Urdaniz, Inocencio.....

Ingles Sánchez, Antonio.....

Ingles Sánchez, Antonio.....

Iglesiás Murciano, Pedro.....

Juan Fernández, Antonio.....

Ibañez Martínez, Severino.....

Icardo Reyes, Francisco.....

Iglesias Calleja, Heraclio.....

Iglesias Murciano, Pedro.....

Jesús Rodríguez, Recsivinto.....

Jesús Urdaniz, Inocencio.....

José Antonio.....

José Ignacio.....

José Luis.....

APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido
Isern Martínez Borja, José María... J	6 pesetas en pólizas.	López de Aroso, Juan.....	2,75 pesetas en pólizas y legalizar certificado de nacimiento.
Jacome Rodríguez, Ramón.....	1,25 pesetas en pólizas.	López Belmonte, Francisco.....	1,75 pesetas en pólizas.
Jambrina Gómez, Frigidiario.....	3 pesetas en pólizas.	López Bergua, Guillermo.....	2,75 pesetas en pólizas.
Jaraquemada Rebollo, Luis.....	0 pesetas en pólizas.	López Bernardo de Quiros, Angel.....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento sin legalizar.
Jarava Aguilar Ponce de León, Juan .....	Certificados adhesión y conducta y 6 pesetas en pólizas.	López Buceta, Fernando.....	Justificar derecho a opositar.
Jiménez Albéniz, Fernando.....	3 pesetas en pólizas, certificado de nacimiento y declaración jurada.	López Carmona, Gabriel.....	Certificado de nacimiento.
Jiménez Cárnara, Manuel.....	5,75 pesetas en pólizas y declaración jurada.	López Cariñero, Baudilio.....	Certificados de adhesión y conducta y abonar derechos de examen.
Jiménez Fernández, Miguel.....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.	López Casanova, Antonio.....	Certificado de nacimiento.
Jiménez Gómez, Florentino.....	Certificado penales y 2,75 pesetas en pólizas.	López Cruz, Fernando.....	Certificado de nacimiento, fotografías, justificar derecho a opositar y abonar derechos de examen.
Jiménez Jiménez, Emilio.....	Certificados nacimiento, penales, adhesión y conducta, declaración jurada y abonar los derechos de examen.	López Dolara, Angel.....	9 pesetas en pólizas.
Jiménez Jiménez, José.....	Certificados penales, adhesión y conducta, 2,75 pesetas y legalizar la certificación de nacimiento.	López Duarte, José María.....	2,75 pesetas en pólizas.
Jiménez Jiménez, Manuel.....	Justificar el derecho ha opositar y certificado de nacimiento.	López Durán, José.....	Certificado de nacimiento, adhesión y conducta.
Jiménez Julián, Juan José.....	Certificado adhesión y conducta y legalizar la certificación de nacimiento.	López Espósito, Francisco.....	Certificado de nacimiento, adhesión y conducta, p. n. a. les, adhesión y conducta.
Jiménez Maqueda, José Carlos.....	Certificado penales y justificar el derecho a opositar.	López Fernández, Antolín.....	7,50 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.
Jiménez Penalva, Manuel.....	Certificado adhesión y conducta y fotografías.	López García, Aurelio.....	2,75 pesetas en pólizas.
Jiménez Sáinz, Manuel.....	Justificar el derecho a opositar.	López Garrigós, José María.....	Certificados de nacimiento, adhesión y conducta.
Jiménez Salas, Rafael.....	4,50 pesetas en pólizas.	López González, Fernando.....	2,75 pesetas en pólizas y declaración jurada.
Jiménez de la Torre, Antonio.....	Certificados adhesión y conducta.	López Hernández, Antonio.....	6 pesetas en pólizas.
Jiménez Vallacillas, Adriano.....	2,75 pesetas en pólizas.	López de la Infanta, Manuel.....	2,75 pesetas en pólizas.
Jiménez Arguello, López, Carlos.....	3 pesetas en pólizas.	López Jariol, Antonio.....	3 pesetas en pólizas y declaración jurada.
Jiménez de Cisneros Hinojosa, Fernando .....	1,25 pesetas en pólizas.	López He:ández, Antonio.....	9 pesetas en pólizas, legalizar el certificado de nacimiento, certificados de adhesión y conducta y declaración jurada.
Jimenzo Cobos, Gregorio.....	1,25 pesetas en pólizas.	López López, Abdias.....	5,75 pesetas en pólizas.
Jofre Nicolau, Jaime.....	1,25 pesetas en pólizas.	López López, Federico.....	1,25 pesetas en pólizas.
Jorda Chulua, Antonio.....	1,25 pesetas en pólizas.	López López, José.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Jorquerá Astorga, José.....	1,25 pesetas en pólizas.	López López, Pedro.....	4,50 pesetas en pólizas.
Juan Blanco, Luis de.....	Fotografías.	López Martínez, Eusebio.....	4,25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.
Juan Mari, Juan.....	2,75 pesetas en pólizas.	López Martínez, Pedro.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de penales.
Juan Saímerón, Juan Manuel.....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	López Masjuán, Francisco.....	12 pesetas en pólizas.
Juaniz Tapia, Luis.....	2,75 pesetas en pólizas.	López Morillas, Juan Cristóbal .....	9 pesetas en pólizas.
Juárez Guerriero, Joaquín.....	Declaración jurada.	López Munguía, Eduardo .....	4,50 pesetas en pólizas.
Juárez Martínez, Manuel.....	Certificados penales, adhesión y conducta y 1,25 pesetas en pólizas.	López Pardo, José .....	Certificados de adhesión y conducta.
		López Rodríguez, Santos .....	4,50 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.
		López Rodríguez, Vicente .....	3 pesetas en pólizas.
		López Sánchez, Antonio .....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de penales.

Juliano de la Vega, Francisco.....	López Sánchez, Pedro .....	6 pesetas en pólizas.
Juncos Sancho, Juan.....	Instancia, certificado de penales y adhesión y conducta, declaración jurada, una fotografía y abonar derechos de examen.	Instancia, certificado de penales y adhesión y conducta, declaración jurada, una fotografía y abonar derechos de examen.
Junquera González, Pablo.....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Jurado Torres, Jacinto.....	Certificado de nacimiento, 2,75 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento, 2,75 pesetas en pólizas.
<b>L</b>		
Lacomba Villaibos, Guillermo.....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, fotografías y justificar el derecho a opositar.	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, fotografías y justificar el derecho a opositar.
Ladrero García, Manuel.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Ladrón de Guevara Rodríguez de Vera, Gráñez.....	1 peseta en pólizas.	1 peseta en pólizas.
Lahoz Alvaro, Amar Salvador.....	2,75 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, fotografías y justificar el derecho a opositar.	2,75 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, fotografías y justificar el derecho a opositar.
Lamas Alonso, Celso.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Lamo Moreno, Cándido de.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Leña Vesteiro, José Nicolás.....	2,75 pesetas en pólizas.	2,75 pesetas en pólizas.
Lanagran Gómez, Enrique.....	2,75 pesetas en pólizas.	2,75 pesetas en pólizas.
Lao Moratalla, Antonio.....	2,75 pesetas en pólizas.	2,75 pesetas en pólizas.
Laredo Sarria, Eduardo.....	2,75 pesetas en pólizas.	2,75 pesetas en pólizas.
Lari Diego, Ángel.....	2,75 pesetas en pólizas.	2,75 pesetas en pólizas.
Larrauz García, Julián Fernando.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Lascasas Blanch, Santiago.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta y declaración jurada.	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta y declaración jurada.
Lascuray Monchis, Jorge.....	1,50 pesetas en pólizas.	1,50 pesetas en pólizas.
Lastra Alvarez, Emilio.....	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta y declaración jurada.	2,75 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta y declaración jurada.
Lázaro Arcal, Ramón.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Lázaro Curiel, Arcadio.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
León Estébanez, Faustino.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
León Gozalo, Julio.....	3 pesetas en pólizas.	3 pesetas en pólizas.
Lepe Andrés, Rafael.....	2,75 pesetas en pólizas.	2,75 pesetas en pólizas.
Lerona Ortiz, Leodicio.....	Certificado de nacimiento, fotografías, justificar el derecho a opositar y abonar derechos de examen.	Certificado de nacimiento, fotografías, justificar el derecho a opositar y abonar derechos de examen.
Letamendi Guridi, José María.....	Certificados de adhesión y conducta y abonar derechos de examen.	Certificados de adhesión y conducta y abonar derechos de examen.
Linares Mota, Pedro.....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.	1,25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.
Llorente Morillas, Cristóbal.....	Certificados de adhesión y conducta.	Certificados de adhesión y conducta.
Llorente Morillas, Cristóbal.....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de penales.	1,25 pesetas en pólizas y certificado de penales.
Llorente Morillas, Cristóbal.....	Declaración jurada.	Declaración jurada.
Llorente Morillas, Cristóbal.....	Certificados de adhesión y conducta.	Certificados de adhesión y conducta.
Llorente Morillas, Cristóbal.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Llorente Morillas, Cristóbal.....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Llorente Morillas, Cristóbal.....	6 pesetas en pólizas.	6 pesetas en pólizas.
Llorente Morillas, Cristóbal.....	2,75 pesetas en pólizas.	2,75 pesetas en pólizas.
<b>Ll</b>		
Llaca Suárez Cuánes, Pedro .....	0,75 pesetas en pólizas.	0,75 pesetas en pólizas.
Llácer Castañer, Evaristo .....	Certificados nacimiento, adhesión y conducta, declaración jurada y justificar el derecho a opositar.	Certificados nacimiento, adhesión y conducta, declaración jurada y justificar el derecho a opositar.
Llanos de Aldao, Andrés .....	Certificados adhesión y conducta.	Certificados adhesión y conducta.
Llopis Rivarola, Jorge .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Llorente Cifrián, Rafael .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Longas Luna, Esteban.....	Certificados adhesión y conducta.	Certificados adhesión y conducta.

APPELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido
Llorente Roiz, Fernando ..... M.	1,25 pesetas en pólizas.	Martínez Martínez, Gregorio .....	3,50 pesetas en pólizas, certificados adhesión y conducta.
Macía González, José María .....	Toda la documentación, abonar los derechos de examen y justificar el derecho a opositar.	Martínez Martínez, Salvador .....	Declaración jurada y legalizar la partida de nacimiento.
Macías Vecino, Manuel Francisco. Madrid Wait, Joaquín .....	5,75 pesetas en pólizas, certificados penales, adhesión y conducta y 7,50 pesetas en pólizas.	Martínez Odriozola, Francisco .....	3 pesetas en pólizas.
Maeso Molaguero, Angel ..... Maestre Carlos, Gregorio .....	Certificados adhesión y conducta.	Martínez Pérez, Antonio .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Maestre Dominguez, Jesús ..... Magar González, Angel .....	Certificados adhesión y conducta y 2,75 pesetas en pólizas.	Martínez Pérez, Francisco .....	Certificado nacimiento, penales, adhesión, conducta y justificar el derecho a opositar.
Magariños Brenlla, Manuel .....	Certificado penales y declaración jurada.	Martínez Pabánillo, Manuel .....	Legalizar el acta de nacimiento.
Maicas Villaiba, Federico .....	Certificados adhesión y conducta y póliza de 1,50 pesetas.	Martínez Raposo, Inocente .....	Certificado nacimiento.
Maillo Robles, Manuel .....	Certificados penales, adhesión y conducta.	Martínez Rossi, Eduardo .....	1,50 pesetas en pólizas.
Maján Hevás, Antonio .....	Informe de sus Jefes,	Martínez San Miguel, Carlos .....	2,75 pesetas en pólizas.
	Certificados penales, adhesión y conducta, declaración jurada y fotografías.	Martínez Sierra, Francisco .....	2,75 pesetas en pólizas.
Malla López, Emiliiano .....	2,75 pesetas en pólizas.	Martínez Tededor, Elias .....	Certificado adhesión y conducta.
Mancebo Moro, Francisco .....	5,75 pesetas en pólizas.	Martínez Tena, José .....	2,75 pesetas en pólizas.
Mancho Maties, Víctor Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas.	Martínez Vázquez, Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.
Mansilla, Félix .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.	Martínez de Carneto Nocedal, Ramón .....	1,50 pesetas en pólizas y certificados adhesión y conducta.
Manzaneiro Gil, Guillermo .....	15 pesetas en pólizas.	Martorell Vilarrubia, José María .....	2,75 pesetas en pólizas.
Matiogil Martínez, Higinio .....	2,75 pesetas en pólizas.	Martos Cepillo, Rafael .....	1,25 pesetas en pólizas.
Marcellán Ayats, Miguel .....	Certificado nacimiento y 1,25 pesetas en pólizas.	Martos Martínez, José Ramón .....	2,75 pesetas en pólizas y certificados adhesión y conducta.
Marco Artoia, Angel .....	Legalizar partida nacimiento, justificar el derecho a opositar y 1,75 en pólizas.	Martos Trujillo, José Luis .....	1,50 pesetas en pólizas, certificados penales, adhesión y conducta y declaración jurada.
Marco Bueno, José Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas.	Marroquín Ramallette, Manuel .....	4,50 pesetas en pólizas.
Marco Vázquez, Abelardo .....	Certificados adhesión y conducta y 2 pesetas en pólizas.	Mata Rodríguez, Máximo .....	Certificados adhesión y conducta.
Mari Blanca Alonso, Vicente .....	4,50 pesetas en pólizas.	Mata Rodríguez, Mariano .....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de penales.
Marín Herrejos, Manuel .....	3 pesetas en pólizas.	Matas Homar, Rafael .....	Certificados adhesión y conducta.
Márquez Alvarez, Marahen .....	1,25 pesetas en pólizas.	Mateo Bueno, Félix .....	2 pesetas en pólizas.
Márquez Barucco, Manuel .....	Certificados penales, adhesión y conducta y declaración jurada.	Matero Romero, Francisco .....	2,75 pesetas en pólizas.
Márquez Pérez, Matías .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados nacimiento, penales, adhesión y conducta y declaración jurada.	Mateos Vicente, Felipe .....	3 pesetas en pólizas.
Márquez Villafaina, Julián .....	3 pesetas en pólizas.	Matilla Serrano, Gerardo .....	3 pesetas en pólizas.
Marti Belda, Juan Bautista .....	1,25 pesetas en pólizas.	Mayol Castell, José .....	2,75 pesetas en pólizas.
Martín Alonso, Angel .....	1,25 pesetas en pólizas.	Mayoral Pascual, Moisés .....	3 pesetas en pólizas.
Martín Alonso, Marcelino .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.	Mazuecos Chinchilla, José .....	1,50 pesetas en pólizas.
Martin Camayo, Enrique .....	Certificados buena conducta y adhesión.	Meana Grande, Juan Manuel .....	2,75 pesetas en pólizas.
		Meaza Idirin, Julián .....	1,75 pesetas en pólizas.
		Mediavilla Fernández, Alfonso .....	1,25 peseta en pólizas.
		Medina Berzosa, Marciaj .....	1,75 pesetas en pólizas.
		Medina Gallardo, Angel .....	1,25 pesetas en pólizas.

Martín Cojomo, Eloy .....	1,25 pesetas en pólizas. Certificados adhesión y conducta y 1,25 pesetas en pólizas.
Martín Crespo, José .....	Certificados penales, adhesión y con- ducta y 2,50 pesetas en pólizas.
Martín Domínguez, Octavio .....	Certificado penales y 2,75 pesetas en pólizas.
Martín Duce, Rafael .....	Certificado adhesión y conducta y 6 pesetas en pólizas. 1,25 pesetas en pólizas.
Martín Fornieles, Ubaldo .....	3 pesetas en pólizas.
Martín González, Esteban .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martín López, Alejandro .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martín Marco, José .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martín Moriel, Juan .....	Certificado nacimiento, penales, ad- hesión y conducta y declaración ju- rada.
Martín Mcillo, José .....	Certificado nacimiento, justificar el derecho a opositar y 1,25 pesetas en pólizas.
Martín Oviedo, Nicoás .....	4,50 pesetas en pólizas. Certificados adhesión y conducta. Justificar el derecho a opositar.
Martín Revilla, Andrés .....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Martín Ríos, Abilio .....	7 pesetas en pólizas.
Martín Roger, José .....	1,25 pesetas en pólizas. Certificado nacimiento.
Martín Sanz, Manuel .....	3,50 pesetas en pólizas. 3 pesetas en pólizas.
Martín Sanz, Ricardo .....	3,50 pesetas en pólizas.
Martín Tapia, Luis .....	Certificados penales, adhesión y con- ducta y declaración jurada.
Martín Verda, Peralino .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martín Viñas, Ernesto .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martín Peña y Latorre, Florencio .....	3,25 en pólizas.
Martínez Alonso, Gregorio .....	Certificados penales, adhesión y con- ducta.
Martínez Andújar, Adelino .....	1,25 en pólizas.
Martínez Argilés, Gerardo .....	1,25 en pólizas.
Martínez Bonillo, José .....	1,25 en pólizas.
Martínez Carralejo, Román C. ....	Certificados penales, adhesión y con- ducta.
Martínez Cifuentes Cárdenas, Do- mingo .....	1,25 en pólizas.
Martínez Chico, Salustiano .....	5,75 pesetas en pólizas.
Martínez Ferrer, Miguel .....	2,75 pesetas en pólizas.
Martínez Escobar, Félix .....	5,75 pesetas en pólizas.
Martínez Escrivano, Francisco .....	Certificados penales, adhesión y con- ducta.
Martínez Fernández, Oteo .....	2,75 pesetas en pólizas.
Martínez Fernández, Vicente .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martínez Feros, Gonzalo .....	5,75 pesetas en pólizas.
Martínez Doucet, Miguel .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martínez Escobar, Félix .....	2 pesetas en pólizas.
Martínez de la Fuente, Félix .....	Certificados nacimiento, adhesión y conducta.
Martínez González, Vicente .....	2,75 pesetas en pólizas.
Martínez López, Dionisio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martínez López, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.
Martínez Manias, Emiliiano .....	5,75 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.
Martínez Martínez, Adolfo .....	Certificados nacimiento, adhesión y conducta.
Martínez Gárriga, realizaci- ón y 1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Medina Gavilán, Diego .....	12 pesetas en pólizas.
Medina Medina, José .....	Declaración jurada.
Medina Ortega, Ricardo .....	2,75 pesetas en pólizas.
Medina Paulín, Manuel .....	Certificado nacimiento, adhesión y conducta.
Medina y Soto, Joaquín María .....	1,25 pesetas en pólizas y certificados adhesión y conducta.
Mejías Rodríguez, Gabriel .....	1,25 pesetas en pólizas y certificados adhesión y conducta.
Mena Rosell, Antonio .....	4,50 pesetas en pólizas.
Menesasabas García (?), Emilio (?) .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Mendoza Díaz, Juan José .....	2,75 pesetas en pólizas y firmar la ins- tancia.
Vieudosa Sánchez, Julián .....	3 pesetas en pólizas.
Menéndez Prález, José Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Meneses Turgeano, Ricardo .....	Certificado penales.
Merchanie Tortosa, Agustín .....	1,25 pesetas en pólizas.
Verino de Frutos, Juan .....	Justificar derecho a opositar.
Mesas Lezana, Amando .....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.
Miguel Berzosa, Gregorio .....	Certificado penales, adhesión y con- ducta, declaración jurada y justifi- car el derecho a opositar.
Miguel Puebla, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.
Millar García, Manuel .....	Abonar los derechos de examen.
Miranda Carrillo, José .....	Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Miranda García, Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.
Miranda García, José .....	Certificado nacimiento.
Miras Trabálon, José .....	Certificados adhesión y conducta, nacimiento, adhesión y conducta, fotografías, justificar el derecho a opositar y 25 pesetas en pólizas.
Miró Pizá, Bartolomé .....	1,25 pesetas en pólizas.
Moar Vázquez, Jesús María .....	Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar y 25 pesetas en pólizas.
Modrego Martínez, Teódulo .....	1,25 pesetas en pólizas.
Mohino del Real, Manuel .....	Certificados adhesión y conducta.
Moreno Bravo, Luis .....	1,25 pesetas en pólizas.
Molina Chavarri, Daniel .....	Certificado nacimiento.
Molina Izquierdo, Simón .....	1,25 pesetas en pólizas.
Molina Moreno, Francisco .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Molinero Osa, José .....	1,25 pesetas en pólizas.
Molinero Mimoso, Miguel .....	Certificado adhesión y conducta y una fotografía.
Molins Fortuny, Arnaldo .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Moltó González, Fernando .....	1,25 pesetas en pólizas.
Mollinedo Catena, José .....	1,25 pesetas en pólizas.
Monasterio Fernández, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Moreno Rodríguez, Pedro .....	1,25 pesetas en pólizas.
Morón Rueda, Juan .....	Certificados nacimiento, adhesión y conducta.

APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido
Mosé del Moral, Emiliano .....	1,25 pesetas en pólizas. Certificados adhesión y conducta.	Ortega Lechuga, Antonio .....	2,75 pesetas en pólizas. 1,75 pesetas en pólizas y certificados de nacimiento y conducta.
Mouliba Ibáñez, Alfonso .....	2,75 pesetas en pólizas.	Ortega Martín, Antonio .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Mourinero Fernández, Horacio .....	Abonar los derechos de examen.	Ortiz Crouselles, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Moya Peretez, Roque .....	3 pesetas en pólizas.	Ortiz Fernández, Celso .....	Certificado de nacimiento y declaración jurada.
Moya Vellisco, Ricardo .....	1,25 pesetas en pólizas.	Ortiz Fernández, Juan Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Mozo Sainz, Andrés .....	1,25 pesetas en pólizas.	Otal Torralba, Jesús .....	1,25 pesetas en pólizas y declaración jurada.
Muiñet Zanoguera, Miguel .....	Certificados adhesión y conducta.	Otero de Arce, Celso .....	1,25 pesetas en pólizas.
Muñoz Gómez, Patricio José .....	1,25 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.	Otero Gutierrez, José Luis .....	Certificados de nacimiento, penales, adhesión y conducta, justificar el derecho a opositar y 1,25 pesetas en pólizas.
Muñoz de la Flor, Antonio .....	Justificar derecho a opositar.	Ousset Díaz, Domingo .....	1,25 pesetas en pólizas.
Muñoz Alegria, Evaristo .....	13,75 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Ovejero Álvarez, Jose María .....	Justificar el derecho a opositar.
Muñoz Arroyo, Ismael .....	5,25 pesetas en pólizas y certificados de penales.	P	
Muñoz Campos, Antonio .....	Certificado de nacimiento, penales, adhesión y conducta, fotografías y justificar derecho a opositar, 4,50 pesetas en pólizas.	Pabío Ruiz, Fernando de .....	1,50 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, adhesión y conducta, justificar el derecho a opositar y abonar los derechos de examen.
Muñoz Carrasco, José María .....	2,75 pesetas en pólizas.	Pacheco Baeza, Carlos .....	Certificados de penales, adhesión y conducta, declaración jurada, foto-
Muñoz Martínez, Santos .....	1,50 pesetas en pólizas.	Pacheco Conde, Francisco .....	grafías, justificar derecho a oposi-
Muñoz Rodríguez, Eduvigis .....	Certificados de nacimiento, adhesión y conducta, declaración jurada y justificar el derecho a oposi-	Pacheco Conde, Luis .....	tar, abonar derechos de examen y legalizar el certificado de nacimiento.
Muñoz Sánchez, Cirilo .....	4,50 pesetas en pólizas.	Pacheco Molina, Emilio .....	Certificado de adhesión y conducta.
Muñoz Torralbo, Francisco .....	1,50 pesetas en pólizas.	Páez García, Cristóbal .....	Certificados de nacimiento, penales,
Muñoz Verdejo, Félix .....	Certificados de nacimiento, adhesión y conducta.		adhesión y conducta, declaración jurada y justificar el derecho a opositar.
Mur Buil, Higinio .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.		1,25 pesetas en pólizas.
Mur Lirares, Ricardo .....	11,25 pesetas en pólizas.		1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, adhesión y conducta, fotografías, justificar de-
Muriel Iglesias, Francisco .....	1,50 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.		recho a opositar y abonar los dere-
Murillo Durán, José .....	5 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.		chos de examen.
Muruais Otero, Guimersindo .....	N		1,25 pesetas en pólizas.
Nanciares Sánchez, Carmelo .....	1,50 en pólizas y una fotografía.	Pajaral Lipúzcoa, Francisco-Javier .....	1,25 pesetas en pólizas.
Navarro Gozalo, Fermiando .....	1,25 pesetas pólizas, certificado de nacimiento, y justificar derecho a opositar.	Palacio Rodríguez, Eduardo del .....	1,25 pesetas en pólizas.
Navarro Herrera, Francisco .....	Certificado de adhesión y conducta.	Palacios Suárez, Ramón .....	1,25 pesetas en pólizas.
Navarro Iglesias, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Palet Quintanilla, Carlos .....	Certificados de adhesión y conducta.
Navarro Velasco, Francisco .....	Certificado de penales.	Palomar Santamaría, Jacinto .....	3 pesetas en pólizas.
Neila Carro, Jaime Serafín .....	Decárracion jurada.	Palomo Navarro, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.
Neira Rodríguez, Alfonso .....	3,50 pesetas en pólizas.	Pandele Fernández de Santaella, Rafael .....	1,25 pesetas en pólizas.
Nicolau Nicoiaú, Jaime .....	Justificar el derecho a opositar.	Páñeda Fernández, José .....	1,25 pesetas en pólizas.
Nieto Donaire, José Leónides .....	1,25 pesetas en pólizas.	Niñoles Gómez, Manuel .....	4,25 pesetas en pólizas, certificados de
Nieto García, Pedro Celestino .....	2,75 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.	Niñoles Gómez, Raúl .....	derecho a opositar.

Certificado penales y declaración jurada.

Certificado penales y 5,75 pesetas en pólizas.

Núm. 269

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Página 7103

Paradela Gutiérrez, Germán .....	Certificado penales y declaración jurada.
Paradela Rego, Ramón .....	Certificado penales y certificado de nacimiento.
Páramo Corchero, Florán Luis .....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.
Páramo Rodríguez, Tomás .....	9 pesetas en pólizas.
Párral Torres, César .....	Certificados de adhesión y conducta.
Pardo Calleja, Rufino .....	Certificados de adhesión y conducta y 1,25 pesetas en pólizas.
Paredes Marín, Manuel .....	6 pesetas en pólizas y certificado adhesión y conducta.
Pajela Nicolau, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas, abonar los derechos de examen y justificar el derecho a opositar.
Pareja Serrano, Leonardo .....	1,50 pesetas en pólizas.
Pareja Bravo Casas, Antonio .....	1,50 pesetas en pólizas y certificado de penales.
Paraje Bravo Parejo, Manuel .....	Certificados de adhesión y conducta.
Parent Cantiro, Mariano Enrique .....	Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Parraga Boades, Pedro .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Parra Ortum, Guillermo .....	1,50 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.
Parra Riego, Tiburcio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Parra Salguero, Francisco .....	Certificados penales, adhesión y conducta, declaración jurada y una fotografía.
Parras Soriano, José .....	4,25 pesetas en pólizas.
Parritas Ropero, Rafael .....	Certificados penales, adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.
Pascual Arroz, Agustín .....	3 pesetas en pólizas, certificados nacimiento, adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.
O	
Ocaña Gerardo, Daniel .....	Certificados de nacimiento, penales y de adhesión y conducta.
Ocaña Rabledo, Cruz .....	4,25 pesetas en pólizas.
Ochoa Ruiz, Teodoro .....	6 pesetas en pólizas.
Núñez Polo Carrascosa, Miguel .....	Certificados de nacimiento, penales, adhesión y conducta y declaración jurada.
Ogallar Lagunilla, Andrés .....	1 peso en pólizas.
Ojeda Piñeiro, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.
Olivira Castro, Eulalio .....	Certificado de nacimiento, fotografías y justificar derecho a opositar.
Oliver Sánchez, Manuel .....	Certificado de nacimiento, declaración jurada y justificar el derecho a opositar.
Orallo Álvarez, Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, adhesión y conducta y fotografías.
Ordás Gil, José María .....	1,25 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.
Oroñoz de Barracúa Flores, Luis .....	1,50 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.
Orihuela López, Eleuterio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Ormaízabal Pérez, Alfonso .....	1,25 pesetas en pólizas.
Ortega González, Ricardo .....	1,50 pesetas en pólizas.

APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido
Pérez Muñoz, Arturo .....	1.25 pesetas en pólizas.	Polo Fernández, José María .....	1.75 pesetas en pólizas, certificados adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.
Pedregosa Tojo, Manuel .....	2.75 pesetas en pólizas.	Polo Martínez, José .....	7.25 pesetas en pólizas.
Pedrer Antich, José .....	Certificado nacimiento.	Polo Pajares, José .....	Justificar el derecho a opositar.
Petru Chico, Luis de .....	1.25 pesetas en pólizas y certificado adhesión y conducta.	Polvrosa Jiménez, Vicente .....	Certificado adhesión y conducta.
Petró Artal, Batatas .....	1.25 pesetas en pólizas.	Pomar Torrens, Andrés José .....	1.25 pesetas en pólizas.
Peláez Fernández, Manuel .....	Justificar el derecho a opositar.	Pombo Quintana, Gerardo .....	Abonar los derechos de examen.
Pérez Saúz, Manuel .....	7.50 pesetas en pólizas.	Portabales Garabatos, Eduardo .....	1.25 pesetas en pólizas.
Pérez Fernández, Francisco .....	1.50 pesetas en pólizas, certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.	Portavella Bonzada, Andrés .....	1.25 pesetas en pólizas.
Peña Fernández Sánchez, Alfonso .....	12 pesetas en pólizas.	Portillo Arroyo, Salvador .....	Certificados nacimiento, Penales, adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.
Peña Fernández, Juan .....	3 pesetas en pólizas.	Portillo Mifarro, Emilio .....	1.25 pesetas en pólizas.
Petita Leloup, José de la .....	1.25 pesetas en pólizas y certificado de Penales.	Porras Rivero, Jose María .....	0.50 pesetas en pólizas.
Pafafiel, López, Rafael .....	1.25 pesetas en pólizas y certificado adhesión y conducta.	Poveda Escolano, Salvador .....	1.25 pesetas en pólizas.
Petra Milla, José .....	1.25 pesetas en pólizas.	Pozo Fernández, Miguel .....	Certificado nacimiento.
Pereira Lobaco, Miguel .....	Certificados adhesión y conducta.	Pozo Lázaro, Miguel .....	Certificados nacimiento, adhesión y conducta.
Pérez Alcón, Alfredo Angel .....	1.50 pesetas en pólizas.	Prada Canillas, Luis .....	1.25 pesetas en pólizas.
Pérez Alcón, Andrés .....	6 pesetas en pólizas.	Prado Castro, Francisco Antonio .....	2.75 pesetas en pólizas.
Pérez Alonso, Manuel .....	1.25 pesetas en pólizas.	Prado San Cosmed, José Mateo .....	1.25 pesetas en pólizas.
Pérez Alonso, Manuel .....	1.25 pesetas en pólizas.	Prats Furio, Francisco .....	Certificado nacimiento, Penales, adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.
Pérez Armat, Antoni .....	1.25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Presa Lechiana, Gregorio de la .....	Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Pérez Arias, Manuel .....	Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.	Prieto Cereceda, Antonio .....	1.25 pesetas en pólizas.
Pérez Arrojo, Paulino .....	3 pesetas en pólizas.	Prieto Dorado, Ramón .....	1.25 pesetas en pólizas.
Pérez Cantabrana, Luis .....	4.25 pesetas en pólizas y certificados adhesión y conducta.	Prieto Esteban, Fabriciano .....	Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Pérez Capella, Maru .....	Certificados adhesión y conducta.	Prósper Nevilla, Pedro .....	1.25 pesetas en pólizas, certificado de nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Pérez Carrazony, Jose Luis .....	Declaración jurada.	Puelles Gonzalo, Inocencio .....	4.50 pesetas en pólizas.
Pérez Carvajal, Matías .....	Certificados adhesión y conducta.	Fuimedon Salas, Mauricio .....	1.25 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.
Pérez Castells, Joaquín .....	1.25 pesetas en pólizas.	Pujante Muelas, Gabriel .....	1.25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.
Pérez Castillo, José .....	Justificar el derecho a opositar.		
Pérez d.l. Castillo, Manuel .....	1.25 pesetas en pólizas.		
Pérez Fernández, Servando .....	Certificados adhesión y conducta.		
Pérez González, Antonio (33 años) .....	1.25 pesetas en pólizas.		
Pérez González, Antonio (32 años) .....	4.25 pesetas en pólizas.		
Pérez González, Sebastián .....	Certificado nacimiento.		
Pérez de Guzman, Enrique .....	5.75 pesetas en pólizas.		
Pérez Hilario, Isidro .....	Certificados adhesión y conducta.		
Pérez Jiménez, Mariano .....	Todos los documentos y justificar el derecho a opositar.		
Pérez Loras, Julio .....	1.25 pesetas en pólizas y certificados nacimiento, adhesión y conducta.		
Pérez Moral, Luis .....	Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.		
Pérez Morache, Agustín .....	1.25 pesetas en pólizas y certificados nacimiento, adhesión y conducta.		
Pérez Moreno, José .....	1.25 pesetas en pólizas.		
Pérez Ortega, Jesús .....	1.25 pesetas en pólizas.		
Pérez Páramo, José .....	Declaración jurada.		
Pérez Pérez, Francisco José .....	Certificados Penales, adhesión y conducta.		

Q

Quintana Paredes, Vicente de la .....

Quintas Conde, Felicísimo .....

Quintero Lagares, Francisco .....

Quiñones Padilla, Joaquín .....

Quiroga Arroyo, Francisco .....

1.25 pesetas en pólizas.

1.25 pesetas en pólizas.

1.75 pesetas en pólizas.

Certificado de nacimiento.

Certificados de adhesión y conducta y declaración jurada.

ducta y justificar el derecho a opositar.

Pérez Pérez, Mariano ..... Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

6 pesetas en pólizas.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado nacimiento, Penales, adhesión, conducta y justificar el derecho a opositar.

Certificados adhesión y conducta.

Certificado nacimiento, fotografías y justificar el derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado nacimiento, justificar el derecho a opositar y 1,50 pesetas en pólizas.

1,25 pesetas en nacimiento y justificar el derecho a opositar.

Certificado nacimiento y justificar el derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado nacimiento, justificar el derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado adhesión y conducta y justificar el derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas y certificado Penales, adhesión y conducta.

4,25 pesetas en pólizas y certificados adhesión y conducta.

Todos los documentos.

Certificados nacimiento, adhesión, conducta y Penales y justificar el derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Justificar el derecho a opositar.

Certificado nacimiento, justificar el derecho a opositar y 1,25 pesetas en pólizas.

Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.

Certificado nacimiento.

1,25 pesetas en pólizas y certificado Penales.

Certificado nacimiento.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificados adhesión y conducta.

Certificados nacimiento, adhesión y conducta, declaración jurada y justificar el derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Ricardo Fernández, Francisco Abelardo ..... 2,75 pesetas en pólizas.

Ramírez López, Juan .....

Ramírez Onieva, Alberto .....

Ramírez Verdes Montenegro, Juan .....

Ramírez del Puerto Ruiz Burruel, José .....

Ramiro Madrid, Vicente .....

Ramis Sastre, Francisco .....

Ramo Mespe, Juan Justo .....

Ramón Esteban, Miguel .....

Ramón Fio, Jaime .....

Ramos Ayerbe, Gabriel .....

Ramos Cantalapiedra, Salvador .....

Ramos Martínez, Francisco .....

Ramos Pérez, Agripino .....

Ramos Tejedor, Claudio .....

Rapallo López, Francisco .....

Ravindra Carle, Francisco .....

Real Clapés, José María .....

Real Valdivielso, Juan Antonio .....

Rebolledo Fernández, Félix .....

Recena Palomares, Joaquín .....

Reche Gómez, Gregorio .....

Redondo Beiroa, José .....

Redondo Cabeza, Abilio .....

Reguero Reguero, Francisco .....

Rey Martín, Guillermo .....

Reina García, Rafael .....

Reina Pellen, Silvestre .....

Rey Puente, Raúl .....

Rey Sierra, Julio .....

Reyes Barragán, Ramón de los .....

Reyes Mastri, Miguel .....

Reyes Tellache, Alfonso Ignacio .....

Reyna Utilia, Salvador .....

Rico Lorenzo, Ambrosio .....

Rico Rouaud, Rafael .....

Riera Fernández, Francisco Abelardo .....

Riera Orell, Juan .....

## R

5,75 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.

Certificados de adhesión y conducta.

Certificados de Penales, adhesión y conducta y declaración jurada.

1,50 pesetas en pólizas.

Toda la documentación y abonar derechos de examen.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado de nacimiento y justificar derecho a opositar.

Justificar derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Fotografías.

1,25 pesetas en pólizas.

Abonar derechos de examen.

Certificado de nacimiento y justificar derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado de adhesión y conducta y declaración jurada y abonar derechos de examen.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado de Penales, adhesión y conducta, declaración jurada y abonar derechos de examen.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado de adhesión y conducta y declaración jurada y abonar derechos de examen.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado de nacimiento y justificar derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado de nacimiento y una fotografía.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado de nacimiento, adhesión y conducta, justificar derecho a opositar y 1,25 pesetas en pólizas.

Toda la documentación y abonar derechos de examen.

Certificado de nacimiento.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificados de adhesión y conducta y justificar derecho a opositar.

1,25 pesetas en pólizas.

Certificado de adhesión y conducta.

1,25 pesetas en pólizas.

4,25 pesetas en pólizas.

1,25 pesetas en pólizas.

APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido	APELIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido
Rincón Marugán, Andrés .....	Certificados de Penales, adhesión y conducta, y justificar el derecho a opositar.	Rodríguez de la Flor Rodríguez, Víctor	duplicia, fotografías, justificar derecho a opositar y abonar derechos de examen.
Río Almagro, Enrique del	2,75 pesetas en pólizas y certificados de Penales, adhesión y conducta.	Ramírez, Ramón .....	1,25 pesetas en pólizas.
Río Calvo, Modesto del .....	1,25 pesetas en pólizas.	Roig Araujo, Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas.
Río Calvo, Víctor Luis del .....	4,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Roig Dobo, José María .....	1,25 pesetas en pólizas.
Riol Magdaleno, Pedro .....	Certificado de nacimiento.	Rojas Moreno, Luis .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Ripoll Rigo, Antonio .....	Toda la documentación.	Rojas Rivero, Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.
Ripollés Fandos, Bartolomé .....	2 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.	Rojo Sebastián, Serapio .....	Certificados de adhesión y conducta.
Risueño Cuadra, Joaquín	7,25 pesetas en pólizas.	Roldán Barrios, José María .....	Justificar el derecho a opositar.
Rivallo García, Juan José .....	Certificados de Penales, declaración jurada y justificar derecho a opositar.	Roldán Garrido, Anuncio .....	Certificado de Penales, declaración jurada y fotografías.
Rivas Ledesma, Federico .....	Toda la documentación y abonar derechos de examen.	Roldán Torrubia, Felipe Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rivas Serrano, José .....	1,50 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Román Claverol, Pedro .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rivas Serrano, José, de veintidós años .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.	Román García, José .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, adhesión y conducta.
Rivela Martínez, José .....	12 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.	Román Villacampa, Julio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rivelles Martínez, José Felipe .....	2,90 pesetas en pólizas.	Romeo Simón, Enrique .....	Toda la documentación, justificar el derecho a opositar y abonar los derechos de examen.
Rivera Cañón, Vicente .....	3 pesetas en pólizas.	Romero Cabrera, Luis .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Rivero Canals, Adolfo .....	2,75 pesetas en pólizas.	Romero Camacho, Juan .....	Certificados de Penales y nacimiento y declaración jurada.
Robinat Cortés, Francisco .....	1,50 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, Penales, adhesión y conducta.	Romero García, Juan Pascual .....	Certificado de nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Robles Manoyel, Isidoro .....	Toda la documentación.	Romero Gómez, Miguel .....	Certificado de nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Robles de la Rasilla, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Romero González de Peredo, Emilio .....	Certificado de nacimiento, abonar los derechos de examen, una fotografía y justificar el derecho a opositar.
Roca Miro, José .....	1,50 pesetas en pólizas.	Romero Guirao, Luis .....	Certificado de nacimiento.
Rodenas Ródenas, Basilio .....	Certificados de nacimiento, adhesión y conducta, y justificar derecho a opositar.	Romero Juncos, Juan .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodilla Zurro, Juan Manuel .....	1,50 pesetas en pólizas.	Romero Sanjuán, Lucas .....	1,50 pesetas en pólizas.
Rodrigo Hernández, Santos Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.	Romero Suárez, Manuel .....	4,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Adriática, Patricio .....	Certificados de adhesión y conducta y abonar los derechos de examen.	Romero de Juseu Armenteros, Enrique .....	Una fotografía.
Rodríguez Alonso-Cuevillas, Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de Penales.	Roncoso, Sebastián .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Rodríguez Arce, Enrique .....	4,25 pesetas en pólizas, certificados de adhesión y conducta y abonar los derechos de examen.	Rostro García, Manuel .....	3 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Rodríguez Arnau, Luis .....	1,25 pesetas en pólizas.	Rubio Claves, Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez de la Calle, Miguel .....	Certificado de nacimiento.	Rubio Isasi, Jesús António .....	Certificados de adhesión y conducta.
Rubio Mata, Joaquín .....	Certificado de nacimiento y declaración jurada.	Rubio López, José .....	1,25 pesetas en pólizas.
Ruiz Alcolea, Pedro .....	1,25 pesetas en pólizas.	Rubio Martínez, Jesús .....	1,25 pesetas en pólizas.

Rodríguez Cerdón, Juan .....	Ruiz Cuadrado, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Cuevillas, Manuel .....	Ruiz Jaime, José .....	0,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, adhesión y conducta.
Rodríguez Duro, Ramiro .....	Ruiz Martín, Juan .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Encinas, Luis .....	Ruiz Muñoz, Jose María .....	Certificado de nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Rodríguez Fernández, Bernardo .....	Ruiz Pérez, Arsenio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Fernández, Ramón .....	Ruiz Rivas, Francisco .....	Justificar el derecho a opositar.
Rodríguez Fuentes, José Antonio .....	Ruiz Sánchez, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez García, Victoriano .....	Ruiz Sánchez, José .....	3 pesetas en pólizas.
Rodríguez Gayo, Gerardo .....	Ruiz Sanz, Pedro .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Gayoso, Luis .....	Ruiz Sierra, Petronilo .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez González, Pablo Manuel .....	Ruiz Ogarrio Montes, César .....	Certificados nacimiento, adhesión y conducta.
S		
Rodríguez Jiménez, Amalio .....	Sacristán Lozano, Manuel .....	1,50 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Rodríguez Jul, Benigno .....	Sáenz de Heredia Ullon, Manuel .....	3 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y conducta.
Rodríguez López, Mariano .....	Sáez Fernández, José .....	Abonar derechos de examen.
Rodríguez Lozano, Cándido .....	Sáez Gámez, Salvador .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Macarro, José Eladio .....	Sáez García, Jesús .....	Certificado de nacimiento.
Rodríguez Martín, José .....	Sáez Ruizpérez, Antonio .....	1,75 pesetas en pólizas.
Rodríguez Martínez, Angel César .....	Sagredo Oca, Isaac .....	3 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.
Rodríguez Najarro, Juan José .....	Sahuguitillo Peñarrubia, Federico .....	3 pesetas en pólizas.
Rodríguez Pío, Emilio .....	Sanz Barona, Aureliano .....	Toda la documentación.
Rodríguez Poyés, José .....	Sanz Gutiérrez, Segundo .....	Certificados de nacimiento, adhesión y conducta.
Rodríguez del Pozo, Valeriano .....	Sanz López, Alfonso .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Raimundo, Eloy .....	Saiz Collada, Pablo .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Raimundo, Benigno .....	Salamanca de Benito, Angel Víctor .....	Certificados de Peñales, adhesión y conducta.
Rodríguez Martín, José .....	Salas Fernández, Francisco .....	4,25 pesetas en pólizas y certificados de adhesión y conducta.
Rodríguez Montaña, Ignacio .....	Salazar Ibarra, José .....	Abonar derechos de examen.
Rodríguez Pérez, José .....	Salazar Ruiz, Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Pérez, José .....	Salceda Bande, Ramiro .....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.
Rodríguez Raimundo, Antonio .....	Salces Blesa, Antonio .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Rodríguez Rey, Manuel .....	Salgado Ayán, Eusebio .....	3 pesetas en pólizas.
Rodríguez Sánchez, Eusebio .....	Salgado Gonzalo, Conrado .....	1,50 pesetas en pólizas.
Rodríguez Santamaría, Ignacio .....	Salido Morales, Leonardo .....	Toda la documentación y justificar el derecho a opositar.
Rodríguez Santos, José .....	Salinas Díaz, Jerónimo .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Torres, Juan Manuel .....	Salvador Alonso, Dionisio .....	7,50 pesetas en pólizas.
Rodríguez Triana, Enrique .....	Salvador Cebolla, Enrique .....	3 pesetas en pólizas.
Rodríguez Vázquez, Rosendo .....	Sánchez Acosta, Manuel .....	3 pesetas en pólizas.
Rodríguez Vilariño, Senén .....	Sánchez Alberti, Juan .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Serrano Crespo, Carlos .....	Sánchez Bonet, Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Caro Pérez Chincharrí, Manuel .....	Sánchez Caramán, Francisco Asís .....	1,25 pesetas en pólizas.
Rodríguez Vázquez, Rosendo .....	Sánchez Camparcio, Francisco .....	Abonar los derechos de examen y justificar el derecho a opositar.
Rodríguez Vilariño, Senén .....	Sánchez Campoy, Carlos .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales y adhesión y conducta.

APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido	APPELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido
Sánchez Cantero, Julio .....	Certificados de adhesión y conducta y declaración jurada.	Saura Ochos, Manuel María .....	Certificado de adhesión y buena conducta y fotografías.
Sánchez Casaus, Cristóbal .....	Certificado de nacimiento y declaración jurada.	Seara Fernández, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Castro, Felipe .....	Toda la documentación, abonar los derechos de examen y justificar el derecho a opositar.	Sebastián Lloria, Julio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Crocherio, Antonio .....	Certificados de penales, adhesión y buena conducta y declaración jurada.	Seo Castrascal, Juan Ignacio .....	6 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.
Sánchez Criado, Abel .....	4,25 pesetas en pólizas.	Segura Cassani, Eloy .....	Certificado de adhesión y buena conducta.
Sánchez Chaves, Angel .....	1,25 pesetas en pólizas.	Selva Monzo, Silvestre .....	Justificar el derecho a opositar.
Sánchez Dastis, Alfonso .....	1,25 pesetas en pólizas.	Sendra Espí, José Joaquín .....	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Expósito, José María .....	4,25 pesetas en pólizas.	Sendra Fernández, Rafael .....	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez García, Angel .....	8 1/2 pesetas en pólizas.	Senín Fal, José Luis .....	1,25 pesetas en pólizas y certificados de penales y adhesión y buena conducta.
Sánchez García, Gregorio .....	Toda la documentación.	Senso Flores, Leopoldo .....	3 pesetas en pólizas.
Sánchez García, Ramón .....	4,25 pesetas en pólizas.	Senías García, Miguel .....	Certificados de adhesión y conducta y una fotografía.
Sánchez García, Ricardo .....	4,25 pesetas en pólizas.	Seoane Abella, José .....	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Hernández, Gonzalo .....	1,25 pesetas en pólizas.	Sevane Bolacío, Higinio .....	4,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Iglesias, Castor .....	Certificado de adhesión y conducta.	Server Ballester, José .....	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Manzanares, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Server Pujo, Pablo .....	4,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Marteira, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.	Serrano Alcalá, Antonio .....	3 pesetas en pólizas.
Sánchez Martín, Antonio .....	Abonar los derechos de examen.	Serrano Arroyo, Juan .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales y adhesión y buena conducta.
Sánchez Martín, Marcialino .....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Serrano Dorado, Rafael .....	4,25 pesetas en pólizas y certificado de penales.
Sánchez Merchan, Sigfredo .....	1,25 pesetas en pólizas.	Serrano Cayulán, Francisco .....	3 pesetas en pólizas.
Sánchez Muñoz, Felino .....	1,25 pesetas en pólizas.	Serrano Henares, Antonio .....	Abonar derechos de examen.
Sánchez de Nava, Fernando .....	1 peseta en póliza y certificado de adhesión y buena conducta.	Serrano Hinojosa, Rafael .....	Certificado de adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.
Sánchez Noguera, Joaquín .....	Toda la documentación y 1,50 pesetas en pólizas.	Serrano Ruiz, Pedro Antonio .....	Justificar el derecho a opositar.
Sánchez Norberto, Luis .....	1,25 pesetas en pólizas, certificado de nacimiento y justificar el derecho a opositar.	Serrano de la Cruz Muñoz, Juan José .....	Toda la documentación y abonar derechos de examen.
Sánchez Olmos, Angel .....	1,25 pesetas en pólizas.	Seséna Navarro, Juan .....	Fotografías.
Sánchez Reverte, Cristóbal .....	Todos los documentos y justificar el derecho a opositar.	Sevillano Andrés, José María .....	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Rodríguez, Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas.	Sierra Sierra, Patricio .....	Certificado de nacimiento.
Sánchez Ruiz, Gabriel .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Silva Montañés, Rafael .....	Certificado de penales.
Sánchez y Ruiz de la Canal, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Silva Heredero, Francisco .....	7,50 pesetas en pólizas.
Sánchez Sánchez, José (30 años). .	0,25 pesetas en pólizas.	Silván Lalinde, Santiago .....	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Sánchez, Mariano .....	1,25 pesetas en pólizas.	Siller Fernández, Antonio .....	Certificado de nacimiento.
Sánchez Sanjuán, Julio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Simancas Erenas, Fernando .....	4,50 pesetas en pólizas, certificado de adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.
Sánchez de Tena, Manuel .....	Certificados de nacimiento, penales, adhesión y buena conducta y declaración jurada.	Sirera Tormo, Juan .....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.
Sánchez Villar, Alfonso .....	Certificado de nacimiento, penales, adhesión y conducta.	Sivanes de Vega, Joaquín María .....	1,25 pesetas en pólizas.
		Sobrino Sánchez, Ambrosio Julio .....	4,50 pesetas en pólizas.
		Solar Burra, Eduardo .....	abonar derechos de examen y certificado de adhesión y buena conducta.

Sánchez Dáhesa Delgado, Alejandrino .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Abonar derechos de examen. 9 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.
Sánchez Vizcaíno Chinchilla, Eloy.	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Sánchez Requena, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales y adhesión y buena conducta.	1,25 pesetas en pólizas.
Sancho Sánchez, José .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento y adhesión y buena conducta.	1,25 pesetas en pólizas.
Sanjuán Arranz, Dimas .....	Certificados de nacimiento y adhesión y buena conducta.	1,25 pesetas en pólizas.
Sanmiguel Santos, Juan .....	Certificado de adhesión y bulean conducta y declaración jurada.	1,25 pesetas en pólizas.
Sansaloni Gráu, Amadeo .....	1,50 pesetas en pólizas.	1,50 pesetas en pólizas.
San Segundo San Segundo, Tomás	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Santa Cruz Senahore, Nicolás .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Santamaría García, Augusto Jesús	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Santana Martín, Manuel Fabián .....	3 pesetas en pólizas.	3 pesetas en pólizas.
Santano Vázquez, Angel .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Santos Briz, Alvaro .....	Certificado de nacimiento y declaración jurada.	1,25 pesetas en pólizas.
Santos Caicedo, Eduardo .....	1,50 pesetas en pólizas y declaración jurada.	1,50 pesetas en pólizas.
Santos Coello, Angel .....	Justificare, derecho a opositar.	10,25 pesetas en pólizas.
Santos Domato, Manuel Angel .....	1,50 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.	1,50 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.
Santos Leal, Fernando de los .....	3 pesetas en pólizas.	3 pesetas en pólizas.
Santos Martínez, Jesús .....	7,25 pesetas en pólizas.	7,25 pesetas en pólizas.
Santos Planelló, José .....	2,75 pesetas en pólizas.	2,75 pesetas en pólizas.
Santos Vega, Domiciano .....	4 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.	1,25 pesetas en pólizas.
Santos Celasco, Gregorio Angel .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
San Vicente Rodríguez, Pedro de.	Certificado de adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.	3 resetas en pólizas.
Sanz Alonso, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Sanz Arpón, Andrés .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Sanz García, Jenaro .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Sanz Lamuza, Lorenzo .....	Falt. toda la documentación.	Falt. toda la documentación.
Sanz Ramos, Mariano .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	1,25 pesetas en pólizas.
Sanz Simón, Francisco .....	3 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Sanz Soriano, José .....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.
Sanz Villajpando, José .....	Certificado de adhesión y buena conducta y declaración jurada.	1,25 pesetas en pólizas.
Sañudo Orozco, Vicente .....	Falt. toda la documentación.	Falt. toda la documentación.
Sarmiento San Mateo, Antonio .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Certificado de adhesión y buena conducta.
Santamaría Temiño, Emiliano Carlos .....	Certificado de nacimiento y 1,25 pesetas en pólizas.	Certificado de nacimiento y 1,25 pesetas en pólizas.
Sarría Madurga, Pedro .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Sarrías Larramendi, Agustín .....	1,50 pesetas en pólizas.	1,50 pesetas en pólizas.
Sas Taboada, Manuel de .....	1,25 nascetas en pólizas y certificado de nacimiento.	1,25 nascetas en pólizas y certificado de nacimiento.
T		
Talavera Tañávera, Joaquín .....	Certificado de adhesión y buena conducta y declaración jurada.	Certificado de adhesión y buena conducta y declaración jurada.
Talaya Sastre, Antonio .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Certificado de adhesión y buena conducta y declaración jurada.
Tamayo Viáu, Aniceto .....	Falt. toda la documentación.	1,25 pesetas en pólizas.
Tapia Exctrún, Juan .....	Certificado de adhesión y buena conducta y declaración jurada.	4,50 pesetas en pólizas.
Tapia Hermosa, Arturo .....	3 pesetas en pólizas.	3 pesetas en pólizas.
Tapia, José Luis .....	Falt. todo.	3 pesetas en pólizas.
Tejedor Escrivano, Carlos .....	4,25 pesetas en pólizas.	4,25 pesetas en pólizas.
Tejerina Fernández, Baltasar .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Tejero Jiménez, Juan .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.
Tello del Barco, Vicente .....	1,25 pesetas en pólizas.	1,25 pesetas en pólizas.
Temprano de la Prieta, Miguel .....	Certificado de nacimiento.	Certificado de nacimiento.
Tena Alegre, Raízel .....	Falt. toda la documentación.	Falt. toda la documentación.
Tena Vances, Víctor .....	Certificado de penales, adhesión y buena conducta, una fotografía y abonar derechos de examen.	Certificado de penales, adhesión y buena conducta, una fotografía y abonar derechos de examen.
Terroba, Ros, Miguel .....	Certificado de nacimiento.	Certificado de nacimiento.
Tigera González, Miguel Angel .....	3 pesetas en pólizas, certificados de penales, adhesión y buena conducta y declaración jurada.	3 pesetas en pólizas, certificados de penales, adhesión y buena conducta y declaración jurada.

APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento o requisito omitido
Timermans Díaz, Alfredo .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Vela Alvarez Eugenio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Timón Mateos, David .....	1,25 pesetas en pólizas.	Vela Mostajo, Juan José .....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.
Tomás Castell, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Velasco Antonino, Isaac .....	1,25 pesetas en pólizas.
Tomás Esteban, Angel .....	1,25 pesetas en pólizas.	Velasco Damas, Mario .....	Justificar el derecho a opositar.
Tomás García, Bernardo .....	1,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Velasco Navarro, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
T. más Mejías, César .....	1,25 pesetas en pólizas.	Velasco Vega, Manuel .....	Certificados de nacimiento, penales, de adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.
T. más Muñoz, José .....	1,50 pesetas en pólizas.	Velasco Velasco, Manuel .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, penales, de adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.
T. más Rubio, Rafael .....	Abonar derechos de examen.	Velasco Hernández, Pablo Martín .....	1,25 pesetas en pólizas.
T. querido Cortés, Indefonso .....	1,25 pesetas en pólizas.	Velázquez Tardío, Manuel .....	Justificar el derecho a opositar.
T. rino García Ochoa, Vicente .....	1,25 pesetas en pólizas.	Velázquez Tellez, José .....	Certificados de nacimiento, de adhesión y buena conducta y declaración jurada.
T. ruel Molina, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Velázquez de la Calle, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.
Torrallba Guevas, Jesús .....	4,25 pesetas en pólizas.	Vélez Muñiz, Rafael .....	1,25 pesetas en pólizas.
Torre González, Francisco .....	1,50 pesetas en pólizas.	Ventura Rizo, Arturo .....	Certificado de nacimiento.
Torrecilla Grajquez, Manuel .....	4,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Vera Tore, Pedro .....	1,25 pesetas en pólizas.
Torrejillas Pérez Hita, Carlos .....	1,25 pesetas en pólizas.	Vergara Palacios, Luis .....	1,25 pesetas en pólizas.
Torrente Valero, Luis .....	1,25 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.	Vergara Pastor, Daniel .....	1,25 pesetas en pólizas.
Torres Cárnero, Alfonso .....	Certificado de nacimiento.	Viade Fernández, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.
Torres Guerra, Jenaro .....	4,25 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.	Viana Cárdenas, Pons, Salvador .....	1,25 pesetas en pólizas.
Torres Márquez, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.	Vicicio Cremades, Enrique .....	3 pesetas en pólizas.
Torres Moreras, Juan Ramón .....	1,25 pesetas en pólizas.	Vicente Coll, Francisco Manuel .....	3 pesetas en pólizas y certificados de nacimiento y penales y abonar derechos de examen.
Torres Rivas, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Victoria Sánchez, Ramón .....	4,50 pesetas en pólizas.
Torres Turrión, Pompilio .....	Certificado de adhesión y buena conducta y justificar el derecho a opositar.	Vicuña Etayo, Sixto .....	4,50 pesetas en pólizas.
-Traseira Méndez, José Ramón .....	4,25 pesetas en pólizas.	Viejo Montolió, Jesús .....	1,25 pesetas en pólizas.
Trapaderne Navarro, José .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Vigil Galán, Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.
Tre Aragón, Manuel .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Vigil Escaler García, Bernardo, Juan .....	1,25 pesetas en pólizas.
Trigueros Enrique, Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.	Viguera Monje, Domiciano .....	10,50 pesetas en pólizas.
Trujillo Hervás, Alfredo Paz .....	1,25 pesetas en pólizas.	Viches González, José .....	2,50 pesetas en pólizas y fotografías.
Trudela Hernández, Antonio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Villamii Seijas, Manuel .....	Certificados de penales, de adhesión y buena conducta, declaración jurada, una fotografía y abonar derechos de examen.
Tuñó Sanchís, José Leandro .....	9 pesetas en pólizas y declaración jurada.	Tur Jaime, Ramón .....	1,25 pesetas en pólizas.
	1,25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.	U	3 pesetas en pólizas.
Ubago Fernández, Juan .....	7,25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.	Ubago Rodríguez, Marcelino .....	4,25 pesetas en pólizas.
	1,25 pesetas en pólizas, certificados de penales y de adhesión conducta.	Villanueva Milla, Luis Eduardo .....	1,25 pesetas en pólizas.
Ubago Herreros de Tejada, Angel..	4,50 pesetas en pólizas.	Villar Martínez, Julio .....	3 pesetas en pólizas.
		Villaseñin Fernández, Alfonso .....	1,50 pesetas en pólizas, certificados de nacimiento, de adhesión y buena

Udina Nasarre, Mariano .....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.	Villén Cubero, Juan .....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.
Ugarte Riera, Ricardo .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Villena Meigares, José Gonzalo .....	4,25 pesetas en pólizas.
Ujarte Navarro, Florentino .....	1,50 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.	Villena Pérez, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas, certificado de nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Ureña Fernández, Blanca, José Luis	Certificado de adhesión y buena conducta y declaración jurada.	Villena Arroyo, Enrique .....	1,25 pesetas en pólizas.
Urrea López, Rogelio .....	1,25 pesetas en pólizas.	Vimches Soria, Isidro .....	Certificado de penales y de adhesión y buena conducta.
Urrieta Estévez, José .....	9 pesetas en pólizas.	Virumbrales Alonso, Emilio .....	Justificar el derecho a opositar.
V		Vitalle Abad, Ernesto .....	4,25 pesetas en pólizas y certificado de nacimiento.
Vazmón Gómez, Francisco .....	7,25 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.	Vivancos Munuera, Francisco .....	Certificado de nacimiento, penales, de adhesión y buena conducta y declaración jurada.
Vadillo Arroyo, Silvio Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.	Vivar Marín, Rodrigo .....	0,60 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.
Vaicarce Albizu, Mariano .....	Certificado de nacimiento.	Vizoso Arandés, Francisco .....	Certificado de adhesión y buena conducta.
Vaicarce González, Luis .....	3 pesetas en pólizas y declaración jurada.	X	
Valdelomar Varo, José .....	6 pesetas en pólizas y certificados de nacimiento y de adhesión y buena conducta.	Ximénez de Embún Reboul, Marian .....	Certificado de adhesión y buena conducta.
Valderrama Carrillo, Pedro .....	3 pesetas en pólizas.	Vivar Marín, Rodrigo .....	Certificado de adhesión y buena conducta.
Valdívieso Amigo, Ignacio Eustaquio .....	4,25 pesetas en pólizas.	Y	
Vaduzán Nogal, Felipe .....	1,25 pesetas en pólizas.	Yagüe Kus, Jesús .....	1,25 pesetas en pólizas.
Valiente Zugasti, José .....	1,25 pesetas en pólizas.	Yanguas Miravete, Luis .....	Toda la documentación.
Zaituorra García, Tomás .....	1,25 pesetas en pólizas.	Yebara Cerviño, Manuel .....	2,75 pesetas en pólizas.
Vallverde Serrano, Arturo .....	1,25 pesetas en pólizas.	Z	
Vara Becares, Faustino .....	1,25 pesetas en pólizas y certificado de adhesión y buena conducta.	Zaballa Martínez, Juan Bernardo .....	Certificado de adhesión y buena conducta y 1,25 pesetas en pólizas.
Vara Becares, Manuel .....	Certificado de nacimiento y justificar el derecho a opositar.	Zafra García, Fernando .....	1,25 pesetas en pólizas.
Vara Domingo, Joaquín .....	1,25 pesetas en pólizas.	Zaldívar Pérez, Moisés .....	Certificado de antecedentes penales y 1,25 pesetas en pólizas.
Varela Pérez, Alberto .....	10 pesetas en pólizas.	Zamallo Recuero, Eduardo .....	1,25 pesetas en pólizas.
Varela Quintans, Benito .....	Certificado de adhesión y buena conducta.	Zamorano Ogallar, José .....	3 pesetas en pólizas.
Varela Santiso, Vicente .....	1,25 pesetas en pólizas.	Zarco García, Valentín .....	0,25 pesetas en pólizas.
Vargas López, Pedro .....	1,25 pesetas en pólizas.	Zarco Rodríguez, Eusebio .....	0,25 pesetas en pólizas.
Vargas Pérez, Francisco .....	1,25 pesetas en pólizas.	Zúñiga Izco, Felipe .....	Certificado de nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Varona Castro, Juan Manuel .....	4,25 pesetas en pólizas.	Zurru García, Rafael .....	7 pesetas en pólizas.
Vázquez Bueno, Fermín .....	7,50 pesetas en pólizas y fotografías.		
Vázquez Cores, Jaime .....	Abonar derechos de examen.		
Vázquez Cudeiro, José .....	Falta toda la documentación y abonar derechos de examen.		
Vázquez Gómez, Pedro .....	1,25 pesetas en pólizas.		
Vázquez López, Edelmiro .....	8,75 pesetas en pólizas, certificados de penales, de adhesión y buena conducta y declaración jurada.		
Vázquez Pereira, Anáres .....	1,50 pesetas en pólizas y justificar el derecho a opositar.		
Vázquez Vizcaíno, Maniel .....	Falta todo.		
Vecino Rodríguez, Belarmino .....	1,25 pesetas en pólizas.		
Vega Cabrera, Juan de .....	Justificar el derecho a opositar.		
Vega Escandón, Manuel Antonio .....	4,50 pesetas en pólizas.		
Vega Espadas, Marcos Luis .....	1,25 pesetas en pólizas.		
Vegas Gómez, Venancio .....	Abonar derechos de examen.		

Madrid, 21 de septiembre de 1944.—El Director general de Seguridad, P. D., el Secretario general, José L. Barrón,

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de julio de 1944.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE		Importe del haber pasivo — Pesetas	Por centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que atránsa el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª María Antonia Sánchez Blanco Nieto (V.)	Maestro Nacional		6.000,00	3,4 parte.....	Extraordinaria.	1.- 9-36	Ciudad Real.
D.ª Amalia Fernández García (V.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,00	26.- 9-43	Oviedo.
D.ª Ana Atocha Buiza (V.)	Idem .....		1.333,33	3,4 parte.....	4.000,00	29.- 6-43	Sevilla.
D.ª Isabel Fernández Monedero (V.)	Idem .....		1.250,00	4,1 parte.....	5.000,00	10.- 8-36	Albacete.
Huerfanas Marturet Domínguez	Idem .....		1.444,44	25 por 100....	5.777,78	8.- 8-39	Navarra.
D.ª Vicenta Alonso Romero (V.)	Idem .....		1.333,33	3,4 parte.....	4.000,00	26.- 4-44	Santander.
D.ª Rosalia González Pérez (V.)	Idem .....		2.000,00	Mayor por... .....	7.000,00	26.- 4-44	Orense.
D.ª Santiago Jaén Casado Ledesma (H.)	Idem .....		1.060,00	3,4 parte.....	3.000,00	17.- 7-40	Madrid.
D.ª Santiago de Dios (H.)	Idem .....		1.870,00	T. Minima.....	17.11.43	León.	
D.ª Filomena Ruiz Luque (H.)	Idem .....		2.000,00	Transmisión	30.12.43	Cádiz.	
D.ª María del Pilar Albalá García (V.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,00	17.- 7-42	Cáceres.
D.ª Serapía Gaviria Aytear (V.)	Idem .....		2.000,00	3,4 parte.....	6.000,00	15.- 2-43	Madrid.
D.ª Julia Arroyo Ortuño (V.)	Idem .....		2.100,00	4,1 parte.....	8.400,00	20.- 5-44	Madrid.
D.ª Isabel y doña Victoria Ballesteros y Rodríguez (O.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,00	24.- 1-44	Madrid.
D.ª Amelia de Lillo Muñiz (O.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,30	23.- 9-41	Oviedo.
D.ª Ana Gutiérrez de Tena Alvarez y H.º (O.)	Idem .....		1.333,33	2,1 parte.....	4.000,90	28.- 1-44	Badajoz.
D.ª Adela Peromingo Cortés (V.)	Idem .....		2.000,00	Máxima .....	7.209,90	17.- 7-42	Cáceres.
D.ª Antonia Polich Civit (V.)	Idem .....		1.333,33	3,4 parte.....	4.000,00	11.-11.43	Lérida.
D.ª Luisa Díaz Vázquez y otra (O.)	Idem .....		2.000,00	Máxima .....	7.000,99	30.- 1-42	Sevilla.
D.ª Oliva Román Macías (V.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,00	19.- 2-44	Sevilla.

## PENSIONES DEL MAGISTERIO

D.ª María Antonia Sánchez Blanco Nieto (V.)	Maestro Nacional		6.000,00	3,4 parte.....	Extraordinaria.	1.- 9-36	Ciudad Real.
D.ª Amalia Fernández García (V.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,00	26.- 9-43	Oviedo.
D.ª Ana Atocha Buiza (V.)	Idem .....		1.333,33	3,4 parte.....	4.000,00	29.- 6-43	Sevilla.
D.ª Isabel Fernández Monedero (V.)	Idem .....		1.250,00	4,1 parte.....	5.000,00	10.- 8-36	Albacete.
Huerfanas Marturet Domínguez	Idem .....		1.444,44	25 por 100....	5.777,78	8.- 8-39	Navarra.
D.ª Vicenta Alonso Romero (V.)	Idem .....		1.333,33	3,4 parte.....	4.000,00	26.- 4-44	Santander.
D.ª Rosalia González Pérez (V.)	Idem .....		2.000,00	Mayor por... .....	7.000,00	26.- 4-44	Orense.
D.ª Santiago Jaén Casado Ledesma (H.)	Idem .....		1.060,00	3,4 parte.....	3.000,00	17.- 7-40	Madrid.
D.ª Santiago de Dios (H.)	Idem .....		1.870,00	T. Minima.....	17.11.43	León.	
D.ª Filomena Ruiz Luque (H.)	Idem .....		2.000,00	Transmisión	30.12.43	Cádiz.	
D.ª María del Pilar Albalá García (V.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,00	17.- 7-42	Cáceres.
D.ª Serapía Gaviria Aytear (V.)	Idem .....		2.000,00	3,4 parte.....	6.000,00	15.- 2-43	Madrid.
D.ª Julia Arroyo Ortuño (V.)	Idem .....		2.100,00	4,1 parte.....	8.400,00	20.- 5-44	Madrid.
D.ª Isabel y doña Victoria Ballesteros y Rodríguez (O.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,00	24.- 1-44	Madrid.
D.ª Amelia de Lillo Muñiz (O.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,30	23.- 9-41	Oviedo.
D.ª Ana Gutiérrez de Tena Alvarez y H.º (O.)	Idem .....		1.333,33	2,1 parte.....	4.000,90	28.- 1-44	Badajoz.
D.ª Adela Peromingo Cortés (V.)	Idem .....		2.000,00	Máxima .....	7.209,90	17.- 7-42	Cáceres.
D.ª Antonia Polich Civit (V.)	Idem .....		1.333,33	3,4 parte.....	4.000,00	11.-11.43	Lérida.
D.ª Luisa Díaz Vázquez y otra (O.)	Idem .....		2.000,00	Máxima .....	7.000,99	30.- 1-42	Sevilla.
D.ª Oliva Román Macías (V.)	Idem .....		1.000,00	3,4 parte.....	3.000,00	19.- 2-44	Sevilla.

## MESSADAS DEL MAGISTERIO

D.ª Rosa Vidal Llop (V.)	Maestro Nacional		2.083,30	5 mesadas...	5.000,00	
D.ª Larisa Garrido Moreno (V.)	Idem .....		2.083,30	5 mesadas...	5.000,00	

## JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Angel Jiménez Cárves .....	Maestro		6.120,00	80 por 100....	8.400,60	6.- 5-44	Zaragoza.
D.ª Tarsila Clemente Maenza .....	Maestra		3.600,00	60 por 100....	6.000,00	25.- 2-44	Cuenca.
D.ª Juana Cuartero Borobio .....	Idem .....		4.000,00	80 por 100....	5.000,00	7.- 7-44	Soria.
D.ª Dosinda Pereira Yáñez .....	Idem .....		4.050,00	80 por 100....	5.000,00	1.- 7-44	Orense.
D.ª Manuela Dolores Terrela .....	Idem .....		4.000,00	80 por 100....	5.000,00	13.- 6-44	La Coruña.
D.ª Elena Fernández Ruiz .....	Idem .....		5.760,00	80 por 100....	7.200,00	16.- 4-44	Murcia.
D.ª Gumerindo Fresco Lizundia .....	Maestro		6.720,00	80 por 100....	8.400,00	14.- 1-44	Bilbao.
D. José Rojo Vidal .....	Idem .....		5.760,00	80 por 100....	7.200,00	1.- 2-44	Tarragona.
D. Jenaro Oteo Castresana .....	Idem .....		4.800,00	80 por 100....	6.000,00	7.- 7-44	Burgos.
D.ª Ana Rodríguez Marinas .....	Maestra		5.760,00	60 por 100....	7.200,00	13.- 7-44	Valencia.
D.ª Isabel López Alborn .....	Idem .....		4.320,00	80 por 100....	7.200,00	11.- 7-44	Valencia.

Tarragona.  
Salamanca.

D.º Pilar Mallat Pérez .....	6.720,00	80 por 100...	17- 2.44	Barcelona.
D.º Emilia Olalla González .....	6.720,00	80 por 100...	12- 7.44	Madrid.
D.º Miguel Espectante Calvo .....	10.560,00	80 por 100...	23- 5.44	Barcelona.
D.º Filomena Freire Rivas .....	5.760,00	80 por 100...	1- 5.44	Orense.
D.º Constancio Cerezo González .....	4.800,00	80 por 100...	7- 7.44	Burgos.
D.º Amancio Plaza Arias .....	5.760,00	80 por 100...	7- 7.44	Burgos.
D.º Manuel González Villar .....	3.090,00	80 por 100...	2- 2.44	Zamora.
D.º Quintín Saiz Zarzuela .....	5.760,00	60 por 100...	11- 7.44	Valencia.
D.º Antonio Perucho Santos .....	4.320,00	80 por 100...	7- 7.44	Cuenca.
D.º Primitivo García García .....	5.040,00	60 por 100...	19- 7.43	León.
D.º Baldomero Gutiérrez Alvarez .....	4.300,00	60 por 100...	2- 6.44	León.
D.º José Flota Barreiras .....	4.800,00	80 por 100...	1- 7.44	Zaragoza.
D.º Ramón Arce Sánchez .....	4.800,00	80 por 100...	1- 7.44	Orense.

## JUBILACIONES

D. Juan Castillo Pomares .....	Guada Forestal .....	80 por 100...	5.009,00	Murcia.		
D. Jacinto Gómez de la Flor y Romeo .....	Jefe Admón. 1.ª Telegráficos .....	11.520,00	80 por 100...	Santander.		
D. - Moreno Gil Serrano .....	Capataz 1.ª Telecomunicación .....	4.800,00	76 por 100...	Santander.		
D. Fermín Moreno Fernández .....	Ayudante Mayor Catastro .....	11.520,00	80 por 100...	Madrid.		
D. Justo García Menéndez .....	Mayor 2.ª Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas .....	9.600,00	80 por 100...	Almería.		
D. Martín Ciga Lecuna .....	Inspector Gral. Consejero de Superior Pecuario .....	11.520,00	80 por 100...	2- 7.44	Madrid.	
D. José Nieto Gil .....	Jefe Admón. 1.ª Telecomunicac.	11.520,00	80 por 100...	24- 6.44	Madrid.	
D. Carmen Gil Serrano .....	Auxiliar Telegrafista .....	3.600,00	60 por 100...	21- 6.44	Madrid.	
D. Fermín Moreno Fernández .....	Jefe Admón. 1.ª de Correos .....	11.520,00	80 por 100...	8- 3.43	Madrid.	
D. Justo García Menéndez .....	Cartero Urbano .....	4.800,00	80 por 100...	11- 5.44	Madrid.	
D. Antonio Alonso Jiménez .....	Guardia Cuerpo de Seguridad .....	1.440,00	40 por 100...	3.600,00	1- 1.41	Barcelona.
D. Juan Cortés García .....	Capataz Cpo. Guardia Forestal .....	2.700,00	60 por 100...	4.500,00	11- 4.44	Cuena.
D. Pablo González Suárez .....	Jefe Admón. 2.ª Hacienda .....	10.360,00	80 por 100...	13.200,00	-	Vigo.
D. Enricio Tonasetti Ayala .....	Agente 2.ª Policía .....	4.400,00	80 por 100...	5.500,00	-	Alicante.
D. Señorio Jiménez Jiménez .....	Guardia Cuerpo de Seguridad .....	1.950,00	60 por 100...	3.250,00	12- 1.44	Madrid.
D. Rafael María Prieto Carrasco .....	Ingéniero Cuerpo Nal. de Minas .....	15.600,00	80 por 100...	19.500,00	5- 7.44	Huelva.
D. Ernesto Llorens Monfort .....	Jefe Admón. 3.ª Hacienda .....	5.760,00	60 por 100...	9.600,00	13- 2.44	Castellón.
D. Ramón Castillo Francés .....	Comisario 1.ª de Policía .....	10.960,00	80 por 100...	13.701,00	23- 9.41	Madrid.
D. José Gómez Rochera .....	Inspector 2.ª de Policía .....	1.678,22	20 por 100...	8.391,08	24- 6.44	Madrid.
D. Zenón Acarrete Zubiri .....	Mayor 1.ª Cpo. Señales Mar. ....	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	24- 6.44	Gijón.
D. Bernabe López Merino .....	Catedrático Rum. Instituto .....	10.200,00	60 por 100...	17.000,00	12- 6.44	Logroño.
D. Francisco García Sola .....	Cartero Urbano .....	3.000,00	60 por 100...	5.000,00	23- 6.44	Sevilla.
D. Julio García Alonso .....	Capataz Forestal .....	2.800,00	30 por 100...	3.500,00	1- 7.44	León.
D. Tomás Fernández Cuevas Oria .....	Comisario 3.ª de Policía .....	6.660,00	60 por 100...	11.100,30	1- 16.41	Madrid.
D. Domingo Sáenz Barres .....	Catedrático num. Instituto .....	16.800,00	80 por 100...	21.000,00	13- 6.44	Barcelona.
D. Trinidad Gómez Requena .....	Cartero Urbano .....	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	9- 6.44	Barcelona.
D. Juan Andrés Pinazo .....	Portero Mayor de 2.ª .....	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	1- 7.44	Valencia.
D. Manuel Soler Palmer .....	Prof. especial Música E. Norma .....	5.400,00	60 por 100...	9.000,00	1- 6.44	Madrid.
D. Francisco Pérez Plaza Díaz .....	Portero Ministerio Civiles .....	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	21- 6.44	Madrid.
D. Alvaro Macías Herrero .....	Cartero Urbano Mayor 2.ª .....	3.000,00	60 por 100...	5.000,00	11- 9.40	Burgos.
D. Félix Carrión Lechón .....	Maestro Cuerpo de Pensiones .....	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	24- 5.44	Burgos.
D. José Fadrique Grané .....	Artista Centro Poligráfico. Fa-	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	14- 7.43	Madrid.
D. Enrique Martínez Cubells .....	cultad Medicina de Madrid. Profesor de Término Escuela de Artes y Oficios .....	7.200,00	60 por 100...	12.000,00	29- 4.44	Madrid.
D. Pablo Briones Espinosa .....	Jefe Admón. 3.ª Telegráficos .....	9.600,00	80 por 100...	12.250,00	26- 6.44	La Coruña.
D. Juan Carpio García .....	Cartero Urbano .....	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	22- 6.44	Burgos.
D. Luis Núñez Herrero .....	Inspector Gral. Cpo. Pecuaria .....	11.520,00	80 por 100...	14.450,00	22- 6.44	Avia.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: H, huérfano; V, viuda; E., esposa.

**NOMBRE Y APELLIDOS  
(1)**

<b>EMPLEO DEL CAUSANTE</b>		<b>Importe del haber pasivo — Pesetas</b>	<b>Por- centaje</b>	<b>Sueldo regulador — Pesetas</b>	<b>Fecha de que se arranca el pago</b>	<b>Tesorería en que se domicilia el pago</b>
D. <sup>a</sup> María del Pilar Pollos Pérez .....	Auxiliar Telegrafista .....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	22- 6-44	Palencia.
D. <sup>a</sup> Felipe Ruiz Cobrían .....	Guardia Forestal .....	2.761,00	60 por 100...	4.500,00	2- 8-43	Albacete.
D. <sup>d</sup> José Saavedra Miguel .....	Jefe Admón. 1. <sup>a</sup> de Correos .....	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	8- 4-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> Santiago Sánchez del Castillo .....	Jefe superior Admón. Correos .....	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	1- 7-44	Granada.
D. <sup>d</sup> Juan Salvador Minguijón Adrián .....	Magistrado Tribunal Supremo .....	28.000,00	80 por 100...	35.000,00	17- 3-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> Alvaro Arroyo Encinas .....	Mecánico Rad. Telefónica .....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	22- 6-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> José Fernández Valverde .....	Portero Ministerios Civiles .....	2.400,00	60 por 100...	4.000,00	29- 3-44	Málaga.
D. <sup>d</sup> Francisco Durán Wualkinsham .....	Pte. Consejo Obras Públicas .....	20.000,00	80 por 100...	25.000,00	23- 5-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> Otero Calderón Calderón .....	Jefe del Cuerpo de Policías ...	9.660,00	80 por 100...	12.900,00	1- 1-44	Gerona.
D. <sup>d</sup> Joaquín Pareja Estrada .....	Ex Agente Auxiliar Conducto Parque Móvil .....	2.200,00	40 por 100...	5.500,00	2- 1-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> Antonio Medina Villanueva .....	Jefe superior Admón. Correos .....	14.000,00	80 por 160...	17.500,00	1- 7-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> Jesús Mateos Espinosa .....	Jefe Admón. 2. <sup>a</sup> Correos .....	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	1- 7-44	Cartagena.
D. <sup>d</sup> Marcos Casado de Avila .....	Jefe Admón. 1. <sup>a</sup> Correos .....	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	1- 7-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> Aureliano Marzo Medina .....	Guardia Patrimonio Nacional .....	2.100,00	60 por 100...	3.500,00	17- 6-44	Segovia.
D. <sup>d</sup> Miguel Sastre Picatoste .....	Jefe Admón. 1. <sup>a</sup> Telegráficos .....	11.520,00	30 por 100...	14.400,00	23- 6-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> Bernardino Ucer Lázaro .....	Capataz Cpo. Guardia Forestal .....	3.600,00	80 por .00...	4.500,00	19- 5-44	Burgos.
D. <sup>d</sup> Angélica J. Méndez López .....	Auxiliar Telegrafista .....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	23- 6-44	Zaragoza.
D. <sup>d</sup> Francisco Ramallo Brodin .....	Capitán Médico de la Armada .....	666,00	100 por 100...	666,00	1- 9-32	Almería.
D. <sup>d</sup> Antonió Cearesa Catañeda .....	Cáritero Urbano 1. <sup>a</sup> Clase .....	1.880,00	40 por 100...	4.500,00	28- 5-44	Zaragoza.
D. <sup>d</sup> Guillermo Pretasí Gómez .....	Mayor 1. <sup>a</sup> Cpo. Señales Marít.	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	19- 4-44	Baleares.
D. <sup>d</sup> Eduardo Piéra Salz .....	Jefe Admón. Civil 1. <sup>a</sup> Industria .....	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	7- 7-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> José María Dorado López .....	Perito Agrícola del Estado .....	8.640,00	60 por 100...	14.400,00	16- 5-42	Madrid.
D. <sup>d</sup> Ramón Martínez Pérez .....	Cartero Urbano .....	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	8- 6-44	Valencia.
D. <sup>d</sup> Francisco J. Gil Rodríguez .....	Jefe Sup. Admón. Correos .....	14.000,00	80 por 160...	17.500,00	7- 7-44	Burgos.
D. <sup>d</sup> Luis Peñaíver García .....	Jefe Admón. 1. <sup>a</sup> de Correos .....	11.520,00	80 por 160...	14.400,00	1- 7-44	Segovia.
D. <sup>d</sup> Alfonso Espués López .....	Cártaro Urbano Mayor Pral. 2. <sup>a</sup> .....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	12- 4-44	Madrid.
D. <sup>d</sup> Gonzalo Belmonte Martínez .....	Alguacil Juzgado 1. <sup>a</sup> Instancia .....	3.264,00	80 por 100...	4.080,00	1- 6-42	Teruel.
D. <sup>d</sup> Augusto Altoguerrre Casal .....	Jefe Admón. 2. <sup>a</sup> de Hacienda .....	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	8- 7-44	Gijón.
D. <sup>d</sup> Joaquín Llina López .....	Comisario de 3. <sup>a</sup> clase .....	6.660,00	60 por 100...	11.100,00	30- 6-44	Zamora.
D. <sup>d</sup> Miguel Bonet Tasset .....	Comisario de 1. <sup>a</sup> clase .....	10.960,00	80 por 100...	13.700,00	18-12-41	Alicante.

**PENSIONES CIVILES**

D. <sup>a</sup> Beatriz Soler Cervantes (V.) .....	Capataz de Telégrafos .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte .....	5.000,00	12-12-43	Almería.
D. <sup>a</sup> Dolores González García (V.) .....	Inspector de Policía .....	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte .....	8.400,00	8- 12-41	Córdoba.
D. <sup>a</sup> María Asunción Pernas Fungo. (V.) .....	Catedrático de Instituto .....	3.500,00	4. <sup>a</sup> parte .....	14.400,00	19- 1-44	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Menéndez de Ance (V.) .....	Sobrstante Mayor O. P. ....	2.000,00	4. <sup>a</sup> parte .....	8.000,00	1- 6-44	S.ª Cruz Trife
D. <sup>a</sup> Elena Rodríguez Vega (V.) .....	Guardia de Seguridad .....	3.500,00	Extraordinaria .....	3.250,00	24-11-41	Palencia.
D. <sup>a</sup> S.º N.º Gómez Aguilera (V.) .....	Guardia Forestal .....	1.638,33	3. <sup>a</sup> parte .....	4.000,00	21- 4-44	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Margarita Machín Sarasúa (M.) .....	Guardia Forestal .....	1.600,00	40 por 100 ...	4.000,00	1- 9-43	Santander.
D. <sup>a</sup> Carmen Pérez Serrano (V.) .....	Guardia de Seguridad .....	3.500,00	Extraordinaria .....	7- 2-37	Sevilla.	
D. <sup>a</sup> Agustina Herranz Jarque (V.) .....	Guardia Forestal .....	833,33	3. <sup>a</sup> parte .....	2.500,00	26- 9-33	Cuénca.
D. <sup>a</sup> Emilia Bileta Piero (V.) .....	Capataz Forestal .....	1.500,00	3. <sup>a</sup> parte .....	4.500,00	2-12-33	Huesca.
D. <sup>a</sup> María Cusidó Juan (V.) .....	Cartero Urbano .....	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte .....	6.000,00	21- 4-44	Madrid.
D. <sup>a</sup> Concepción Aguirre Abramo (V.) .....	Jefe Admón. Civil .....	3.300,00	4. <sup>a</sup> parte .....	13.200,00	5- 2-44	Santander.
D. <sup>a</sup> Carmen González Hernández (V.) .....	Portero Ministerios Civiles .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte .....	5.000,00	9- 5-44	S.ª Cruz Trife.
D. <sup>a</sup> Severiana Rodríguez Ferrer (H.) .....	Guarda Montado .....	416,66	3. <sup>a</sup> parte .....	1.250,00	9- 9-40	Cludad Real.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Martín Martín (H.) .....	Inspector de Vigilancia .....	3.428,00	4. <sup>a</sup> parte .....	13.700,00	20-11-43	Málaga.
D. <sup>a</sup> María Mercedo Fernández (V.) .....	Portero .....	1.500,00	3. <sup>a</sup> parte .....	4.500,00	10- 4-44	Sevilla.

D. <sup>a</sup> María Gómez Sánchez (V.)	Cartero .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte.....	- 5.000,00	13.- 2.44
D. <sup>a</sup> Antonia Manzanares Maeso (V.)	Capataz de Telégrafos .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte.....	5.000,00	29.- 1.44
D. <sup>a</sup> Carmen Jaraba López y otros (V. y H.)	Comisario .....	2.775,00	4. <sup>a</sup> parte.....	11.166,00	15.- 2.44
D. <sup>a</sup> Antonia Anselmo Álvarez (V.)	Jefe Admón. de Correos .....	3.300,00	3. <sup>a</sup> parte.....	13.200,00	4.-12.42
D. <sup>a</sup> Adela Asins Masío (M.)	Funcionario de Gobernación .....	3.000,09	Extraordinaria .....	3.000,00	30.- 8.36
Rubén Rodríguez (H.)	Funcionario de Prisiones .....	1.093,60	3. <sup>a</sup> parte.....	3.000,00	4.- 1.44
D. <sup>a</sup> Julia Suárez Monéndez (V.)	Cartero urbano .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte.....	5.000,00	22.- 8.43
D. <sup>a</sup> Pilar Muñoz Falcón (V.)	Auxiliar de Hacienda .....	1.500,00	T. Mínima .....	24.- 6.44	Avila.
D. <sup>a</sup> Edemira Camanes Gráu (V.)	Oficial del Catastro .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte.....	5.000,00	28.- 6.38
D. <sup>a</sup> María Josefina López Toca (V.)	Interventor de Ferrocarriles .....	1.243,64	25 por 100.....	4.974,96	Valencia.
D. <sup>a</sup> María de los Ángeles de Callejo Biesca (H.)	Oficial de Hacienda .....	1.332,33	3. <sup>a</sup> parte.....	4.000,00	Sevilla.
D. <sup>a</sup> María Mende Sentmenat (H.)	Inspector de Vigilancia .....	1.875,00	Transmisión .....	29.-11.43	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Pilar Servat Mola (V.)	Jefe Neg. de Educación Nacional .....	2.400,00	4. <sup>a</sup> parte.....	9.600,00	Madrid.
D. <sup>a</sup> Luisa Fernández Rodríguez (V.)	Ayudante Mayor O. P. ....	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte.....	9.600,00	S. <sup>a</sup> Cruz. Triste.
D. <sup>a</sup> María Milagros Hernández López (H.)	Portero .....	1.166,66	3. <sup>a</sup> parte.....	3.500,00	10.-10.56
D. <sup>a</sup> Luisa González Marcos (V.)	Jefe Nécto. Indus. y Comercio .....	2.400,00	4. <sup>a</sup> parte.....	9.600,00	14.- 4.44
D. <sup>a</sup> Milagros Urdáñez Esteban (V.)	Subalterno de Correos .....	1.500,00	T. mínima .....	25.-10.40	Logroño.
D. <sup>a</sup> Isabel Pego Tiscar (V.)	Ayudante Obras Públicas .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte .....	5.000,00	Burgos.
D. <sup>a</sup> Aurea y Consuelo Lacort Majada (H.)	Profesor Escuela Nacional .....	1.000,00	Transmisión .....	21.-2.44	Madrid.
D. <sup>a</sup> Teresa González Alvaro (H.)	Portero .....	1.166,66	Transmisión .....	9.- 2.44	Madrid.
D. <sup>a</sup> Emilia Asensio y Torriado (V.)	Oficial de Hacienda .....	5.000,00	Extraordinaria .....	1.-12.36	Madrid.
Aguirre Asensio (H.)	Oficial Hacienda Contabilidad .....	5.000,00	Transmisión .....	27.-10.39	Madrid.
Fuster Arenal (H.)	Jefe Negociado Contabilidad .....	8.000,00	3. <sup>a</sup> parte.....	16.-10.42	Madrid.
D. <sup>a</sup> Felisa Martínez Martínez (V.)	Capataz de Telégrafos .....	1.666,66	Transmisión .....	24.- 5.44	Huesca.
D. <sup>a</sup> Elena Rey Rabanal (V.)	Auxiliar de Obras Públicas .....	1.268,27	25 por 100.....	5.073,08	La Coruña.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Garriga Galiano (H.)	Catedrático .....	4.500,00	Transmisión .....	24.- 4.44	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Trinidad Aguilar Mella Díaz (H.)	Oficial Admón. Civil .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte.....	17.- 4.44	Madrid.
D. <sup>a</sup> Victoria Peláez García (V.)	Capataz Guardería Forestal .....	1.500,00	3. <sup>a</sup> parte.....	23.- 2.44	Jaén.
Huevillas Del Río Pérez (H.)	Catedrático .....	3.000,00	4. <sup>a</sup> parte.....	12.000,00	1.- 1.44
D. <sup>a</sup> Antonia Escaños González y otras (V. y H.)	Portero Ministerios Civiles .....	1.500,00	3. <sup>a</sup> parte.....	4.500,00	Madrid.
D. <sup>a</sup> Manuel y doña María Suárez y Díaz (H.)	Portero .....	1.060,60	Transmisión .....	30.- 6.41	Cádiz.
D. <sup>a</sup> María Esperanza González Pinto (V.)	Oficial de Hacienda .....	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte .....	7.- 7.41	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Luisa Guerrota Sanojo (H.)	Secretario Letrados Caracas .....	1.875,00	4. <sup>a</sup> parte .....	13.- 8.43	Madrid.
D. <sup>a</sup> Clara Lagueroa Alonso (V.)	Auxiliar M. Agricultura .....	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte .....	19.- 5.43	Valencia.
D. <sup>a</sup> Gregorio Ruiz Sánchez (V.)	Jefe Admón. de Hacienda .....	4.100,00	4. <sup>a</sup> parte.....	3.- 4.44	Valladolid.
D. <sup>a</sup> Nicolasa Sánchez Carrasco (V.)	Guardia .....	1.083,33	3. <sup>a</sup> parte.....	16.400,00	Madrid.
D. <sup>a</sup> Vicenta Lloches Isidro (H.)	Portero Ministerios Civiles .....	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte .....	3.250,00	26.- 5.44
D. <sup>a</sup> Otilia de Abarca Díaz (H.)	Portero .....	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte .....	4.000,00	Murcia.
D. <sup>a</sup> Juana Ana Palmer Bordoy (V.)	Comisario .....	3.425,00	3. <sup>a</sup> parte .....	3.500,00	12.- 2.44
D. <sup>a</sup> Pilar Gómez del Fresno (V.)	Jefe Admón. de Hacienda .....	3.300,00	4. <sup>a</sup> parte.....	13.700,00	Barcelona.
			3. <sup>a</sup> parte.....	13.200,00	9.- 5.42
			4. <sup>a</sup> parte.....		Zaragoza.
			5 mesadas.....	1.825,00	

## MESES DAS

D. <sup>a</sup> Ana Pérez Romero (V.)	Capataz de carreteras .....	380,20	5 mesadas.....	912,50
D. <sup>a</sup> Evaristia María Rosario Sáez Calvo (V.)	Policía .....	750,00	250 mesadas .....	3.600,00
D. <sup>a</sup> Angustias Jiménez Galán (V.)	Arquitecto peón .....	1.152,00	5 mesadas .....	2.765,00
D. <sup>a</sup> Remedios Múgica Múgica (V.)	Arquitecto .....	5.000,00	5 mesadas .....	12.000,00
Pujol Menescal (V.)	Arquitecto urbano .....	628,75	5 mesadas .....	1.533,00
D. <sup>a</sup> María Sanchís Sanchís (V.)	Cartero urbano .....	583,30	5 mesadas .....	1.400,00
D. <sup>a</sup> Floriana Rodríguez Díaz (V.)	Cartero rural .....	760,40	5 mesadas .....	1.825,00

## D O T E S

D. <sup>a</sup> Victoria Mairal Fornés (H.)	Jefe Neg. de Hacienda .....	1.500,00
D. <sup>a</sup> Irene Mota Molina (H.)	Auxiliar Mayor de Hacienda .....	750,00
D. <sup>a</sup> Amparo Machón Iturralde (H.)	Jefe Admón. de Correos .....	1.200,00

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfano;

Huesca.  
Jaén.  
Barcelona.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D. María Cardos García-Mariño Oporto (H.) ...	Oficial 4. <sup>o</sup> de Hacienda .....	656,66			Madrid.
D. Carmen Irazo Rámen (H.) .....	Guardia de Seguridad .....	240,00			Barcelona.

**D O T E S****E X C E D E N C I A S**

D. Luis González Molina .....	Comisario de 1. <sup>a</sup> Policía .....	9.133,33	2 tercios.....	13.770,00	1-7-41
D. Plácido Martínez Gómez .....	Comisario de 1. <sup>a</sup> Policía .....	9.133,33	2 tercios.....	13.705,00	8-9-41

**R E T I R A D O S D E L A S M I N A S D E A L M A D E N**

D. Isidro Pedro Pando Gavas .....	Obraero retirado Minas Almadén	900,00			22-4-44
D. Blas Molina Ruiz Cornejo .....	Obraero retirado Minas Almadén	540,00			22-5-44

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viuda; H., huérfano; M., madre; E., esposa.

**R E S U M E N**

	Pesetas
Importan las Pensiones del Magisterio .....	33.627,76
» las Mesadas del Magisterio .....	4.166,60
» las Jubilaciones del Magisterio .....	128.280,00
» las Pensiones .....	503.208,22
» las Mesadas .....	123.670,14
» las Dotaciones .....	9.264,65
» Haberes de excedencia (diferencias) .....	4.616,66
» Obraeros retirados Minas Almadén .....	18.266,66
TOTAL .....	226.540,69

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie B.B., número 187.019, que amparaba el traslado de 4.440 kilogramos de aceite desde Fuensanta de Martos a Martos, de la fábrica de don Juan Navas Ballesteros, expedida por la Inspección Provincial de Jaén.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de

ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.— El Comisario general, F. D., el Director técnico, José Marín.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

Jubilando por edad al Portero de los Ministerios Civiles. Felipe Montes Gómez.

Imo, Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Felipe Montes Gómez, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Capataces de Minas de Mieres, el cual cumple la edad reglamentaria

el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunica a V. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1944.— El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

### Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.

Desde el 13 de los corrientes al día de hoy se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

### DIA 13

Índice núm. 461.—Madrid: Obras en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 500.000.

Idem en el Instituto «Leonardo Torres Quevedo», 399.103,59.

Murcia: Universidad Española, 41.775.

Zaragoza: Facultad de Ciencias, 622.338,80.

Valencia: Fondo Provincial de Bellas Artes de San Carlos, 140.712,46.

Escuela Superior de Bellas Artes, 16.570.

Índice núm. 462.—Madrid: Material inventariable, 5.416,60.

Índice núm. 463.—Madrid: Jefatura de Inspección de Enseñanza Media, 2.883,15.

Inspección General de Bibliotecas, 2.775.

Junta de Iconografía Nacional, 1.750.

Archivo General del Ministerio de Hacienda, 582,50.

Dietas Jueces oposiciones plazas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, 6.351,66.

Archivo Central del Ministerio de Hacienda, 218,75.

Valencia: Archivo Regional, dos de 500 pesetas cada uno.

Madrid: Dietas del Arquitecto señor Bellido, 315.

Museo Arqueológico Nacional, 2.748.

Junta de Iconografía Nacional, 498.

### DIA 14

Índice núm. 464.—Madrid. Gastos de locomoción del Arquitecto señor Bellido, 228,70.

Sevilla: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Universidad Española, 225.000, 160.000, 350.000, 54.000, 37.000, 12.000, 100.000, 10.000, 13.000 y 11.500.

Escuela de Bellas Artes, 7.500.

Segovia: Biblioteca pública, 175.000.

La Coruña: Instituto masculino, 3.050.

Almería: Archivo Histórico de Protocolo, 750.

Avila: Idem 550.

Barcelona: Archivo de la Audiencia, 350.

Burgos: Idem, 350.

La Coruña: Idem, 400.

Córdoba: Museo de Bellas Artes, 1.500.

Las Palmas: Archivo de la Audiencia, 500.

Palencia: Archivo Histórico de Protocolo, 400.

Salamanca: Idem, 500.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 500.

Sevilla: Escuela de Bellas Artes, 12.500.

Sevilla: Archivo de la Audiencia, 600.

Toledo: Archivo Histórico de Protocolo, 500.

Valladolid: Archivo de la Audiencia, 400.

### DIA 15

Índice núm. 465.—Inspección General de Museos Arqueológicos, 1.250.

Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Poggio, Vegas, de la Peña, López Mora y Galán y del Aparejador señor Castell, 1.170.

Idem señores La Huerta, Galán, Manzano y Poggio, 855.

Índice núm. 466.—Madrid: Viajes y dietas de los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal, 321,40, 753,40 y 809,30.

Don Francisco Iñiguez, 809,30 y 321,40.

Don Alejandro Ferranz, 829,20.

Don Manuel Lorente, 730.

Don Anselmo Arenillas, 289,80.

Viajes de los Arquitectos señores Poggio, Vegas, de la Peña, López Mora y Galán y Aparejador señor Castell, 1.373,70.

Señores La Huerta, Galán, Manzano y Poggio, 1.316,80.

### DIA 16

Índice núm. 467.—Almería: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Gergal, 583,33.

Badajoz: Idem de varios partidos, 36.748,58 y 14.999,42 y de Llerena, 749,97.

Baleares: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Palma, 2.400 y 1.116,66, y de Manacor, 750.

Oviedo: Idem de Cangas de Onís, 10.666,61 y 2.749,96. Narcea, 7.583,33 y 1.916,66.

Luarca: Idem, 13.416,68 y 3.833,32.

Llanes: Idem, 11.416,62 y 4.083,18.

Pravia: Idem, 15.916,60 y 6.166,56.

Siero: Idem, 9.122,22 y 3.499,86.

Castropol: Idem, 15.680,49 y 5.202,24.

Villaviciosa: Idem, 2.000 y 583,31.

Tineo: Idem, 9.477,89 y 2.083,25.

Gijón: Idem, 7.166,80 y 2.333,44.

Oviedo: Idem, 24.166,62 y 11.666,29.

Mieres: Idem, 9.583,33 y 2.958,30.

Belmonte: Idem, 11.200,83 y 2.499,90.

Infiesto: Idem, 8.624,70 y 4.083,17.

Laviana: Idem, 17.856,98 y 7.363,44.

Avilés: Idem, 7.583,27 y 2.416,57.

Lena: Idem, 15.166,84 y 5.916,59.

Salamanca: Idem del partido de la capital, 666,64.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 17.000, y de varios partidos, 6.999,72.

Indice núm. 468.—Málaga: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Málaga, Gaucín y Ronda, 6.000 y 3.500, y de Alora y Campillos, 2.000 y 1.166,67.

Antequera y Archidona, 1.750.

Vélez-Málaga, 4.000.

Murcia: Idem del partido de la capital, 583,33 y 108,33.

Cieza: 1.000 y 583,31.

Orense: Idem de Viana, 166,66.

Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 1.000 y 583,31.

Sevilla: Idem del partido de la capital, 1.200 y 83,33, y de Morón de la Frontera, 1.000 y 583,31.

Valencia: Idem de Alcira, 1.200 y 583,31, y de Gandia, 583,33 y 426,66.

Liria: Idem, 1.000.

Valladolid: Idem de Villalón, 1.000 y 583,31.

Indice núm. 469.—Madrid: Escuela del Hogar Profesional de la Mujer, 337,50. Inspectores general y central de Enseñanza Primaria, 5.250.

Barcelona: Universidad Española, jornales al personal subalterno, 15.000.

Granada: Idem, 30.000.

La Laguna: Idem, 5.000.

Madrid: Idem, 20.000.

Murcia: Idem, 10.000,

Oviedo: Idem, 25.000.

Salamanca: Idem, 10.000.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 10.000.

Sevilla: Idem, 20.000.

Valencia: Idem, 15.000.

Valladolid: Idem, 10.000.

Zaragoza: Idem, 10.000.

Indice núm. 470.—Madrid: Inspectores general y centrales de Enseñanza Primaria, 1.750. Escuela-Fábrica de Cerámica, 3.750 y 6.250. Instituto «Cardenal Cisneros», 11.440.

Segovia: Patronato de Formación Profesional, 10.500.

Huelva: Idem, 3.500.

Huesca: Orfeón, 2.000.

Burgos: Biblioteca pública, 3.500.

Gerona: Idem, 400.

Madrid: Adquisición de obras para la Biblioteca Nacional, 3.600.

Jaén: Escuela de Artes y Oficios, 1.600.

Barcelona: Escuela de Ingenieros Industriales, 10.000. Madrid: Junta de Conservación de Obras de Arte, 3.500.

Jaén: Escuela Normal, 1.875.

Salamanca: Idem, 3.250.

Toledo: Idem, 2.750.

Indice núm. 471.—Valencia: Instituto-Escuela del Hogar, 3.375.

Palencia: Biblioteca pública, 350.

Avila: Instituto, 3.050.

Badajoz: Idem de Mérida, 5.000.

Bilbao: Idem femenino, 10.000 y 5.168.

Badajoz: Idem de Mérida, 3.750.

Palencia: Idem, 3.050.

Santander: Idem de Torrelavega, 3.750.

### D I A 19

Indice núm. 472.—Lugo: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Monforte, 1.000 y 166,66.

Lugo: Idem, 583,31.

Vivero: Idem, 1.000.

Toledo: Idem del partido de la capital, 2.100.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 3.340,13.

Indice núm. 473.—Huesca: Obras en la Colegiata de Alquéza, 10.000

Zaragoza: Idem en la iglesia de Santa Tecla, de Cervera de la Cañada, 3.500.

Barcelona: Escuela del Hogar de las Religiosas Dominicas de la Anunciata en Campo Amor-Horta, 4.000.

Madrid: Almacenes de material escolar, 37.500.

Tarragona: Escuela Normal, 400.

Cáceres: Idem, 500.

Huesca: Idem, 1.500.

Toledo: Idem, 750.

Valencia: Idem, 400.

Málaga: Idem, 300.

Tarragona: Idem, 1.375.

### D I A 20

Indice núm. 474.—Gerona: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros, 3.499,98.

Tarragona: Idem del partido de Tortosa, 583,33.

Guipúzcoa: Becas en la Escuela de Comercio, 450.

Toledo: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.990.

Valencia: Idem, 7.410.

Madrid: Dietas del Arquitecto don Miguel Angel Ruiz Larrea, 142,50. Don Alfredo Vegas, 187,50. Escuela Nacional de Anormales, 2.810,75.

### D I A 21

Indice núm. 475.—Madrid: Viajes de los Arquitectos don Alfredo Vegas, 256,70, y don Miguel Angel Ruiz Larrea, 209,70.

Toledo: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.323,70.

Valencia: Idem, 2.458,30.

León: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33 y 4.000.

Madrid: Comité Olímpico Español, 150.000. Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 12.833,26. Viajes y Dietas del Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, 372,50.

Orense: Instituto de Enseñanza Media, 5.000.

Segovia: Idem, 5.000, 1.000, 3.000, 10.000 y 4.575.

**Índice núm. 476.**—Málaga: Escuela de Anormales, 2.000. Patronato Malagueño de Sordomudos y Ciegos, 4.250.

Alicante: Misterio de Elche, 14.000.

Cádiz: Academia de Bellas Artes del Puerto de Santa María, 750.

La Coruña: Patronato de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo, 3.500.

Toledo: Escuela de Artes y Oficios, 5.000.

Alicante: Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, 20.000.

Cartagena: Idem, 20.000.

Gijón: Idem, 40.000.

Barcelona: Idem de Tarrasa, 40.000.

Jaén: Idem de Linares, 25.000.

Las Palmas: Idem, 20.000.

Madrid: Idem, 70.000.

Santander: Idem, 20.000.

Sevilla: Idem, 40.000.

Valencia: Idem, 40.000.

Valladolid: Idem, 40.000.

Vigo: Idem, 25.000.

Zaragoza: Idem, 40.000.

## DIA 22

**Índice núm. 477.**—Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 176,66.

Alava: Nómina remuneración especial a favor de funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 900.

Albacete: Idem, 1.320.

Almería: Idem, 1.415.

Avila: Idem, 1.325.

Cádiz: Idem, 2.846,25.

Baleares: Idem, 1.237,50 y 1.563,26.

Barcelona: Idem, 11.763,50.

Badajoz: Idem, 1.700,50.

Bilbao: Idem, 1.812,50.

Burgos: Idem, 1.913,28.

Cáceres: Idem, 1.570.

Castellón de la Plana: Idem, 1.005.

La Coruña: Idem, 5.490,61.

Ciudad Real: Idem, 1.535,68.

Córdoba: Idem, 2.740,50.

Cuenca: Idem, 1.278.

Gerona: Idem, 900.

Guadalajara: Idem, 1.508,19.

Huesca: Idem, 1.097,50.

Jaén: Idem, 2.568.

Las Palmas: Idem, 1.794.

León: Idem, 2.192,50.

Logroño: Idem, 126,56 y 1.772,50.

Navarra: Idem, 1.010,75.

Oviedo: Nómina remuneración especial a favor de funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 4.570.

Orense: Idem, 1.659.

Palencia: Idem, 1.102,50.

Salamanca: Idem, 4.718.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 2.769.

Segovia: Idem, 1.182,50.

Sevilla: Idem, 5.163,09.

Soria: Idem, 1.406,50.

Teruel: Idem, 1.250.

Toledo: Idem, 1.560,

Valencia: Idem, 8.388.

Zamora: Idem, 1.563,25.

Valladolid: Idem, 4.924.

Zaragoza: Idem, 5.939.

Madrid: Dietas Jueces oposiciones cátedra Escuela de Arquitectura, 3.156,22, y de Peritos Industriales de Bilbao, Gijón y Vigo, 10.254,60.

## DIA 23

**Índice núm. 478.**—Barcelona: Tres d., 2.725 pesetas cada uno, 2.425, 1.200 y 1.200.

Huelva: Nómina remuneraciones especiales a los funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 930.

Lérida: Idem, 1.535.

Lugo: Idem, 1.578,94.

Pontevedra: Idem, 2.425,50.

Madrid: Becas en la Escuela Central de Comercio, 333,33.

Oviedo: Idem en Centros oficiales, 700.

**Índice núm. 479.**—Madrid: Nóminas especiales a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 70.342, 2.499,99, 7.083,37, 500 y 12.012,50.

**Índice núm. 480.**—La Coruña: Patronato de Colonias Escolares, 20.000.

Barcelona: Escuela del Hogar del Instituto Maragall, 4.125.

## Obras y reformas en las Universidades de provincias

(Ley de 12 de diciembre de 1942)

**Septiembre 16.**—Salamanca: Adquisición de nueve inmuebles para ampliación del Colegio Mayor «Fray Luis de León», 212.902.

La Laguna: Obras de terminación de las Facultades de Derecho y Ciencias, 1.000.000 de pesetas.

Zaragoza: Obras de construcción en el Colegio Mayor Ciudad Universitaria de Aragón, 500.000 pesetas,

**Día 21.**—Sevilla: Construcción edificio para Instituto Fisiología, Farmacología e Higiene, 900.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 y 31 de enero, 18 y 28 de febrero, 10, 19 y 30 de marzo, 17 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo, 11 y 26 de junio, 9 y 24 de julio, 23 del pasado agosto y 6 y 14 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 23 de septiembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

*Jubilando voluntariamente por edad al Portero que fué de los Ministerios Civiles Jaime Martín Vales.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de julio último en la que se manifiesta que en el expediente de jubilación voluntaria por edad, promovido por Jaime Martín Vales, Portero menor que fué de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, separado del servicio por Orden Ministerial de 22 de enero de 1942, se ha informado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas que se halla debidamente justificado tal extremo y se encuentra el interesado, por tanto, comprendido en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Esta Subsecretaría, de conformidad con tal informe y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 en relación con la primera disposición transitoria del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de 22 de julio de 1930, ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al referido Portero Jaime Martín Vales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1944.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**Dirección General de Enseñanza Media. (Tribunal de los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua y Literatura españolas» para Institutos Nacionales de Enseñanza Media)**

*Transcribiendo el programa para los ejercicios de dichas oposiciones y convocando a los opositores para su presentación ante el Tribunal.*

Tema 1.º Génesis y evolución de la lengua castellana. Su geografía actual.—Períodos del castellano.—Fuentes para el estudio de una lengua.

Tema 2.º Fonética de las vocales españolas.—Tránsito del latín al castellano.

Tema 3.º Fonética de las consonantes.—Paso del latín al castellano.

Tema 4.º Evolución de los grupos romances. Asimilación y disimilación.

Tema 5.º Semántica.—Clasificación ideológica de las palabras.—Alteraciones ideológicas.

Tema 6.º Morfología histórica de las partes de la oración. Su clasificación.—Justificación de las mismas.

Tema 7.º Formación de palabras.—Derivación. Contenido de la derivación. Composición. Prefijos más usuales.

Tema 8.º La oración gramatical.—Clasificación de las oraciones castellanas.—La coordinación y la subordinación en las oraciones.

Tema 9.º Morfología del verbo español.—Formas verbales de origen latino y de formación romance.

Tema 10. Principales tratadistas y cultvadores de la lengua.—Crítica del habla popular.—Crítica del habla corsiana. El lenguaje artístico como modelo. El español, lengua de la Ciencia. Ideal imperialista de la lengua.

Tema 11. La estética.—Su antigüedad.—Sus ramas.—Principales categorías estéticas.

Tema 12. La literatura.—Sujeto y objeto de la literatura.—Estudio de ambos.

Tema 13. El lenguaje poético.

Tema 14. Teoría del estilo: concepciones estilísticas.

Tema 15. La crítica y el público. Consideraciones acerca de ellos.

Tema 16. La poesía. Fondo y forma.—La versificación y la poesía.

Tema 17. Estudio de las principales estrofas españolas.

Tema 18. Los géneros poéticos. Estudio literario de los mismos.

Tema 19. La novela; su importancia y variedades.

Tema 20. Obras didácticas y oratorias.—El periodismo.

Tema 21. La literatura francesa medieval.—Estudio especial de la épica.

Tema 22. La lírica provenzal.

Tema 23. La literatura italiana en la Edad Media.

Tema 24. Los cantares de gesta.

Tema 25. La lírica medieval hasta el siglo XV.

Tema 26. Evolución de la prosa medieval.—Alfonso X el Sabio.

Tema 27. Literatura narrativa en el siglo XIV.

Tema 28. Los romances.

Tema 29. La poesía lírica en el siglo XV.

Tema 30. Literatura española en la época de los Reyes Católicos.

Tema 31. Boscán y Garcilaso.

Tema 32. Ascética.—El Maestro Juan de Avila.

Tema 33. La mística española.—Santa Teresa de Jesús.

Tema 34. Lo renacentista y lo popular en San Juan de la Cruz.

Tema 35. Poesía popular en la Edad de Oro.

Tema 36. Dramática francesa e inglesa en la Edad de Oro.

Tema 37. Ciclo dramático de Lope de Vega.

Tema 38. Cervantes.

Tema 39. Idealismo y realismo en la literatura de la Edad de Oro.

Tema 40. Los autos y los dramas alegóricos calderonianos.

Tema 41. La erudición y la sátira en el siglo XVIII.

Tema 42. Poesía lírica y teatro en la España del siglo XVIII.

Tema 43. El Romanticismo en la cultura europea.

Tema 44. La poesía narrativa y el teatro en el Romanticismo español.

Tema 45. Líricos románticos españoles.

Tema 46. La novela en el siglo XIX.

Tema 47. Las literaturas hispanoamericanas desde la Independencia a nuestros días.

Tema 48. Poesía y teatro después del Romanticismo.

Tema 49. La crítica literaria en España: Menéndez y Pelayo.

Tema 50. Literatura española del siglo XX.

El ejercicio práctico se realizará en tercer lugar y constará de las partes siguientes:

a) Análisis sintáctico de un texto moderno.

b) Análisis métrico de un texto clásico.

c) Estudio literario de un texto español.

Este Tribunal, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó convocar a los opositores para el próximo día 25 (veinticinco) de octubre, a las seis (6) de la tarde, en el aula de Matemáticas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Medinaceli, 4), para hacer su presentación y entrega de la Memoria y programa.

Los aspirantes deberán presentar recibo de haber abonado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos de examen.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—El Presidente del Tribunal, Rafael de Balbín Lucas.